

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN
COMERCIO EXTERIOR

TEMA
BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS A LAS
IMPORTACIONES DE TEXTILES EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN
LOS NIVELES DE RENTABILIDAD EN LA INDUSTRIA NACIONAL

TUTOR
MGS. FELIPE CASTILLO

AUTORES
YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA
MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO

GUAYAQUIL, 2017

Repositorio SENESCYT

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: “BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE RENTABILIDAD EN LA INDUSTRIA NACIONAL”	
AUTOR/ES: YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO	REVISORES: MSc. FELIPE CASTILLO
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	FACULTAD: ADMINISTRACIÓN
CARRERA: COMERCIO EXTERIOR	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	N°DE PAGINAS: 126
ÁREAS TEMÁTICAS: BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS, IMPORTACIONES	
PALABRAS CLAVE: BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS, IMPORTACIONES IMPACTOS FINANCIEROS	
<p>RESUMEN: Para las importaciones, las barreras legales que más se utilizan son las arancelarias y tienen como fin, impedir o desalentar el ingreso de determinadas mercancías y/o servicios al País, cuanto más alto sea el monto de los aranceles de una mercancía, más difícil será que ingresen y compitan contra la producción local, porque ese arancel incidirá en los precios para la venta al consumidor. Ecuador busca establecer sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, la política económica del país tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además debe mantener la administración económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleos sostenibles en el tiempo. Los consumidores ecuatorianos destinan 2,400 millones de U.S. dólares para la compra de productos textiles y sus confecciones, sean estos importados o de fabricación nacional. El país atraviesa una compleja situación macroeconómica, la cual se refleja en los negocios, en la microeconomía y en el sector privado. De acuerdo a las estadísticas mostradas en la página web del Banco Central del Ecuador, Las importaciones ecuatorianas, en el período comprendido entre los años 2011 al 2014 se muestran incrementos en un promedio del 4.54% y en el año 2015 se nota una importante reducción del 18.67 %. Esta investigación busca, determinar los efectos que trae consigo la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias a la importación de textiles en las empresas y demostrar el impacto en los niveles de rentabilidad de las mismas.</p>	

N. DE REGISTRO		N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			
ADJUNTO URL (tesis en la web):			
ADJUNTO PDF:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO		Teléfono: 0990687438 0985886218	E-mail: yuly_villamar@hotmail.com ma_luisa_p24@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:		MSC. DARWIN ORDOÑEZ Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO BETTY AGUILAR Teléfono: 2596500 EXT. 264	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

Declaración de autoría y cesión de derechos patrimoniales

Las estudiantes/egresadas YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA y MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar las “BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE RENTABILIDAD EN LA INDUSTRIA NACIONAL”.

Autoras:

YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA
C.I. 0928448422

MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO
C.I. 0920427101

Certificación de aceptación del tutor

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación: “Barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de textiles en el Ecuador y su impacto en los niveles de rentabilidad en la industria nacional”., nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: *“BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE RENTABILIDAD EN LA INDUSTRIA NACIONAL”*, presentado por las estudiantes YULIANA ANABELLE VILLAMAR DÁVILA y MARÍA LUISA PASTAZ BARRETO como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de INGENIERA EN COMERCIO EXTERIOR, encontrándose apto para su sustentación

.....

Agradecimientos

Mi agradecimiento principal y ante todo, a Dios, ese ser supremo que nos permite despertar y levantarnos cada día a cumplir nuestros sueños y poder alcanzar nuestras metas, él, el motor del mundo para salir adelante en nuestras vidas. A mi madre Marisol Dávila por convertirme en una mujer luchadora y aguerrida que no cae ante un tropiezo ni se deja vencer por una adversidad, enseñarme a tener valor y así cumplir lo que me propongo. A mi padre Yull Villamar por sus oportunos consejos para no decaer y también gracias a su poca confianza en mí al principio para obtener el coraje y llegar a donde estoy.

A las personas que creyeron en mí y que día a día me dan esas palabras de aliento para continuar a pesar de las adversidades y lo complicada que puede parecer la vida.

Yuliana Villamar

Mi agradecimiento primeramente a Dios, que me ha permitido llegar hasta esta etapa de mi vida, porque tu amor y misericordia me dio una segunda oportunidad de vida y sin ti no soy nadie. A mi madre hermosa Anastacia Barreto una mujer que a pesar de nuestras diferencias siempre ha estado aquí alentándome para poder culminar mi carrera siendo ella un ejemplo vivo, de que nunca es tarde para terminar lo q alguna vez empezamos. A mi padre Vicente Angulo que siempre ha estado ahí enseñándome valores y dedicación sobre las cosas que amamos.

A mis hermanitos Daniela y Vicente que desde algún lugar del cielo sé que estarán feliz de que yo haya alcanzado este logro que no es solo mío sino de toda mi familia, a mi hermana Tatiana por regalarme tres hermosos sobrinos a los que amo con toda mi vida por ser ellos la alegría de mi corazón.

A mis estimados y queridos docentes por el apoyo incondicional en todo el transcurso de cada año en mi carrera universitaria. A todos mis amigos a los que siempre estuvieron ahí para darme ánimos y algún consejo que necesite, son muchos que guardo en mi corazón con amor cariño y respeto.

No tengo más que decirles a mis padres hermanos y amigos que este logro no es solo mío sino de ustedes se los quiere y muchas gracias de su hija hermana y amiga.

María Luisa Pastaz

DEDICATORIA

Les dedico este trabajo a mis padres, al pasar el tiempo se han sentido agradecidos por retribuirles lo que me pudieron ofrecer moral y económicamente he aquí un sueño cumplido y una meta alcanzada, sin dejar a duda que vendrán más.

Yuliana Villamar

Mi tesis la dedico con todo mi amor a mi señora madre la tecnóloga en enfermería Anastasia Orfelina Barreto Piloso , por el apoyo brindado que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor ,corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos Te Amo Mama.

María Luisa Pastaz B

ÍNDICE GENERAL

Repositorio SENESCYT	I
Declaración de autoría y cesión de derechos patrimoniales	III
Certificación de aceptación del tutor	IV
Certificado de anti plagio	V
Agradecimientos.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
ÍNDICE GENERAL	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XVI
ÍNDICE DE ANEXOS	XVIII
INTRODUCCIÓN	- 1 -
CAPÍTULO I	- 3 -
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	- 3 -
1. El Problema.....	- 3 -
1.1 Planteamiento del Problema	- 4 -
1.1.2 Formulación del problema	- 5 -
1.1.3 Sistematización del problema	- 5 -
1.2 Justificación de la Investigación	- 6 -
1.3 Objetivos de la Investigación.....	- 7 -
1.3.1 Objetivo General.....	- 7 -
1.3.2 Objetivos Específicos.....	- 7 -
1.4 Delimitación y Alcance de la Investigación.....	- 8 -
CAPÍTULO II	- 9 -
MARCO TEÓRICO.....	- 9 -

2.1. ANTECEDENTES	9 -
2.1.1 La industria textil Mundial	9 -
2.1.2 La industria Textil y la Comunidad Andina	10 -
2.1.3 La industria Textil Ecuatoriana	11 -
2.1.4 La industria Textil Ecuatoriana y el Comercio Exterior	12 -
2.2 Marco Referencial	15 -
2.2.1 Balanza Comercial	15 -
2.2.2 Análisis de la Balanza comercial del Ecuador	16 -
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	21 -
2.3.1 Barreras Arancelarias y No Arancelarias.....	21 -
2.3.2 Las políticas de Comercio Exterior	24 -
2.3.3 La Política Comercial del Ecuador	26 -
2.3.4 Las Salvaguardas.....	29 -
2.3.5 Sustitución de importaciones.....	32 -
2.4 MARCO LEGAL	34 -
2.4.1 Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente 2008).....	34 -
2.4.2 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ..	36 -
2.4.3 Resolución 401 Comité de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI).....	40 -
2.4.5 COMEX Resolución N° 59 Arancel Nacional de Importaciones (RO N° 859 28 de diciembre del 2012)	43 -
2.4.6 Las Salvaguardias COMEX Resolución N° 011 – 2015 (R.O N° 465 25 de marzo 2015)	45 -
2.4.7 NTE INEN 1875: 2012 TEXTILES ETIQUETADO PARA PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR REQUISITOS.....	47 -
2.5 MARCO INSTITUCIONAL.....	48 -

2.5.1 Organismos Internacionales para el Comercio Exterior	- 48 -
2.5.2 Organismos Nacionales de Comercio Exterior	- 52 -
CAPÍTULO III	- 62 -
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	- 62 -
3.1 Metodología.....	- 62 -
3.1.1 Tipo de Investigación.....	- 62 -
3.1.2 Enfoque de la Investigación	- 63 -
3.1.3 Técnicas de Investigación	- 63 -
3.2 Variables de Investigación.....	- 64 -
3.3 Población y Muestra.....	- 64 -
3.4 Análisis de los resultados	- 65 -
3.4.1 Evolución de las Importaciones del Ecuador.....	- 66 -
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59).....	- 68 -
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59).....	- 68 -
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al Arancel Nacional Capítulo 59.....	- 69 -
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al Arancel Nacional Capítulo 59.....	- 70 -
Importaciones productos sector textil.....	- 71 -
3.4.2 Análisis de las empresas importadoras	- 72 -
Ventas y Utilidad Bruta de Casa Monett Cía. Ltda.....	- 75 -
Importaciones de Casa Monett Cía. Ltda.....	- 76 -
Ventas y Utilidad Bruta de Cordelería Nacional S.A.	- 78 -
Importaciones de Cordelería Nacional S.A.	- 79 -
Ventas y Utilidad Bruta de INSOMET C.L.....	- 81 -

Importaciones de INSOMET C.L.	- 82 -
3.4.3 Análisis de las Entrevistas.....	- 83 -
CAPITULO IV.....	- 88 -
INFORME FINAL.....	- 88 -
4.1 Barreras Arancelarias y No arancelarias.....	- 88 -
4.1.1 Barreras Arancelarias.....	- 88 -
4.1.2 Barreras No Arancelarias.....	- 88 -
4.2 Las importaciones de textiles en el Ecuador.....	- 89 -
4.3 Impactos en la industria textil.....	- 91 -
4.4 Conclusiones.....	- 93 -
4.5 Recomendaciones.....	- 94 -
PARA EL SECTOR PRIVADO.....	- 94 -
PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL.....	- 94 -
BIBLIOGRAFÍA.....	- 96 -
ANEXOS.....	- 100 -
Arancel Nacional de Importaciones Ecuador.....	- 100 -
CREACIÓN DE LA VUE.....	- 105 -
Balanza Comercial del Ecuador.....	- 112 -
Importaciones por uso o Destino Económico.....	- 113 -
Población de la Investigación.....	- 114 -
Importaciones del Ecuador Subpartidas Capitulo 59 arancel nacional....	- 117 -
Entrevista a Directivos de Empresas Importadoras de Textiles sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional:	- 122 -

Entrevista a Representante de Gremio de la Industria Textil, sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional: - 124 -

Entrevista a representante de COMEX, sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional: - 126 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	Importaciones Ecuatorianas en el Ámbito Textil Total.....
Tabla N° 2	Balanza comercial del Ecuador Exportaciones
	(Millones de USD FOB)
Tabla N° 3	Balanza comercial del Ecuador Importaciones.....
Tabla N° 4	Balanza Comercial del Ecuador Saldo
Tabla N° 5	Instrumentos de la política Comercial del Ecuador
Tabla N° 6	Sobretasas y productos afectados
Tabla N° 7	Cronograma de Desmantelamiento salvaguardas
	(R N° 021- 2016 COMEX)
Tabla N° 8	Lista de productos sujetos a Resolución N° 401 del COMEXI.....
Tabla N° 9	Arancel Nacional de Importaciones Ecuador.....
	Sección XI Materias Textiles y su Manufactura.....
Tabla N° 9	Muestra de Empresas
Tabla N° 10	

Importaciones por Uso o Destino Económico.....	
Tabla N° 11	
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59) ...	
Tabla N° 12	
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al Arancel Nacional Capitulo 59	
(Miles de USD).....	
Tabla N° 13	
Importaciones ecuatorianas de productos para el sector textil	
(Miles USD).....	
Tabla N° 14	
Estado de Pérdidas y Ganancias por año Casa Monett Cía. Ltda.	
Tabla N° 15	
Importaciones por año Casa Monett Cía. Ltda.	
(Miles de USD).....	
Tabla N° 16	
Estado de Pérdidas y Ganancias por año Cordelería Nacional S.A.	
Tabla N° 17	
Importaciones por año Cordelería Nacional S.A.	
(Miles de USD).....	
Tabla N° 18	
Estado de Pérdidas y Ganancias por año INSOMET C.L.	
Tabla N° 19	

Importaciones por año INSOMET C.L.....	
(Miles de USD).....	
Tabla N° 20	
Condensado resultados entrevistas variable:.....	
Barreras Arancelarias y no Arancelarias a la Importación de Textiles.....	
Tabla N° 21	
Condensado resultados entrevistas variable:.....	
Impacto en los niveles de rentabilidad en la industria textil....	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico N° 1.....	- 17 -
Balanza comercial del Ecuador Exportaciones	- 17 -
Grafico N° 2.....	- 18 -
Balanza Comercial del Ecuador Importaciones.....	- 18 -
Grafico N° 3.....	- 20 -
Balanza Comercial del Ecuador Saldos	- 20 -
Grafico N° 4.....	- 67 -
Importaciones por Uso o Destino Económico.....	- 67 -
Grafico N° 5.....	- 68 -
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59).....	- 68 -
(Millones de USD)	- 68 -
Grafico N° 6.....	- 70 -
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al Arancel Nacional Capitulo 59	- 70 -
(Miles de USD).....	- 70 -
Grafico N° 7.....	- 71 -
Importaciones productos sector textil	- 71 -
Grafico N° 8.....	- 75 -
Ventas y Utilidad Bruta de Casa Monett Cía. Ltda.	- 75 -
Grafico N° 9.....	- 76 -
Importaciones de Casa Monett Cía. Ltda.	- 76 -
Grafico N° 10.....	- 78 -
Ventas y Utilidad Bruta de Cordelería Nacional S.A.....	- 78 -
Grafico N° 11.....	- 79 -
Importaciones de Cordelería Nacional S.A.	- 79 -

Grafico N° 12.....	- 81 -
Ventas y Utilidad Bruta de INSOMET C.L.	- 81 -
Grafico N° 13.....	- 82 -
Importaciones de INSOMET C.L.	- 82 -

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1	- 100 -
Arancel Nacional de Importaciones Ecuador.....	- 100 -
Anexo N° 2	- 105 -
CREACIÓN DE LA VUE.....	- 105 -
Anexo N° 3	- 112 -
Balanza Comercial del Ecuador	- 112 -
Anexo N° 4	- 113 -
Importaciones por uso o Destino Económico	- 113 -
Anexo N° 5	- 114 -
Población de la Investigación	- 114 -
Anexo N° 6	- 117 -
Importaciones del Ecuador Subpartidas Capitulo 59 arancel nacional.....	- 117 -
Anexo N° 7	- 122 -
Entrevista a Directivos de Empresas Importadoras de Textiles sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional:.....	- 122 -

INTRODUCCIÓN

El desarrollo político, comercial, cultural de los países, es una prioridad para los gobiernos en cada uno de ellos. El comercio internacional promueve el progreso de los países al aprovechar los activos que producen mejor e intercambiarlos con otros países que producen otros, así mismo los mejores de su producción. El comercio internacional es parte esencial del desempeño económico y pilar fundamental de su crecimiento y desarrollo, muchos estados establecen un conjunto de instrumentos, para mantener, alterar, o modificar sustantivamente sus relaciones comerciales con los otros países. La intervención del estado, es para proteger la producción nacional implementando mecanismos denominados como barreras del comercio, estas influyen sobre el comercio y la competitividad de las empresas a nivel internacional.

Para las importaciones, las barreras legales que más se utilizan son las arancelarias y tienen como fin, impedir o desalentar el ingreso de determinadas mercancías y/o servicios al País, cuanto más alto sea el monto de los aranceles de una mercancía, más difícil será que ingresen y compitan contra la producción local, porque ese arancel incidirá en los precios para la venta al consumidor.

Ecuador busca establecer sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, la política económica del país tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además debe mantener la administración económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleos sostenibles en el tiempo.

Los consumidores ecuatorianos destinan 2,400 millones de U.S. dólares para la compra de productos textiles y sus confecciones, sean estos importados o de fabricación nacional. El país atraviesa una compleja

situación macroeconómica, la cual se refleja en los negocios, en la microeconomía y en el sector privado. De acuerdo a las estadísticas mostradas en la página web del Banco Central del Ecuador, Las importaciones ecuatorianas, en el período comprendido entre los años 2011 al 2014 se muestran incrementos en un promedio del 4.54% y en el año 2015 se nota una importante reducción del 18.67%.

Esta investigación busca, determinar los efectos que trae consigo la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias a la importación de textiles en las empresas y demostrar el impacto en los niveles de rentabilidad de las mismas.

El capítulo I muestra el diseño de la investigación, plantea el problema, justifica y delimita la investigación y proyecta sus objetivos.

El capítulo II recoge los diferentes marcos en que se desarrolla la investigación, el marco referencial, el marco conceptual y se determina la importancia del marco legal e institucional para el tema de la investigación.

En el capítulo III se especifica la clase de investigación y se escoge la muestra de la población para realizar el análisis de las variables del tema.

En el capítulo IV se presenta el informe final, las conclusiones y recomendaciones respecto de la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias así como su impacto en las empresas del sector textil ecuatoriano.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

TEMA

“BARRERAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES EN EL ECUADOR Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE RENTABILIDAD EN LA INDUSTRIA NACIONAL”

1. El Problema

Ecuador atraviesa una compleja situación macroeconómica, la cual se refleja en los negocios, en la microeconomía y en el sector privado. Para la industria textil, este fenómeno se acentúa desde el año 2012, donde según los empresarios de este sector, su Producto Interno Bruto (PIB) real decreció un 7,67 por ciento frente al año inmediatamente anterior. En los años 2013 y 2014, según la misma fuente, el sector creció 3,28 y 2,92 por ciento respectivamente, pero al terminar el tercer trimestre de 2015 vuelve a tener un decrecimiento de 2,64 por ciento.

De acuerdo a las estadísticas mostradas en la página web del Banco Central del Ecuador, Las importaciones ecuatorianas, en el período comprendido entre los años 2011 al 2014 se muestran incrementos en un promedio del 4.54% y en el año 2015 se nota una importante reducción del 18.67%. Se puede notar la gran incidencia de las importaciones petroleras con un decremento del 35.08%, en tanto que las importaciones no petroleras muestran un decrecimiento de 13.41%, ambas en relación al año 2014. (Banco Central del Ecuador, 2016)

La industria textil afrontó en el año 2015 complicaciones por el entorno económico del País, lo cual se manifestó en la caída de las exportaciones e importaciones de materia prima y productos textiles. Sin embargo,

mantuvo su aporte (0.84% a sept. 2015) al Producto Interno Bruto (PIB) y también la participación en la generación de plazas de trabajo.

1.1 Planteamiento del Problema

La baja en el precio del petróleo, la apreciación del dólar y otros factores exógenos, han causado modificaciones en las previsiones relacionadas con la balanza de pagos de Ecuador. El comercio internacional del País enfrenta nuevos escenarios, por esta razón el Gobierno Nacional ha decidido implementar medidas aceptadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), como son las Barreras Arancelarias y Barreras no Arancelarias. La imposición de estas restricciones a las importaciones, ha causado impactos financieros en las empresas que se dedican a esta actividad y consecuencias en la economía ecuatoriana, uno de ellos es la disminución de la demanda, por lo que las empresas importadoras y comercializadoras vieron afectados sus ingresos, provocando efectos en la economía local, como la disminución de plazas de trabajo.

Las exportaciones textiles hasta octubre 2015 decrecieron un promedio de 30% en comparación al mismo mes del 2014. En enero de este año se pudo determinar que las ventas del sector decrecieron en un promedio del 15%. En este año (2016) se puede repetir el escenario de la disminución de las ventas, la liquidez de las compañías está en riesgo por el aumento en los días de cobro y por lo limitado del crédito ofrecido por el sistema financiero privado

Según una encuesta de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU) publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en la página web Ecuador en cifras: 166,000 personas se encontraban laborando directamente en textiles y confección, el 34% en empleo adecuado y el 65% en empleo inadecuado. En la categoría de

subempleados se registrarían 31,186 persona, estos datos a septiembre del 2015. (Granda & Feijóo , 2016)

En las estadísticas de comercio exterior publicadas en la página web de la Asociación de Industriales Textiles Ecuatorianos (AITÉ) y que indica que su fuente es el Banco Central del Ecuador (BCE), se informa que las importaciones por producto en el ámbito textil total en los años 2013 al 2015 han sido como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla N° 1
Importaciones Ecuatorianas en el Ámbito Textil Total

Años	2013	2014	2015
Toneladas	143,777.274	107,396.736	137,375.595

Fuente: (AITE, 2016)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Se puede observar, que a pesar de que en el año 2014 se han recuperado las importaciones en el ámbito textil total, pero no se ha logrado llegar a los niveles del año 2013. En esta investigación se estudiará la incidencia de la aplicación de las barreras arancelarias y no arancelarias en el desarrollo de las importaciones de textiles en ese período y cuáles fueron sus efectos en los niveles de rentabilidad de la industria textil.

1.1.2 Formulación del problema

¿Cuál fue el impacto en los niveles de rentabilidad de la industria textil con la imposición de barreras arancelarias y no arancelarias en sus importaciones?

1.1.3 Sistematización del problema

¿Cómo se han desarrollado las importaciones de textiles en el País, con la imposición de barreras arancelarias y no arancelarias?

¿Cuáles son los efectos en las importaciones de textiles de Ecuador?

¿Cuál es el impacto que ha causado en los niveles de rentabilidad de la industria del sector textil ecuatoriano?

1.2 Justificación de la Investigación

Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, que es uno de los objetivos que se encuentran en la constitución de la República del Ecuador. La política económica del país tiene como objetivos incentivar la producción nacional, la productividad, competitividad sistémica y la inserción estratégica en la economía mundial, además debe mantener la administración económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleos sostenibles en el tiempo.

Los consumidores ecuatorianos destinan 2,400 millones de U.S. dólares para la compra de productos textiles y sus confecciones, siendo los principales productos (De acuerdo al volumen que se elaboran) las telas planas y telas de punto. La confección de prendas de vestir como camisetas, ropa en tela jean, suéteres, ropa interior, sábanas cobijas, toallas, medias nylon, ropa deportiva y de aventura, ropa de niños y bebés también son rubros importantes de producción según las estadísticas que publica en Cuentas Nacionales el Banco Central del Ecuador. (Banco Central del Ecuador, 2016)

En comercio exterior, las exportaciones textiles llegaban a 66.4 millones de U.S. dólares (FOB) lo que mostraba una disminución del 27.16% comparando octubre del 2014 con octubre del 2015. Las importaciones llegaron a 597.8 millones de U.S. dólares (CIF) con una disminución del 5.34% haciendo la misma comparación. (Banco Central del Ecuador, 2016)

Esta investigación busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos de Comercio Exterior, administración y finanzas, determinar los efectos que trae consigo la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias a la importación de textiles en las empresas y sus implicaciones en la economía del país. De acuerdo a los objetivos de la presente investigación su resultado permitirá demostrar el impacto en los niveles de rentabilidad de las empresas que se desarrollan en este sector industrial.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Analizar el impacto en la Industria Textil causado por la imposición de barreras arancelarias y no arancelarias y su afectación al entorno socio económico del País.

1.3.2 Objetivos Específicos

A través de las técnicas de investigación de campo y documental como la revisión de documentos, de estadísticas, de historia y la realización de entrevistas, se tratará encontrar los siguientes objetivos específicos:

1. Recopilar información emitida por el Comité de comercio exterior relativa a las barreras arancelarias y no arancelarias.
2. Interpretar la información recopilada sobre la importación de textiles con la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias.
3. Determinar el impacto en los niveles de rentabilidad en la industria textil, luego de la aplicación de estas medidas.

1.4 Delimitación y Alcance de la Investigación

- **Campo:** Comercio Exterior
- **Área:** Importación

- **Alcance Geográfico:** Importadores de Guayaquil

- **Periodo de análisis:** 2013 – Septiembre 2016

- **Contenido:** Análisis del impacto económico y social ocasionado por las barreras arancelarias y no arancelarias aplicadas a las importaciones de Telas destinadas a la fabricación de prendas de vestir, [Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (Capítulo 59 del Arancel de Importaciones)]

- **Población:** Las empresas registradas en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil que importen las categorías de productos del capítulo 59 del Arancel Nacional del Ecuador.

1.5 Hipótesis de la Investigación

Si se aplican barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de textiles en el Ecuador entonces se generan impactos en los niveles de rentabilidad de las empresas del sector.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1 La industria textil Mundial

Los importantes cambios que se han producido, tanto en el panorama económico, tecnológico, social y político, han provocado un impacto irreversible sobre el modo en el que las empresas funcionarán a nivel mundial en los próximos años, el sector textil y de la confección no ha estado exento de estos cambios. El destino de los productores y exportadores de todo el mundo fueron cambiando, mientras que los países asiáticos como China, Bangladesh, Vietnam, India, etc. se convirtieron en los principales beneficiarios; países como Italia, España, México, Portugal, etc., enfrentaron la peor parte del cambio en la cadena de aprovisionamiento global. En los primeros años los países asiáticos exportaron a los mercados desarrollados de Estados Unidos, Unión Europea y Japón; mientras que a finales de la primera década China e India surgieron como los principales mercados de consumo impulsados por su gran población y el crecimiento de sus economías.

El escenario actual y las tendencias emergentes están indicando claramente que para el final del primer cuatrimestre de este siglo, es decir 2025, no se va a tratar del mismo sector que conocemos ahora. Los cambios están sucediendo a una velocidad inesperada. Varias consultoras internacionales especializadas, entre ellas Wazir Management Consultants, han estudiado el tema y han tratado de predecir cuáles serán las tendencias claves a nivel global para el sector textil con impacto en el 2025:

- 1) El mercado global de prendas de vestir pasará la marca de 2 trillones de US dólares.
- 2) El tamaño combinado de los mercados de prendas de vestir de China e India se convertirá en más grande que la combinación Estados Unidos y Unión Europea.
- 3) El aumento de los suministros internos en China dará lugar a un Comercio Global de 100 billones de U S dólares.
- 4) El comercio en Asia se duplicará a 350 billones U S dólares.
- 5) La cadena de valor de la fabricación global textil atraerá inversiones por valor de 350 billones U S dólares.

Según Wazirs, se prevé para el año 2025 un crecimiento en la demanda mundial de prendas de vestir, esto se reflejará en el precio y en el volumen. Se estima que a largo plazo la inflación de precios minoristas mundiales crecerá en un 3% anual, mientras que el equilibrio de crecimiento del mercado será a cuenta del consumo adicional. Esto implica que se requiere una capacidad de fabricación adicional para atender a una demanda del mercado de; USD\$ 410 billones a nivel minorista. Mirando hacia atrás en la cadena de valor, este número se convierte en USD \$ 165 billones a nivel prenda desde 2012 hasta 2025.

Por otro lado, habrá que invertir para mejorar la infraestructura de fabricación existente. Para hacer una estimación de este tipo de inversión hay que tener en cuenta la edad promedio de la maquinaria en cada sector y el nivel de cumplimiento de reemplazo. Aproximadamente se estima que la inversión total mundial requerida hasta 2025 en el sector textil y la fabricación de ropa será de US\$ 350 billones. (Farias, 2016)

2.1.2 La industria Textil y la Comunidad Andina

La industria textil ha sido históricamente muy importante para los países de la Comunidad Andina. En los últimos años ha cobrado mayor

importancia por su crecimiento, derivado del aumento de las exportaciones y los tratados de preferencias arancelarias que han fomentado el comercio internacional de este sector. Juega un rol fundamental el que las empresas trabajen con normas técnicas reconocidas a nivel internacional y que además cada país cuente con un soporte técnico adecuado en metrología, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación, para brindar los servicios fundamentales que requiere la industria textil.

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por sus siglas en inglés, ha firmado un convenio de cooperación técnica con la Secretaría General de la Comunidad Andina, con el objeto de desarrollar un proyecto orientado a incrementar la capacidad comercial del sector textil de los países de la Comunidad Andina, para incursionar en mercados internacionales, a través del desarrollo de actividades específicas en cada eslabón de la cadena técnica de la calidad; normalización, evaluación, reglamentos técnicos y metrología. Este Proyecto se encuentra en la etapa de ejecución de las actividades previas a las consultorías técnicas necesarias, para cada uno de los componentes de la cadena de la calidad considerados en el mismo. Una vez concluido el proyecto, se espera haber contribuido a mejorar la infraestructura de la calidad del sector Textil lo que permitiría cumplir con el objetivo de incrementar la capacidad comercial de Colombia, Ecuador y Perú, países participantes de este proyecto. (Comunidad Andina, 2016)

2.1.3 La industria Textil Ecuatoriana

En la investigación realizada se han encontrado trabajos similares al tema propuesto en esta investigación. En la tesis de la Contadora Pública Autorizada (CPA) Jessica Maribel Merchán Carmona, con el tema; “Impacto financiero y tributario de las barreras comerciales para la importación de textiles en la ciudad de Cuenca caso práctico empresa LUGUS último trimestre 2013”. Que fue presentada para la obtención de

su título en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad de Cuenca en el año 2015 dice que: Los inicios de la industria textil ecuatoriana se remontan a la época de la colonia, cuando la lana de oveja era utilizada en los obrajes donde se fabricaban los tejidos. Posteriormente, las primeras industrias que aparecieron se dedicaron al procesamiento de la lana, hasta que a inicios del siglo XX se introduce el algodón, y en la década de 1950 se consolida la utilización de esta fibra. Hoy por hoy, la industria textil ecuatoriana fabrica productos provenientes de todo tipo de fibras, siendo las más utilizadas precisamente el algodón, también utilizan; el poliéster, el nylon, los acrílicos, la lana y la seda. Por largo tiempo, las diversas empresas dedicadas a la actividad textil ubicaron sus instalaciones en diferentes ciudades del País. Sin embargo, se puede afirmar que las provincias con mayor número de industrias dedicadas a esta actividad son: Pichincha, Imbabura, Tungurahua, Azuay y Guayas.

La diversificación en el sector ha permitido que se fabrique un sinnúmero de productos textiles en el Ecuador, siendo los hilados y los tejidos los principales en volumen de producción. No obstante, cada vez es mayor la producción de confecciones de prendas de vestir como de manufacturas para el hogar. El sector textil genera varias plazas de empleo directo en el País, llegando a ser el segundo sector manufacturero que más mano de obra emplea, después del sector de alimentos y bebidas. Según estimaciones hechas por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador – AITE, alrededor de 50.000 personas laboran directamente en empresas textiles, y más de 200.000 lo hacen indirectamente (Merchan Carmona, 2015)

2.1.4 La industria Textil Ecuatoriana y el Comercio Exterior

En la página web de la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE) se expone que por regla general, las empresas textiles

ecuatorianas concentraron la mayor parte de sus ventas en el mercado local, aunque siempre ha existido vocación exportadora. A partir de la década de los 90, las exportaciones textiles fueron incrementándose, salvo por algunas caídas en los años 1998 y 1999. En el año 2000, momento en el que Ecuador adoptó la dolarización, se produce un incremento de las exportaciones del 8,14% con relación a las de 1999, lo que marca una tendencia que empezó a ser normal durante este nuevo milenio; únicamente en el 2002 se produce una disminución de las exportaciones textiles, rápidamente recuperada en los siguientes dos años, llegando a exportar cerca de 90 millones de dólares en el 2004, superando el pico más alto en los últimos 10 años (1997 – 82 millones de dólares exportados).

Conscientes que el desarrollo del sector está directamente relacionado con las exportaciones, los industriales textiles han invertido en la adquisición de nueva maquinaria que les permita ser más competitivos frente a una economía globalizada. Así mismo, las empresas invierten en programas de capacitación para el personal de las plantas, con el afán de incrementar los niveles de eficiencia y productividad; la intención es mejorar los índices de producción actuales, e innovar en la creación de nuevos productos que satisfagan la demanda internacional. Lógicamente este esfuerzo para ser competitivos debe ser compartido. El requerimiento de la industria es que el costo país disminuya hasta llegar al menos a los niveles de la región, especialmente en lo que respecta al costo laboral, de energía eléctrica, las tarifas en telecomunicaciones y los fletes del transporte de carga, que son algunos de los principales rubros que afectan los costos de producción de la industria textil. Así mismo, se requiere un régimen laboral flexible y una Aduana que facilite el comercio exterior, que erradique el contrabando y que sea incorruptible.

No obstante, continua diciendo, otro factor fundamental para seguir creciendo nuestra participación en el mercado externo, es que el

Gobierno Nacional negocie acuerdos comerciales con los países que demandan la producción ecuatoriana y que ofertan lo que requerimos.

Entre los países o bloques económicos más importantes comercialmente hablando se encuentran Estados Unidos, la Unión Europea, Venezuela, México, Canadá y Centroamérica; por tanto, el Ecuador debe procurar acuerdos con estas naciones que garanticen a nuestros productos un acceso preferencial a sus mercados a largo plazo, enmarcados en una normativa que clara que genera un ambiente de certidumbre y seguridad para los negocios y las inversiones. Nuestra intención es fortalecer los lazos comerciales con los países Andinos, pero ampliar nuestras exportaciones a otras latitudes para poco a poco llegar a más países latinoamericanos y europeos. Todo esto contribuirá con el objetivo principal de nuestro sector que es la generación de empleo digno para los ecuatorianos. (AITE, 2016)

En la misma página de la AITE analizan el contrabando de textiles y dicen que este método de comercio, indiscutiblemente ilegal, ha existido por siempre y desde siempre, y ha sido el origen de grandes fortunas a nivel mundial. Según un estudio realizado por la Asociación, el contrabando textil se sitúa entre 150 y 200 millones de dólares al año, sin considerar lo que se introduce ilegalmente por las fronteras con Perú y Colombia, de cuyos ingresos no existe registro alguno. Una modalidad utilizada con mucha frecuencia para cometer este acto ilegal es la subfacturación de importaciones, así como la falsa clasificación arancelaria de las mismas.(AITE, 2016)

Se puede acotar que otra de las normas que se vulnera con el contrabando, es el Reglamento de Etiquetado y Rotulado Textil (RTE INEN 013:2006.) que es una barrera no arancelaria, importante para la calidad del producto textil y materia de este estudio.

2.2 Marco Referencial

2.2.1 Balanza Comercial

La Balanza de Pagos es el instrumento en Comercio Exterior que permite analizar el estado de la economía de un país con una perspectiva externa, ofrece una visión integral de las relaciones económicas del país con el mundo, incluye cuentas o transacciones que tienen interés especial para el análisis económico. Entre las cuentas que se registran en la balanza comercial se encuentran: La balanza comercial, las remesas, los ingresos por turismo, la inversión extranjera, los flujos por endeudamiento externo o las utilidades de compañías extranjeras. En la balanza de pagos se resume las transacciones económicas entre el país y el resto del mundo, se divide en dos grandes categorías; La cuenta corriente, donde se registran las operaciones de comercio exterior de bienes y servicios, de renta y de transferencias unilaterales; y la cuenta de capital y financiera, donde se registra el cambio de propiedad de los activos y pasivos externos. (Larrea, 2013)

Esta investigación da mayor prioridad a la balanza comercial también llamada de bienes y mercancía, a través de ella se registran los pagos y cobros procedentes de las importaciones y exportaciones de bienes, de esta manera se podrá visualizar los factores que influyen en el comportamiento de estas variables y determinar con el análisis de las importaciones el impacto causado en el sector textil. Se debe considerar que el Banco Central del Ecuador (BCE) en esta economía dolarizada, no puede emitir circulante, ni modificar la paridad de la moneda y que por esto, se deben aplicar medidas restrictivas de carácter temporal a las importaciones.

2.2.2 Análisis de la Balanza comercial del Ecuador

La balanza comercial ecuatoriana está compuesta por los productos que el Ecuador exporta y también por los que importa. El BCE clasifica los productos exportables en Petroleros y No Petroleros, los petroleros son el petróleo y sus derivados y los no petroleros se dividen en productos tradicionales como; Banano, Café, Camarón, Cacao, Atún y los no tradicionales. (Banco Central del Ecuador, 2016)

Pero el punto de interés de este estudio son las importaciones que el mismo BCE los clasifica en Bienes de Consumo, Materias Primas, Bienes de Capital, se analizarán en valores FOB, para la comparación en la balanza comercial, sus impactos positivos y negativos en el sector de la industria textil.

Evolución de la Balanza Comercial del Ecuador (2013 – Sep. 2016.)

En los últimos años y de forma histórica, la Balanza Comercial No Petrolera ha registrado valores deficitarios, pero en este análisis se debe destacar que el déficit observado en el año 2013 fue de USD -5,585.00 millones que equivale al 13.8% del Producto Interno Bruto (PIB)

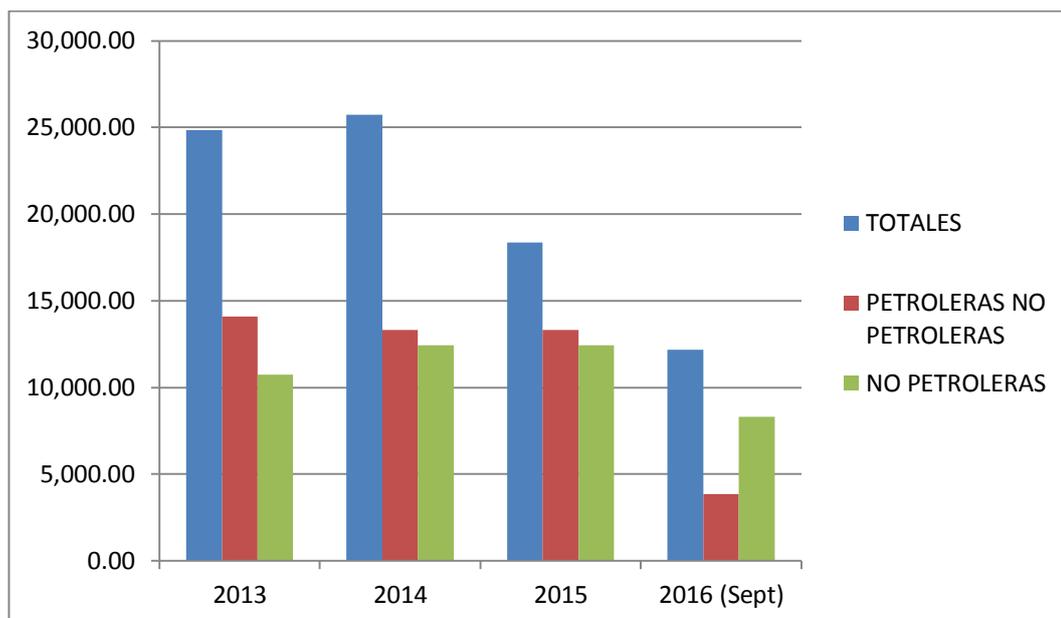
Tabla N° 2
Balanza comercial del Ecuador Exportaciones
(Millones de USD FOB)

Año	Totales	Petroleras	No Petroleras
2013	24,847.85	14,107.73	10,740.12
2014	25,732.27	13,302.48	12,429.79
2015	18,366.00	13,302.48	12,429.79
2016 (Sept)	12,160.00	3,858.10	8,301.90

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Los productos no petroleros cuyo crecimiento en exportación fue muy dinámico son el banano y plátano con un rubro de USD 2,607.60 millones para el año 2014, mientras que para los productos no tradicionales fue de USD 6,088.10 millones.

Grafico N° 1
Balanza comercial del Ecuador Exportaciones



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

De acuerdo a los informes del BCE, el País, al finalizar el segundo trimestre del año 2015 registró un déficit de \$ 3.342,39 millones en su balanza comercial. Este resultado, si se compara con el superávit obtenido en el período enero-septiembre de 2014 (\$ 527,3 millones), refleja una evolución contraria, que en términos absolutos representa un déficit de \$ 2.008,4 millones, este comportamiento se explica por una mayor disminución de las exportaciones petroleras. Ecuador desde el año 2013 hasta el 2014 muestra incremento en sus exportaciones totales en promedio del 4.85%, hasta el año 2015 que muestra un decremento de 28%, la causa es la disminución sustancial de las exportaciones petroleras en un 49.65% con relación al año 2014. En las exportaciones no petroleras se muestra una disminución de 6.12% haciendo la misma

relación, y hasta el tercer trimestre del 2016 continuaban bajando las exportaciones.

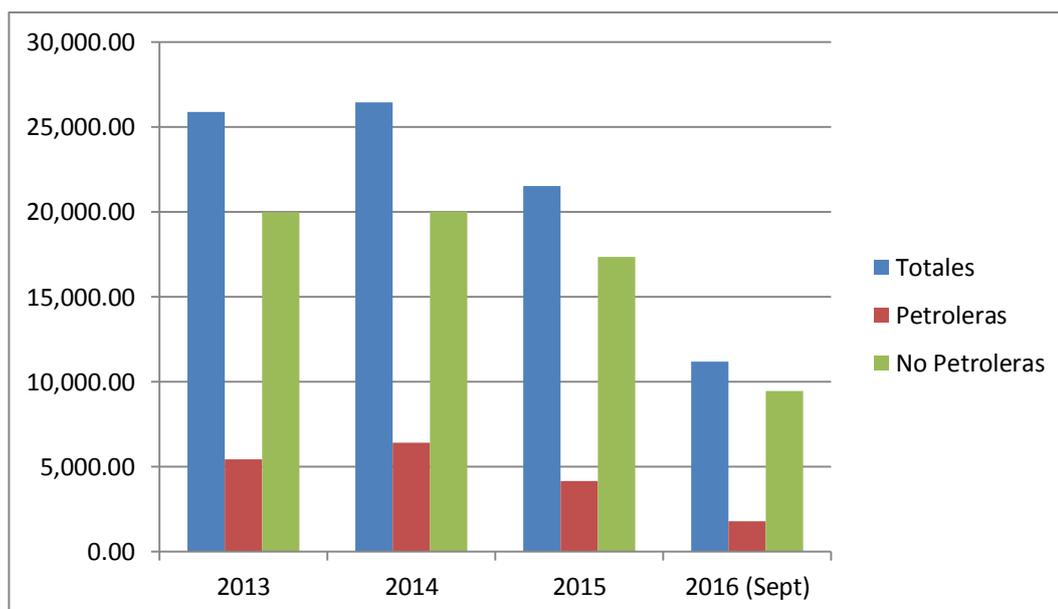
En cuanto las importaciones muestran un incremento casi igual al de las exportaciones en un promedio del 4.54% y en el año 2015 se nota un importante decremento del 18.67%.

Tabla N° 3
Balanza comercial del Ecuador Importaciones
(Millones de USD FOB)

Año	Totales	Petroleras	No Petroleras
2013	25,888.84	5,441.27	19,961.45
2014	26,444.76	6,417.39	20,027.37
2015	21,506.00	4,166.00	17,340.00
2016 (Sept)	11,183.60	1,796.70	9,463.90

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 2
Balanza Comercial del Ecuador Importaciones



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Aquí también se puede notar la gran incidencia de las importaciones petroleras con un decremento del 35.08%, en tanto que las importaciones no petroleras muestran un decremento de 13.41%, en relación al año 2014. Hasta el tercer trimestre del 2016 la tendencia de las importaciones era a la baja.

En el análisis de los saldos de la balanza comercial del Ecuador, la balanza petrolera muestra saldos negativos para el 2013 de USD 1,040.90 millones de USD, pero en el 2014 presenta un importante decrecimiento del 68.44% frente al año 2013, esta disminución se explica por la caída del precio promedio del barril de petróleo exportado en un 12% (USD 95,63 en 2013 a USD 84,16 en 2014

Para el 2014, el saldo de la balanza petrolera fue de USD 6.885,09 millones ocasionado por esta disminución de precios del barril de petróleo y provocando que se muestre una Balanza Comercial negativa. En el 2015 el saldo de la balanza comercial petrolera fue de USD 2,532.00 millones, mostrando la más significativa disminución en el periodo de análisis y demostrando su incidencia en los resultados de la balanza comercial total del Ecuador.

Tabla N° 4
Balanza Comercial del Ecuador Saldo
(Millones de USD FOB)

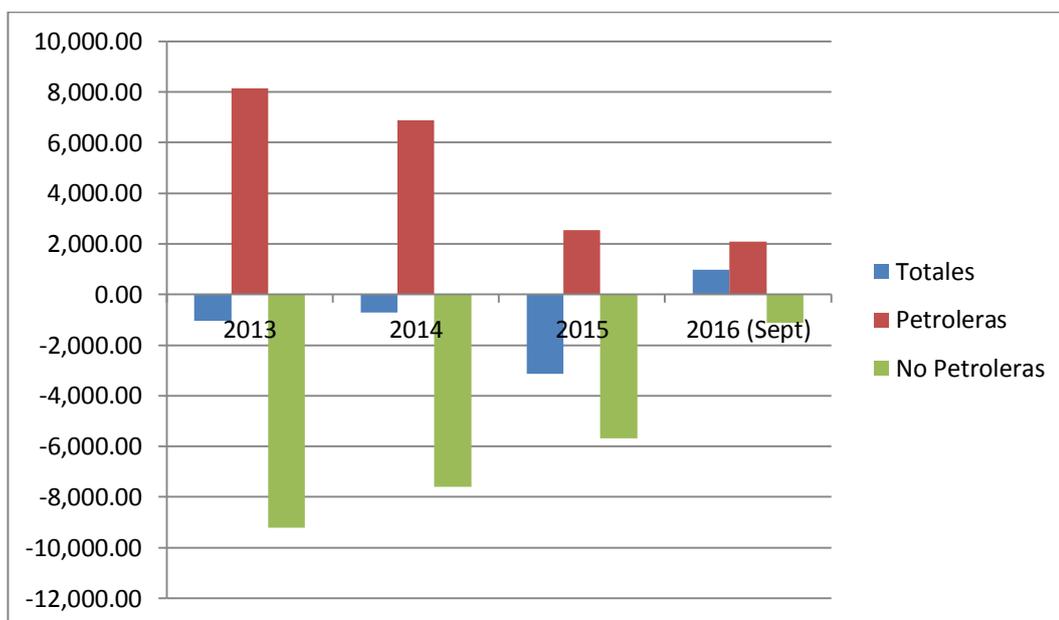
Año	Totales	Petroleras	No Petroleras
2013	-1,040.99	8,130.34	-9,221.33
2014	-712.49	6,885.09	-7,597.58
2015	-3,140.00	2,532.00	-5,672.00
2016 (Sept)	976.40	2,088.30	-1,111.90

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Se debe considerar que en el año 2011 el precio promedio fue de \$96,93 y el 2012 aumentó a \$98,14. Pero en el 2014, aún con un incremento del

7% en la producción, según se indicaban en las noticias, no se pudo compensar la generación de divisas y superávit comercial del 2013.

Grafico N° 3
Balanza Comercial del Ecuador Saldos
(Millones de USD FOB)



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

La balanza comercial no petrolera registra valores deficitarios constantes durante el periodo de análisis; en el año 2013 alcanzó a USD 9.221,33 millones siendo la máxima cifra alcanzada. En el 2014 se reduce el déficit en 17.60 % en relación al año 2013 y para el año 2015 se reduce en un 25.34% en relación al año 2014, en el tercer trimestre del 2016 los saldos siguen igual en déficit y lleva acumulado el 19.60% del saldo del año 2015.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Barreras Arancelarias y No Arancelarias

Barreras Arancelarias: Son las tarifas que se fijan y cobran a los importadores y exportadores en las aduanas por la entrada o salida de las mercancías. En el caso de Ecuador no se cobra ninguna tarifa para cualquier producto que sea exportado. Para las importaciones, las barreras legales que más se utilizan son las arancelarias y tienen como fin impedir o desalentar el ingreso de determinadas mercancías y/o servicios al País, por medio del establecimiento de derechos a la importación. Cuanto más alto sea el monto de los aranceles de una mercancía, más difícil será que ingresen y compitan contra la producción local, porque ese arancel incidirá en los precios para la venta al consumidor. (Larrea, 2013)

Derechos Arancelarios: Están fijados en el arancel de importaciones, en el caso ecuatoriano es la Nomenclatura Andina (NANDINA) y son aplicables para todas las mercaderías comprendidas en él. Existen dos tipos de aranceles: ad-valorem y específicos, de ellos se desprenden otras combinaciones:

- **Arancel de valor agregado o ad-valorem;** Calculado en un porcentaje sobre el valor del producto. Llamado Valor en Aduana o base imponible.
- **Arancel específico;** Se aplica una cuantía monetaria sobre las unidades de medida importadas.
- **Arancel anti-dumping;** Arancel que se aplica a la importación de productos que reciben subvenciones de los países donde se producen. Estas subvenciones les permiten exportar por debajo del costo comercializado en su País.
- **Arancel mixto:** La mezcla de un arancel ad-valorem y un arancel específico gravado simultáneamente a la importación.

Arancel De Exportación: Estos tipos de aranceles son los menos empleados por los países a nivel mundial, ya que las mercancías exportadas generalmente quedan exentas de todo tipo de derechos arancelarios. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

Barreras No Arancelarias: Son medidas de política comercial diferentes a las medidas comunes llamados aranceles que tienen el potencial de afectar el intercambio internacional de bienes. El efecto de las medidas no arancelarias puede ser el principal objetivo de la política, o quizás solo el subproducto de otra política. En la Organización Mundial del Comercio, el uso de las medidas no arancelarias está permitido bajo algunas circunstancias. Estos acuerdos permiten a los gobiernos perseguir objetivos legítimos por medio de las políticas comerciales adoptadas, inclusive si estas provocan un decremento en el flujo comercial. Sin embargo, las medidas no arancelarias se utilizan a veces como medio para eludir las normas de libre comercio y las industrias nacionales se favorecen a expensas de la competencia extranjera. En este caso, estas se denominan barreras no arancelarias. Es muy difícil, a veces imposible, distinguir entre una Medida No Arancelaria legítima y otra proteccionista, especialmente cuando la misma medida puede ser utilizada para diferentes objetivos.

Este tipo de barreras se puede dividir en:

- Barreras directas: Afectan directamente al producto importado, dificultando su entrada en el País.
- Barreras indirectas: Son básicamente medidas que protegen las industrias nacionales para la producción o exportación de sus productos.

Las barreras no arancelarias más aplicadas son:

Medidas Sanitarias, Fitosanitarias y Obstáculos técnicos al Comercio; Los gobiernos exigen que las importaciones cumplan con determinados requisitos técnicos relacionados con seguridad, salud y calidad del producto, que dificultan, en determinadas ocasiones, la posibilidad de exportar a dichos países. Estas pueden ser:

- Regulaciones de salud, sanidad y estándares de calidad.
- Estándares y regulaciones de seguridad y de industria.
- Regulaciones de embalaje y etiqueta, incluyendo marcas de fábrica. Servicio Nacional de normalización (INEN)
- Regulaciones de publicidad y de medios de comunicación.

Medidas en aduana, valoración, facilitación, inspección; Estas medidas son muy diversas, entre ellas están trámites aduaneros complejos que retrasan y encarecen los movimientos de mercancías. Las barreras más utilizadas son las siguientes

- Procedimiento de clasificación aduanera
- Procedimiento de despacho aduanero
- Prácticas de avalúo aduanero

Medidas de Defensa Comercial: Estas medidas suelen ser adoptadas como un arancel adicional ad valorem y por ello son su propio equivalente arancelario. Existen tres tipos de medidas y las más utilizadas son las siguientes:

- Medidas antidumping,
- Medidas de compensación a los subsidios,
- Salvaguardias. (Larrea, 2013)

2.3.2 Las políticas de Comercio Exterior

El comercio internacional es una parte esencial del desempeño económico de cualquier país, también es un pilar fundamental de su crecimiento y desarrollo, por eso es que muchos estados imponen un conjunto de instrumentos, manejados por su gobierno, para mantener, alterar, o modificar sustantivamente sus relaciones comerciales con los otros países. La intervención del estado, se supone, es para proteger la producción nacional implementando mecanismos como política arancelaria que es un mecanismo de choque contra el exterior y gran recaudador de ingresos fiscales. Estas medidas, denominadas barreras del comercio, influyen sobre el comercio y la competitividad de las empresas a nivel internacional. (Cardozo, Chavarro, & Ramirez, 2013)

La Política Comercial de cada país, influye sobre su comercio internacional mediante aranceles, barreras no arancelarias y subvenciones a la exportación. Los instrumentos que intervienen en la política comercial se identifican de acuerdo al impacto que puedan causar en el comercio exterior, actuando directamente en el precio, cantidad o calidad del producto, tienen como objetivo proteger al productor nacional que se encuentra en desventaja con el productor del exterior, aplicando medidas de incentivos que constituyen una respuesta a la tendencia liberalizadora o la competencia desleal existente, pero que no se alejan de otro objetivo que es la reducción de las importaciones de determinado producto, o tratando de incrementar los ingresos fiscales que para muchos de los países conforman una parte esencial en su presupuesto.

El comercio exterior es una de las bases fundamentales para el desarrollo de la economía en un país, de ahí la importancia del análisis de las importaciones y exportaciones, para determinar los sectores de la industria nacional que no son eficientes en su producción y como

consecuencia no son competitivos con los productores del resto del mundo.

John Daniels en su libro; “Negocios Internacionales” describe lo siguiente: “La importación es la compra de un bien o servicio realizada por un comprador ubicado en un país a un vendedor ubicado en otro país” (Daniels, Radebaugh, & Sullivan, Negocios Internacionales, 2013, pág. 29)

Se puede concluir que las políticas comerciales son un conjunto de medidas adoptadas por el gobierno de cada país, para mejorar, regular, mantener, proteger y administrar de forma adecuada las relaciones comerciales con cada país en el resto del mundo.

Instrumentos de políticas comerciales

Los instrumentos más importantes son:

Aranceles: Se aplican a la importación o exportación.

Subsidios: Tienen como objetivo apoyar a las empresas nacionales en mercados internacionales, aumentando su participación en los mercados extranjeros.

Cuotas a la importación y restricción voluntarias a la exportación: hacen referencia a una restricción cuantitativa por la que el gobierno fija el volumen máximo de unidades que el país puede importar

Requisitos del contenido nacional: son medidas políticas que normalmente requieren que un cierto porcentaje de los bienes utilizados en los procesos de producción procedan de fabricantes locales.

Políticas antidumping: Medidas de defensa comercial aplicables cuando un suministrador extranjero aplica precios inferiores a los que aplica en su propio país. El dumping se define como la venta de productos en un mercado internacional a un menor costo que el de producción.

Políticas administrativas: políticas informales o administrativas que los gobiernos utilizan para la restricción de las importaciones y promover las exportaciones.

2.3.3 La Política Comercial del Ecuador

La evolución y desarrollo de la economía ecuatoriana depende en mucho del comercio exterior, y mayormente del petróleo que ha llegado a representar más de la mitad de los ingresos totales de las exportaciones del Ecuador. Los principales objetivos de la política comercial del país son; reducir los costos domésticos de producción, modernizar el aparato productivo, diversificar la oferta de exportación y ampliar los mercados de destino de los productos ecuatorianos. También busca crear procesos de integración comercial y la armonización de leyes que regulan la actividad económica del país. El gobierno nacional ha firmado y ratificado convenios internacionales con la Comunidad Andina de Naciones (CAN), con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y ahora ultimo el Acuerdo Multipartes de la Unión Europea con los Países Andinos. (AITE, 2016)

Reseña Histórica de la política Comercial del Ecuador

En Ecuador no ha existido una política comercial continua, la mayoría de las veces esta ha sido cambiada de acuerdo a la influencia ideológica de los líderes políticos que ganaban las elecciones y conformaban el Gobierno de turno. Durante la década de los 70 y comienzo de los 80 el país mantenía el sistema de sustitución de importaciones, este sistema

limitaba la importación de productos elaborados para incentivar la producción nacional, impulsando el desarrollo de sectores de producción poco competitivos. A finales de los 80 y principios de los 90 se cambió la estrategia, se expandieron las importaciones para que las leyes del mercado incentivaran la eficiencia en las empresas productoras, el sector automotriz marco la pauta en la política comercial del país en ese tiempo. El Congreso Nacional aprobó el 22 de mayo de 1997 la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), que tenía como objetivo; Regular y promover el comercio exterior y la inversión directa, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país y propender a su desarrollo sostenible e integrara la economía ecuatoriana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población. En el año 2006 nace el Plan de Política Exterior (PLANEX) elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese tiempo, el cual establecía un sistema de planificación permanente con proyecciones hasta el año 2020. En ese mismo año inicia el periodo presidencial del Economista Rafael Correa Delgado que hace cambios en la política comercial. (Política Comercial del Ecuador, 2016)

La política Comercial del Gobierno Actual

En diciembre del 2010 el gobierno ecuatoriano implemento el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) con el cual planteó desarrollar una nueva estrategia conceptual e institucional del país. En este código propuso como objetivo; Regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas. También generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de

instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza. También en la Constitución del 2008 aprobada en este gobierno y vigente en el Ecuador, establece un conjunto de principios, normas y procedimientos relacionados con la política comercial que privilegian el enfoque de desarrollo endógeno y el comercio justo. (Estevez, 2012)

Mediante estas medidas, el gobierno ecuatoriano propone incrementar la productividad, promover el empleo, el consumo interno y externo de sus productos constituyéndolos en la base de una matriz productiva nueva e integral.

Instrumentos de la política Comercial del Ecuador

Para una mejor demostración, se muestra un cuadro con los principales instrumentos de la política comercial ecuatoriana:

Tabla N° 5
Instrumentos de la política Comercial del Ecuador

Instrumentos	Detalle
Aranceles	Son los Impuestos o Gravámenes que se deben pagar para el ingreso o salida de mercaderías, es decir en la importaciones y exportaciones
Regímenes Especiales	Son modalidades de importación y exportación que según como corresponda, se caracterizan por ser suspensivos, liberatorios o devolutivos de tributos aduaneros.
Normas Comerciales	Normas que se aplican para prevenir el comercio desleal de mercancías o antidumping

Licencias de Importación	Se otorga luego de que se presente una solicitud para la entrada a zonas aduaneras de servicios o productos que se vayan a importar
Prohibición de Importaciones	Cuando prohíben el ingreso de bienes peligrosos para la salud de las personas

Fuente: (Comite de Comercio Exterior, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Se puede observar que los instrumentos de política comercial del Ecuador demuestran un alto nivel de proteccionismo y es concomitante con la falta de políticas monetarias y cambiarias por la dolarización, lo que las hace ver como medidas severas en el intercambio de bienes y servicios con el resto del mundo. Mención aparte merecen las salvaguardias que conforman una parte importante de esta investigación, por su aplicación en el periodo de análisis y su incidencia en las importaciones del capítulo 59 del Arancel Nacional de Importaciones, materia de esta investigación. .

2.3.4 Las Salvaguardas

El Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercios de 1994 [General Agreement on Tariffs and Trade (GATT)], estipula la facultad de un País en desarrollo para equilibrar su Balanza de Pagos, cuando tenga dificultades y requiera mantener la ejecución de un programa de desarrollo económico, es decir que pueda limitar el ingreso de las mercancías de importación, con la condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios. (Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, 1994)

En este acuerdo se amparó el gobierno ecuatoriano para anunciar la aplicación de sobretasas arancelarias a las importaciones, que, de acuerdo con la Resolución No. 011-2015 del Ministerio de Comercio Exterior, son de carácter temporal, no discriminatorias y tienen como fin regular el nivel general de importaciones. Esta resolución entró en

vigencia el 11 de marzo de 2015 y ahí se indica que estas sobretasas, serán adicionales a los aranceles aplicables que se encuentren en vigencia. Quedan excluidas de la aplicación de esta medida las mercancías provenientes de países que son miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI): Bolivia y Paraguay y se exceptúan los rubros siguientes:

- Materias Primas y Bienes de capital
- Artículos de Higiene Personal y uso en el Hogar
- Medicinas y Equipo Médico
- Repuestos de Vehículos
- Combustibles y Lubricantes
- Importaciones por Correo Rápido o Courier y Menaje de Casa (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Las sobretasas arancelarias impuestas como salvaguardas multilaterales oscilan entre el 5% y el 45% de acuerdo al tipo de productos, estas gravarán desde materia primas no esenciales para la industria hasta bienes de consumo final y como su nombre lo indica son de carácter multilateral, es decir su aplicación afecta a todos los países con los que Ecuador mantenga relaciones comerciales.

Tabla N° 6
Sobretasas y productos afectados

Sobretasas	Producto
5%	Bienes de Capital y Materias Primas no Esenciales
15%	Bienes de Sensibilidad Media
25%	Neumáticos, Cerámica, CKD de Televisores y CKD Motos
45%	Bienes de Consumo Final, Televisores, Motos

Fuente: (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En la resolución también se menciona que las sobretasas serán adicionales a los aranceles aplicables que se encuentren en vigencia. Una de las causas más importantes es la baja en el precio del petróleo, el cual en el año 2014 subió hasta USD 105,24 y en el 2015 cayó hasta USD 32.00 según lo expuesto por el Presidente de la Republica en varias noticias en diferentes medios de comunicación.

Otro factor que ha impactado a la economía ecuatoriana, es la apreciación del dólar, como consecuencia, se produce un aumento en la salida de divisas, porque las importaciones y compras del exterior se tornan más baratas para el mercado ecuatoriano. Cabe mencionar que los principales orígenes de las importaciones ecuatorianas son: Estados Unidos, China, Colombia, México y Corea del Sur.

Cuando se aplicaron las salvaguardias, en marzo del 2015, alrededor de 600 partidas eran bienes de capital y 900 materias primas. Según el Gobierno, estas tenían los niveles arancelarios más bajos para no afectar a la industria nacional. Antes de la aplicación de estas Salvaguardias, se encontraban vigentes otras aplicadas únicamente a Colombia y Perú por la devaluación de sus monedas. (El 5 de enero de 2015 se aplicó salvaguardias cambiarias bilaterales del 21% a las importaciones de Colombia y del 7% a las de Perú). (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

En la resolución 001 del 2016 del COMEX. (31 de enero del 2016) se redujo la sobretasa del 45 al 40% que se aplicaba a varias partidas como alimentos, bebidas, ropa, artículos de higiene y cemento, luego en la resolución N° 006 del 2016 (30 de abril del 2016) dispone un nuevo cronograma para dismantelar la medida desde abril hasta junio del 2017 y elimina el nivel de 5% de sobretasa arancelaria que afectaban 725 partidas, que incluyen principalmente materias primas e insumos. Algunas de las partidas en este grupo son: hilados, textiles de fibras naturales, etc. (Comite de Comercio Exterior, 2016)

En total 470 artículos de la industria textil se desmontaron, sin embargo, continuaron gravadas alrededor de 12 partidas entre ellas; máquinas de coser, insumos para acabados en telas, material para sublimar prendas y repuestos de maquinarias.

En la Resolución N° 021 del 2016 (26 de octubre del 2016) reemplaza las sobretasas de 40% por 35%, y sustituye las de 25% por 15%. También sustituye el cronograma anterior por el siguiente:

Tabla N° 7
Cronograma de Desmantelamiento salvaguardas
(R N° 021- 2016 COMEX)

AÑO 2017			
Sobretasa	Abril	Mayo	Junio
15%	10%	5%	0%
35%	23.3%	11.7%	0%

Fuente: (Comite de Comercio Exterior, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En lo que se refiere a las importaciones del capítulo 59 del arancel nacional de importaciones, materia de esta investigación, las resoluciones N° 001 de enero del 2016 y la N° 006 de abril del 2016, incidieron en la evolución de las mismas.

2.3.5 Sustitución de importaciones

Tras la crisis global del 2009, la economía ecuatoriana comenzó a recuperarse y creció un 3.5% en 2010, llegando al 7,8% en 2011. En 2012, la economía se mantuvo fuerte, con una expansión del 5,1%. Entre 2006 y 2014, el PIB promedió un crecimiento del 4,3% impulsado por los altos precios del petróleo y por importantes flujos de financiamiento externo.

Estos logros están en riesgo debido a la desaceleración y, más recientemente, la contracción económica que experimenta el país como consecuencia de la caída del precio del petróleo desde fines de 2014 y la apreciación del dólar, a esto se sumaron los efectos del devastador terremoto registrado en abril de 2016 en el área costera. (Banco Mundial, 2016)

Algunos sectores sostienen que el crecimiento que existió, respondía a las medidas adoptadas por el gobierno, entre otras a la de sustitución de importaciones. Esta medida fue adoptada por el gobierno nacional para promover la industria nacional, y espera que hasta el año 2017, sustituir más de 6.000 millones de dólares en importaciones que podrán ser destinados a impulsar la producción nacional y con esto crear más plazas de empleo.

El modelo de sustitución de importaciones se origina después de la gran depresión del año 1930 en los Estados Unidos de Norteamérica, fue formulada por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y tuvo vigencia hasta los años cincuenta. Este modelo tiene la finalidad de suplir las importaciones por la producción nacional mediante medidas económicas tomadas por el gobierno, quién cree que sería una buena idea producir estos bienes de consumo internamente, y ya no comprar en el exterior. De aquí nace el cambio de modelo de industrialización para el país, es por eso que el objetivo de la sustitución de importaciones hace referencia a producir aquellos bienes de consumo que la sociedad ecuatoriana ya ha venido adquiriendo. Por estas razones, el gobierno ecuatoriano ha tomado algunas decisiones para tratar de incrementar la producción nacional. Estas decisiones pueden darse a través de la adopción de cambios arancelarios, restricciones, controles en sistema de calidad de productos, o como la Resolución 116 del COMEX y el plan de sustitución de importaciones. . (Luna, 2014)

2.4 MARCO LEGAL

2.4.1 Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente 2008)

En la carta magna vigente se encuentran los títulos VI y VIII, que son los principales elementos administrativos para las políticas de comercio. Los artículos que son la base para que las entidades administrativas del gobierno como el Ministerio de Comercio Exterior y su Comité de Comercio Exterior (COMEX), el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y otras emitan las resoluciones, acuerdos y otros instrumentos que rigen el comercio ecuatoriano y que se consideran importantes para esta investigación son los siguientes:

Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

1. La defensa nacional, protección interna y orden público.
2. Las relaciones internacionales.
3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.
4. La planificación nacional.
5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.
6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.
7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
8. El manejo de desastres naturales.
9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.
10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.
11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales

12. El control y administración de las empresas públicas nacionales

En este artículo el numeral 5 y el 10, autorizan al estado el control de las exportaciones e importaciones.

Art. 304.- La política comercial tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial.
3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional.
4. Contribuir a que se garantice la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas.
5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo.
6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

En el artículo anterior se aplican los numerales 1 y 2

Art. 305.- La creación de aranceles y la fijación de sus niveles son competencias exclusivas de la Función Ejecutiva.

Art. 306.- El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza. (Asamblea Constituyente Ecuador, 2008)

2.4.2 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Publicado en el Registro Oficial N° 359 el 29 de diciembre de 2010, es la normativa con el que se rigen todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del país.

El ámbito de esta normativa comprende desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución, el intercambio comercial y el consumo. También debe impulsar la actividad productiva, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un servicio de aduanas, transparente y eficiente. (Art. 1 COPCI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

El Código tiene por objeto regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo del comercio exterior e inversiones productivas orientadas a la realización del buen vivir. Esta normativa busca también generar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo y sostenible con el cuidado de la naturaleza (Art. 3 COPCI) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Art. 71.- Institucionalidad.- “El organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia, que se denominará Comité de Comercio Exterior (COMEX), y que estará compuesto por titulares o delegados de las siguientes instituciones:

- a) El Ministerio rector de la política de comercio exterior;
- b) El Ministerio rector de la política agrícola;
- c) El Ministerio rector de la política industrial;
- d) El Ministerio a cargo de coordinar el desarrollo productivo;
- e) El Ministerio a cargo de coordinar la política económica;
- f) El Ministerio a cargo de las finanzas públicas;
- g) El Organismo Nacional de Planificación;
- h) El Ministerio a cargo de coordinar los sectores estratégicos;
- i) El Servicio de Rentas Internas;
- j) La autoridad aduanera nacional; y,
- k) Las demás instituciones que determine el Presidente de la República mediante decreto ejecutivo.

Los delegados deberán tener por lo menos el rango de subsecretario.

El Comité funcionará conforme a las normas establecidas para los órganos colegiados de la Función Ejecutiva, además de las siguientes disposiciones:

1. El Comité de Comercio Exterior será presidido por el Ministerio integrante que el Presidente de la República determine, y éste ejercerá también como Secretaría Técnica del mismo
2. La Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior contará con las áreas técnicas necesarias para: diseñar políticas públicas y

programas de política comercial, así como su monitoreo y evaluación.

Art. 72.- Competencias.- Son deberes y atribuciones del organismo rector en materia de política comercial, las siguientes:

Formular y aprobar las políticas y estrategias, generales y sectoriales, en materia de comercio exterior, fomento y promoción de las exportaciones, así como designar a los organismos ejecutores;

- a) Emitir dictamen previo para el inicio de negociaciones de acuerdos y tratados internacionales en materia de comercio e integración económica; así como los lineamientos y estrategias para la negociación. Dentro del marco de las negociaciones comerciales, el Estado podrá brindar preferencias arancelarias o tributarias para la entrada de productos que sean de su interés comercial, con especial énfasis en los bienes ambientalmente responsables;
- b) Crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias;
- c) Revisar las tasas no arancelarias, distintas a las aduaneras, vinculadas a los procesos de comercio exterior,
- d) Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano;
- e) Expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros;
- f) Aprobar y publicar la nomenclatura para la clasificación y descripción de las mercancías de importación y exportación;

- g) Establecer los parámetros de negociación comercial internacional en materia de origen;
- h) Adoptar las medidas que sean necesarias para la simplificación y eficiencia administrativa en materia de comercio exterior, distinta de los procesos aduaneros;
- i) Adoptar las normas y medidas necesarias para contrarrestar las prácticas comerciales internacionales desleales, que afecten la producción nacional, exportaciones o, en general, los intereses comerciales del país;
- j) Conocer los informes de la Autoridad Investigadora y adoptar medidas de defensa comercial acorde con la normativa nacional e internacional vigente, frente a prácticas internacionales desleales o de incremento de las importaciones, que causen o amenacen causar daño a la producción nacional;
- k) Aprobar contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior, cuando las condiciones comerciales, la afectación a la industria local, o las circunstancias económicas del país lo requieran;
- l) Resolver los conflictos de competencia que pudieran presentarse entre los distintos organismos del sector público en materia de comercio exterior;
- m) Promover programas de asistencia financiera de la banca pública para los productores nacionales, con créditos flexibles que faciliten la implementación de técnicas ambientales adecuadas para una producción más limpia y competitiva, para el fomento de las exportaciones de bienes ambientalmente responsables;
- n) Promover la creación de un sistema de certificaciones ambientales de productos agrícolas e industriales, para efectos de acceso a mercados internacionales, en coordinación con la autoridad ambiental nacional;

- o) Aprobar la normativa que, en materia de política comercial, se requiera para fomentar el comercio de productos con estándares de responsabilidad ambiental;
- p) Diferir, de manera temporal, la aplicación de las tarifas arancelarias generales, o por sectores específicos de la economía, según convenga a la producción nacional o las necesidades económicas del Estado;
- q) Aplicar las tarifas arancelarias externas comunes, de conformidad con los tratados de integración económica;
- r) Promover exportaciones e importaciones ambientalmente responsables; y,
- s) Las demás que se establezcan en este Código. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

2.4.3 Resolución 401 Comité de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)

El 13 de septiembre del 2007, el Comité de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que luego fue reemplazado por el COMEX, emitió la resolución N° 401 en base del informe técnico N° 118-SCI-MIC del Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC), ahora MIPRO, donde resuelve lo siguiente:

Art. 1 Establecer el Registro de importador de Textiles y Calzado, para los bienes clasificados en los Capítulos 50,51,52,53,54,55, 56,57,58,59,60,61,62,63 y 64 del Arancel Nacional de Importaciones, como un requisito de carácter obligatorio para la importación de este tipo de productos.

Se exceptúa de este requisito a las importaciones realizadas por el Estado, efectos personales de viajeros, menaje de casa, las donaciones a favor de las instituciones del Estado o del sector privado sin fines de

lucro, muestras sin valor comercial y las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, así como las importaciones originarias y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina y de Países con los que el Ecuador mantenga acuerdos comerciales.

Art. 2. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a importar bienes, clasificables en las subpartidas señaladas en el artículo 1, deberán inscribirse en el Registro de importadores del Sistema de Información Empresarial de Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC). Adicionalmente se deberá presentar, en el formulario disponible para el efecto, la siguiente información y, de ser del caso, los correspondientes documentos de soporte:

1. Copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil, y de aumento de capital o reformas de estatutos los hubiere, tratándose de personas jurídicas;
2. Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito, de la persona jurídica solicitante;
3. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes, vigente;
4. Matricula de Comerciante (Si es Persona Natural);
5. Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación;
6. Descripción del tipo de producto que se va a importar, así como las subpartidas bajo las cuales se declarará ante la aduana
7. Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas;

Art. 3. El mantenimiento y actualización del Registro de importador que se establece mediante la presente resolución estará sujeto a la comprobación por parte de las autoridades pertinentes, respecto de la información y documentación remitida por el importador, así como al

envío de un reporte de importaciones que, con el carácter de declaración juramentada, deberá remitirse con una periodicidad trimestral. En caso de que se omita el envío del reporte de importaciones, que esté incompleto o se verifique que la información suministrada es falsa, así como en el caso de que exista alguna irregularidad en los documentos remitidos para inscribirse en el registro de importador, dicho registro será suspendido hasta que se subsane esta situación y generará el cierre de despacho ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sin perjuicio de las demás acciones legales que se podrán iniciar ante las autoridades competentes.

Art. 4 Incorporar las partidas arancelarias correspondientes a calzados y textiles a los Regímenes de importaciones sujetas a Controles Previos, establecidas mediante Resolución 364 (R.O 416 13 de Diciembre del 2006) y cuya lista de productos que están sujetos a estos requisitos consta en el Anexo 1 de la Resolución 379 (R.O. 67 19 de abril del 2007)

Tabla N° 8
Lista de productos sujetos a Resolución N° 401 del COMEXI

NANDINA 653	DETALLE	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO
Capítulo 50	Seda	MIC	Registro de Importador
Capítulo 51	Lana y pelo fino ordinario; hilados y tejidos de crin	MIC	Registro de Importador
Capítulo 52	Algodón	MIC	Registro de Importador
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel	MIC	Registro de Importador
Capítulo 54	Filamentos sintéticos artificiales, tiras y formas similares de material textil sintética o artificial	MIC	Registro de Importador
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	MIC	Registro de Importador

Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas, y cordajes, artículos de cordelería	MIC	Registro de Importador
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo de material textil	MIC	Registro de Importador
Capítulo 58	Tejidos especiales, superficies textiles con mechón insertado; encajes, tapicería, pasamanería ; bordados	MIC	Registro de Importador
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas: artículos técnicos de material textil.	MIC	Registro de Importador
Capítulo 60	Tejidos de punto	MIC	Registro de Importador
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto	MIC	Registro de Importador
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.	MIC	Registro de Importador
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos prendería y trapos	MIC	Registro de Importador
Capítulo 64	Calzado Polainas y artículos análogos; partes de este artículo.	MIC	Registro de Importador

Fuente: (COMEXI, 2007)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

A esta resolución se le han realizado diversas modificaciones en el transcurso del tiempo, pero ninguna ha afectado al capítulo 59, materia de esta investigación.

2.4.5 COMEX Resolución N° 59 Arancel Nacional de Importaciones (RO N° 859 28 de diciembre del 2012)

El 1 de octubre del 2012 entro en vigencia la resolución N° 59 del COMEX, donde reforma íntegramente el Arancel Nacional de Importaciones e incorpora a la legislación nacional la decisión N° 766 de

la comisión de la Comunidad Andina que aprobó la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA). En esta resolución se encuentran detallados en la sección XI, capítulo 59 los productos materia de esta investigación:

Tabla N° 9
Arancel Nacional de Importaciones Ecuador
Sección XI Materias Textiles y su Manufactura

Capítulo	Notas de Sección
50	Seda
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
52	Algodón
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilado de papel
54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil, sintética o artificial
55	Fibras sintéticas artificiales o artificiales discontinuas
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
60	Tejidos de punto
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
63	Los demás artículos confeccionados; juegos; prendería y trapos

Fuente: (COMEX, 2012)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

El capítulo 59 del Arancel Nacional de Importaciones, materia de este estudio y que se refiere a Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil, contiene 11 subpartidas que contienen el código numérico de las mercancías, descripción de la

mercancía, y unidades físicas. El código de las mercancías se estructura de la siguiente manera: Capítulo; 2 dígitos, Partida del Sistema Armonizado; 4 dígitos, Subpartida del Sistema Armonizado; 6 dígitos, Subpartida NANDINA; 8 dígitos, Subpartida Nacional 10 dígitos. Los aranceles que se aplican van desde 0 al 30%, y las medidas están en m² y Kg (Anexo N° 1)

2.4.6 Las Salvaguardias COMEX Resolución N° 011 – 2015 (R.O N° 465 25 de marzo 2015)

Mediante Resolución N° 011 – 2015 del 07 de marzo del 2015, el Comité de Comercio Exterior (COMEX), establece una sobretasa arancelaria de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones, y de esta manera salvaguardar el equilibrio en la balanza de pagos, conforme el porcentaje advalorem determinado para las importaciones a consumo de 2.961 subpartidas, estas salvaguardias estaban entre 5%, 15%. 25% y el 45%. (Comité de Comercio Exterior, 2015)

Art. 1.- Establecer una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, conforme al porcentaje ad valorem determinado para las importaciones a consumo de las subpartidas descritas en el anexo de la presente resolución.

La sobretasa arancelaria será adicional a los aranceles aplicables vigentes, conforme al Arancel del Ecuador y los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de los que el Estado ecuatoriano es parte contratante.

Art. 2.- se excluyen de la aplicación de esta salvaguardia las siguientes importaciones:

- a) Aquellas mercancías que requieran ser nacionalizadas y que hayan sido legalmente embarcadas, con destino al Ecuador, hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.
- b) Aquellas previstas en el artículo 125 del COPCI.
- c) Aquellas mercancías importadas a un régimen aduanero diferente al previsto en el art. 147 del COPCI
- d) Aquellas mercancías que provengan de la cooperación internacional en favor de una población beneficiaria del Ecuador que reciba dicha ayuda, sea a través del sector público, organizaciones no gubernamentales (ONG) o las entidades de cooperación correspondiente
- e) Aquellas mercancías originarias de países de menor desarrollo relativo miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) conforme la resolución 70 del comité de representantes de la ALADI

El comité ejecutivo del COMEX calificara la pertinencia de exclusión de los casos previstos en el literal d de este artículo

Art. 3.- El seguimiento y evaluación de la aplicación de esta salvaguardia corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio Coordinador de la Política Económica y Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, con el fin de garantizar que dicha medida responda de manera proporcionada a las necesidades existentes, a fin de enfrentar la situación referente a la balanza de pagos, debiendo atenuarse en proporción al mejoramiento de la misma y eliminarse cuando deje de ser necesaria.

Art. 4.- Al Ministerio de Comercio Exterior le corresponderá notificar la medida a la que se refiere la presente Resolución y realizar las actuaciones que corresponda, en los plazos y condiciones determinados por los acuerdos de integración y los acuerdos comerciales internacionales vigentes, de los que el Ecuador es parte.

En la resolución aclara que las sobretasas serán adicionales a los aranceles aplicables que se encuentren en vigencia y que están exentos el 68% de los bienes y productos que se importan de acuerdo a la balanza de pagos, esto quiere decir que afecta al 32% de los bienes y productos que también se importan. El gobierno ecuatoriano indica que el objetivo que se persigue con la aplicación de las salvaguardias es la protección y apoyo de la industria nacional y el desarrollo competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del Ecuador. La sobretasa más representativa es la impuesta a Bienes Intermedios que afecta a por lo menos 19.000 empresas manufactureras del país.

2.4.7 NTE INEN 1875: 2012 TEXTILES ETIQUETADO PARA PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR REQUISITOS

En la tercera revisión de esta norma técnica, que se aplica tanto a los productos fabricados en el país como para los importados (Barrera no Arancelaria) se establece los requisitos para etiquetar las prendas de vestir y ropa de hogar, también se aplica a los complementos de vestir, se exponen las definiciones y se dispone generalidades como; las etiquetas deben ser legibles e indelebles, que no produzcan incomodidad y que no afecte los procesos posteriores a su compra como lavado y planchado.

Entre los requisitos se encuentran que debe estar en idioma español y que previo a la importación y comercialización deben estar colocadas estas etiquetas en sitio totalmente visible. Esta normativa indica la información mínima requerida en esas etiquetas y en lo concerniente a

esta investigación, debe contener la identificación fiscal (RUC) del importador así como las instrucciones de cuidado y conservación del producto, estas se encuentran en un anexo (INEN, 2016)

Las etiquetas técnicas y de marca deben estar adheridas o cosidas a la prenda en un sitio que facilite su rápida observación. La información de la etiqueta técnica y la de marca puede ser unificada en una sola etiqueta.

La etiqueta técnica debe contener la siguiente información:

- Número de talla, de acuerdo a NTE INEN 257; NTE INEN 1 873 y NTE INEN 1 874,
- Porcentaje de fibras y/o materiales utilizados,
- Razón social del fabricante y/o importador,
- País de origen,
- Instrucciones de manejo y conservación, según anexos A de la NTE INEN 1 875,
- Norma de referencia: NTE INEN 1 875.
- La etiqueta de marca contiene la siguiente información:
 - Marca comercial, y/o
 - Logotipo.

La información de la composición textil debe expresarse en porcentaje en relación a la masa de las diferentes fibras que integran el producto, en orden decreciente de predominio.

2.5 MARCO INSTITUCIONAL

2.5.1 Organismos Internacionales para el Comercio Exterior

Para el desarrollo político, comercial, cultural de los países, es primordial mantener un buen desempeño de las relaciones internacionales. El

comercio internacional promueve el progreso de los países al aprovechar los activos que producen mejor e intercambiarlos con otros países que producen otros. No hay una sola nación que pueda considerarse autosuficiente, para enmarcar y regular el comercio internacional entre los países existen los organismos internacionales que interactúan y logran coordinar los aspectos legales de cada país en normas y reglamentos para que este comercio se desarrolle en buenos términos.

Organización Mundial de Comercio

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es una de las organizaciones internacionales que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, fue fundada el 1 de enero de 1995, pero su sistema de comercio tiene casi medio siglo de existencia. Desde 1948, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ha establecido las reglas del sistema, Ecuador es miembro de la OMC desde el 21 de enero de 1996. Esta institución sirve de foro para la negociación de acuerdos encaminados a reducir los obstáculos al comercio internacional y a asegurar condiciones de igualdad para todos, y contribuye así al crecimiento económico y al desarrollo de los países. De igual manera ofrece un marco jurídico e institucional para la aplicación y la vigilancia de esos acuerdos, así como para la solución de las diferencias que puedan surgir de su interpretación y aplicación.

La OMC está regida por sus estados miembros pero no podría funcionar sin su Secretaría, que coordina todas sus actividades. En esta Secretaría trabajan más de 600 funcionarios y expertos que ayudan a los Miembros de la OMC para asegurarse, entre otras cosas, de que las negociaciones progresen satisfactoriamente y de que las normas del comercio internacional se apliquen y se hagan cumplir correctamente. (Organización Mundial del Comercio, 2016)

Asociación Latinoamericana de Integración

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo creado el 12 de agosto de 1980 y es el mayor grupo latinoamericano de integración, agrupa a trece países como miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, representando en conjunto 20 millones de kilómetros cuadrados y más de 510 millones de habitantes. Esta asociación propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos:

- 1) Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- 2) Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).
- 3) Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

Tanto los acuerdos regionales pueden abarcar materias diversas como desgravación arancelaria y promoción del comercio; complementación económica; comercio agropecuario; cooperación financiera, tributaria, aduanera, sanitaria; preservación del medio ambiente; cooperación científica y tecnológica; promoción del turismo; normas técnicas; y muchos otros campos previstos en el Tratado de Montevideo.

“La ALADI da cabida en su estructura jurídica a los más vigorosos acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales de integración que surgen en forma creciente en el continente. En consecuencia, le corresponde a la Asociación –como marco o “paraguas” institucional y normativo de la integración regional- desarrollar acciones tendientes a

apoyar y fomentar estos esfuerzos con la finalidad de hacerlos confluir progresivamente en la creación de un espacio económico común.” (Asociación Latinoamericana de Integración, 2016)

Comunidad Andina

La Comunidad Andina (CAN) es un organismo regional de cuatro países que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración de países del área andina. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969. Está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Los objetivos de esta asociación son:

- a) Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social
- b) Acelerar el crecimiento y la generación de empleo laboral para los habitantes de los Países Miembros
- c) Facilitar la participación de los Países Miembros en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano
- d) Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional
- e) Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros
- f) Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión

Actualmente, las acciones de los países integrantes de esta comunidad se guían por la Agenda Estratégica aprobada en el año 2010 y su Plan de Implementación aprobado en julio del 2011, en la Cumbre de Lima. En

esta cumbre los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú acordaron fortalecer y dinamizar el proceso andino de integración, para lo cual dispusieron emprender un proceso de revisión de la estructura institucional y funcionamiento del Sistema Andino de Integración (SAI). En noviembre de ese mismo año, en la Cumbre de Bogotá, ratificaron dicho acuerdo. (Comunidad Andina, 2016)

2.5.2 Organismos Nacionales de Comercio Exterior

Las actividades de producción y comercialización en Ecuador, están reguladas por organismos dependientes del gobierno y son las responsables de normar estas actividades ajustándose a las políticas dictadas por la Constitución de la República. El comercio exterior se encuentra sujeto a estas normativas y organismos.

Comité de Comercio Exterior

En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en el Libro IV titulado; Del Comercio Exterior, sus Órganos de Control e Instrumentos, en el título I que trata de la Institucionalidad en Materia de Comercio Exterior se encuentra el artículo 71 que instituye al Comité de Comercio Exterior (COMEX) como; el organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial y que será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia, este organismo estará compuesto por titulares o delegados de las siguientes instituciones(.....) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Luego mediante Decreto Ejecutivo No 25 del 12 de junio del 2013, el Presidente de la República, crea el Ministerio de Comercio Exterior y reestructura al Comité de Comercio Exterior (COMEX) definiendo como miembros a los titulares o delegados de las siguientes entidades:

- Ministerio de Comercio Exterior (quien lo preside);
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Ministerio de Industrias y Productividad;
- Ministerio de Economía y Finanzas;
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo

Establece también que formaran parte del COMEX, con voz, pero sin derecho a voto, las siguientes entidades:

- Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad;
- Ministerio Coordinador de la Política Económica;
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador

Y que formaran parte las demás instituciones que determine el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo.

En la misión el Ministerio de Comercio Exterior dice que; ...”es el ente rector de la Política de Comercio Exterior e Inversiones, que propicia, de manera estratégica y soberana la inserción económica y comercial del país en el contexto internacional, que contribuya a la integración latinoamericana y que apoye el cambio de la matriz productiva, mediante la formulación, planificación, dirección, gestión y coordinación de la política de comercio exterior, la promoción comercial, la atracción de inversiones, las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales, la regulación de importaciones y la sustitución selectiva y estratégica de importaciones, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del país.” (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

En su visión indica que; “Ser una institución referente en el contexto internacional en la concreción de una política comercial, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en términos de eficiencia y eficacia, que atiende los objetivos nacionales de integración comercial y

económica como instrumento del desarrollo productivo y el cambio de la matriz productiva”. (Ministerio de Comercio Exterior, 2015)

Ministerio de Industrias y Productividad

El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) es la institución gubernamental encargada de formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que genere condiciones favorables para el buen vivir, para en el futuro ser dinamizadora del sector industrial que lidere la transformación de la productividad, calidad y competitividad del Ecuador, con honestidad, compromiso, respeto, responsabilidad y trabajo en equipo. De acuerdo a lo que publica en su página web. Sus objetivos estratégicos para impulsar el desarrollo productivo del país son:

- 1) Incrementar la Producción Nacional para la sustitución estratégica de importaciones en los sectores priorizados.
- 2) Incrementar la oferta de productos con énfasis en los sectores priorizados
- 3) Incrementar las capacidades productivas para mejorar la productividad con énfasis en los sectores priorizados
- 4) Incrementar la calidad en la producción nacional industrial con énfasis en los sectores priorizados
- 5) Incrementar la eficiencia operacional
- 6) Incrementar el desarrollo del talento humano
- 7) Incrementar el uso eficiente del presupuesto

Estos objetivos con base en los ejes estratégicos como la Generación de capacidades productivas; Calidad como eje de desarrollo productivo; Sustitución estratégica de importaciones y Fomento de la oferta exportable. (Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) , 2016)

De los objetivos y los ejes estratégicos, la sustitución estratégica de importaciones se considera importante para esta investigación así como también el control previo de los documentos.

Documentos de Control Previo – Licencias de Importación

El MIPRO, según decreto ejecutivo N° 285 del 18 de marzo del 2010 le fue otorgada la coordinación de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior (VUE), esta herramienta electrónica debe ser utilizada por todos los usuarios de los servicios aduaneros y por los operadores de comercio exterior, donde presentaran los requisitos, tramites y documentos necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior.

A través de esta ventanilla los importadores deben presentar los documentos de control previo como; registros, permisos, autorizaciones, notificaciones obligatorias y certificados para obtener la licencia de importación. Solo el “visto bueno” del Banco Central del Ecuador (BCE) o las autorizaciones administrativas del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) quedan excluidos de este procedimiento de importación. (Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) , 2016)

El MIPRO recepta las solicitudes de documentos de control previo (Licencias de Importacion) únicamente por la VUE, y se lo puede realizar de la siguiente manera:

- Ingresando con Usuario y Clave al portal de ECUAPASS: <https://portal.aduana.gob.ec>
- Acceder al link “Ventanilla Única” o al acceso rápido “VUE”
- Seleccionar las siguientes opciones: “Elaboración de Solicitud”; “Documentos de Acompañamiento”; Listado de Documentos de

Acompañamiento – Institución; (MIPRO) Ministerio de Industrias y Productividad; Solicitud de documentos de control previo

El MIPRO no emitirá licencias por cada embarque, sino únicamente lo autorizado en la licencia física, de acuerdo a la fecha de vigencia, alcance y saldo. En el caso de licencias de importación para nuevas marcas, deberá presentar al MIPRO un oficio dirigido al Subsecretario de Comercio y Servicios, adjuntando la certificación debidamente apostillada en el exterior por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país correspondiente para poder continuar con la solicitud en la VUE. (Egas, 2011)

El Decreto 285 también involucra a una gran cantidad de instituciones donde se deben tramitar los requisitos y documentos que se deben ingresar con la solicitud en la VUE, para efectos de esta investigación solo se considera para el estudio; al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE)(anexo 2)

Servicio Nacional de Aduanas

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio, facilitadores del Comercio Exterior. Esta institución está en constante innovación, y perfeccionamiento de los procesos aduaneros en beneficio de los operadores de comercio exterior.

Cuando se instituyó la Primera Asamblea Constituyente, el 14 de agosto de 1830 en Riobamba, y se creó la República del Ecuador, en ese mismo instante comenzó el quehacer aduanero en este país. En su historia hay acciones destacadas en las diversas normas de la república naciente que quedaron registradas y que caracterizan a la aduana del Ecuador en los albores de la nueva República. En la primera constitución del Ecuador, consta que los departamentos de; Azuay, Guayas y Quito quedan

reunidos en un solo cuerpo independiente con el nombre de Ecuador. La Administración de la Real Aduana y Alcabalas de Guayaquil, fueron creadas en 1778 por el presidente de la Audiencia de Quito, Sr. Don. José García de León y Pizarro, construyéndose las primeras instalaciones de aduanas, y que constituyen un legado del período colonial.

Actualmente la SENA E en su página web publica su misión organizacional; “Impulsamos el Buen Vivir de la Sociedad Ecuatoriana, a través de un control eficiente al Comercio Exterior que promueva una competencia justa en los sectores económicos; teniendo como base un Recurso Humano honesto y productivo, una tecnología adecuada y un enfoque a la mejora permanente de nuestros servicios”

En su visión institucional; que quiere ser un referente tecnológico en controles y servicios aduaneros con todos sus procesos automatizados e integrados, sustentado en un recurso humano altamente productivo, con una gestión orientada a los usuarios y a un comercio ágil y seguro. Sus valores corporativos son la honestidad y la responsabilidad (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), 2016)

Las funciones de la SENA E comprenden; control del ingreso y salidas de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la Republica; La determinación y recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de reclamos, recursos peticiones y consultas de los interesados y la prevención y sanción de las infracciones aduaneras. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), 2016)

Según el artículo 205 del COPCI, el Servicio de Aduanas es una potestad publica que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatorios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación

de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción a este cuerpo legal (COPCI), sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

El Servicio Nacional de Aduanas tiene como objetivo facilitar el comercio exterior, el decreto ejecutivo 285, le confiere la administración de la VUE, esta administración la realiza en forma electrónica con su sistema ECUAPASS.

Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN)

El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), fue creado el 28 de agosto de 1970, mediante Decreto Supremo No. 357 publicado en el Registro Oficial No. 54 del 7 de septiembre de 1970. Es la entidad encargada de formular las Normas Técnicas Ecuatorianas y sus objetivos son satisfacer las necesidades locales y facilitar el comercio nacional e internacional. En el Artículo 30 de la Ley No. 12 de Comercio Exterior e Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 82 del 9 de junio de 1997, el INEN se constituye en una entidad con personería jurídica de derecho privado con finalidad social y pública. Diez años después, el entonces Congreso Nacional expidió la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero del 2007; en esta ley, el INEN se convierte en una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. Por último, mediante Decreto Ejecutivo 195, de 29 de diciembre de 2009 (R. O. No. 111 del 19 de enero de 2010), se emitieron los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, Secretarías e Institutos Nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva, mediante el cual se transformó en una dependencia

del poder ejecutivo. cabe mencionar que en su página web se comunica que según Decreto Ejecutivo 338 (16 de mayo del 2014) y de la resolución del Director Ejecutivo N° 2014-025 (2 de julio del 2014); se cambia el nombre de “Instituto Ecuatoriano de Normalización” por “Servicio Ecuatoriano de Normalización”, pero las siglas INEN se mantienen hasta culminar el proceso de cambio.

Según la misión publicada en su página web, esta institución es un Organismo técnico nacional, eje principal del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el país que se encarga de la Normalización, Reglamentación Técnica y Metrología, para garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad; la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal; también la preservación del medio ambiente; la protección del consumidor y la promoción de la cultura de la calidad así como el mejoramiento de la productividad y competitividad en la sociedad ecuatoriana.

Certificados de Origen

En esta institución los importadores podrán obtener los Certificados de conformidad con Norma emitidos en origen a través del formulario INEN-, disponible en la página web. Los certificados que se pueden obtener son los siguientes:

- Certificado de Reconocimiento de Conformidad con Reglamento
- Certificado de Productos no sujeto a Reglamento Técnico
- Oficio de evaluación del Informe de emisiones de vehículos

Los requisitos para la aceptación de documentos previo a la emisión del certificado de reconocimiento INEN para las importaciones desde países miembros de la CAN o de la Unión Europea son los siguientes:

- Certificado de conformidad de Primera Parte emitido por el fabricante;
- Declaración de conformidad del Importador / Fabricante;
- Autorizaciones, Delegaciones, Poderes, etc., emitidas en origen;
- Licencia de Uso de Marca de Fabricación;
- Certificaciones o certificados que no hayan sido validados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, excepto los certificados de conformidad de producto emitidos por Organismos de Certificación que estén Acreditados en origen por el Organismo Nacional de Acreditación que sean signatarios del IAF y que obedezcan a Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con Ecuador.

Los documentos deben estar legalizados y presentarlos de acuerdo a las siguientes alternativas:

- 1) Apostillado (pdf escaneado del documento original si es físico o el pdf original si es electrónico)
- 2) Consularizado en la Embajada de Ecuador en origen, (pdf escaneado del documento original si es físico o el pdf original si es electrónico)
- 3) Legalizado en Ecuador mediante Declaración Juramentada del Importador ante Notario o Juez de lo Civil (pdf escaneado del documento original).

Si lo hace con Declaración Juramentada, esta debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Generales de ley;
2. Responsabilidad civil y penal;
3. País de origen;
4. Número del certificado o declaración de conformidad;
5. Fecha de emisión del certificado o declaración de conformidad;

6. Nombre de la empresa o persona que emite certificado o declaración de conformidad
7. Responsabilidad del importador del cumplimiento con el RTE INEN que corresponda al producto objeto de la importación en este requisito se debe indicar el número de RTE INEN y el nombre del producto que se está importando
8. Número del Registro de Operadores;
9. Número de factura y su fecha de emisión;
10. Número del certificado de origen y su fecha de emisión;
11. Partida arancelaria. (INEN, 2016)

Todos los documentos que se adjuntan a la solicitud, son los escaneados de los documentos originales, siendo de absoluta responsabilidad del importador la legitimidad de los mismos. El INEN se reserva el derecho de solicitar los documentos originales en cualquier momento (INEN, 2016)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Metodología

3.1.1 Tipo de Investigación

La presente investigación, de acuerdo al nivel de conocimiento que se desea obtener reúne las siguientes características:

- a) **Exploratoria:** En la información recabada en las entrevistas, desde diferentes perspectivas, se podrá observar los posibles efectos de la aplicación de barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de la industria textil. En la información estadística, de las importaciones, de los balances y estados de pérdida y ganancias de la empresas escogidas como muestra, la evolución de sus importaciones y ventas para determinar la presencia de esos efectos. Es así que se conforma el primer nivel de conocimiento y constituye un punto de partida para la realización de otro tipo de estudios con un mayor nivel de profundidad.
- b) **Descriptiva y de campo:** El análisis de esa información, permitió especificar las particularidades del objeto de investigación y así determinar o comprobar la asociación entre las variables, de tal forma que aplicando las herramientas de investigación se podrá llegar al segundo nivel del conocimiento.
- c) **Explicativo y Correlacional:** Se determinó los orígenes de la aplicación de las barreras arancelarias y no arancelarias así como las justificaciones para su aplicación. Con este tipo de estudio se logra visualizar cómo se relacionan o vinculan diversos fenómenos

entre sí, o si por el contrario no existe relación entre ellos. Permitirá relacionar, el impacto en la rentabilidad de las empresas del sector textil, causado por la aplicación de estas medidas y además sus consecuencias en el contexto socio económico del país.

3.1.2 Enfoque de la Investigación

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo porque se realizó con base en la recolección de datos tales como; entrevistas, revisión de documentos, publicaciones y datos estadísticos. Como se trata de un estudio cualitativo no pretende generalizar los resultados a poblaciones más amplias. Este estudio se fundamenta en un proceso inductivo que explora, describe, y luego genera perspectivas teóricas. Es el tipo de investigación en el cual participan los individuos y comunidad para solucionar sus propias necesidades y problemas, bajo la guía de técnicos al respecto, pero con la participación directa de todos los interesados en su desarrollo. También en esta investigación se desarrolla un proceso secuencial y probatorio y su planteamiento es delimitado y específico, con análisis de estadísticas lo que lleva a realizar el razonamiento deductivo que permite acotar la información.

3.1.3 Técnicas de Investigación

Se utilizaron técnicas de investigación de campo y documental como la revisión de documentos, de estadísticas, de historia y la realización de entrevistas.

Entrevistas: Son fundamentales para la realización del estudio, permitieron obtener la información directamente de los sujetos sociales involucrados en las importaciones de textiles en el País.

Observación científica: Se analizaron las estadísticas de importación, tributarias y financieras para evidenciar el impacto en la rentabilidad de las empresas. También se revisó la normativa legal y documental, que respalda la implementación de las medidas.

3.2 Variables de Investigación

Variable independiente: Barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de textiles.

Variable dependiente: Impacto en los niveles de rentabilidad en la industria nacional.

3.3 Población y Muestra

La población que se estudió está determinada por las empresas que importan las partidas del capítulo 59 del arancel nacional del Ecuador. Según TRADE MAP página web especializada en estadísticas del comercio para el desarrollo internacional, las empresas que han realizado importaciones al País de estas partidas, clasificadas de acuerdo a la categoría de productos son 137, de las cuales, 79 pertenecen a las categorías de: Productos de caucho montado, Productos de papel convertido, productos perecederos y tejidos revestidos no de goma. Aunque estos productos se encuentran en el capítulo 59 del arancel, no son materia de esta investigación.

La población se constituye, entonces, por las empresas registradas en la categoría de: Fabricas de tejido estrecho (6), las fábricas de tejidos de hilo suelto, lana (5) y las que importan géneros y artículos en piezas (47), resultando una población de 58 empresas que importan textiles para la fabricación de prendas de vestir de acuerdo a la delimitación y alcance de esta investigación.

Para la selección de la muestra se observaron las siguientes características: Domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que se muestre activa en la Superintendencia de Compañías (SC), que según el CIIU registrado en el RUC, fabrique y/o comercialice prendas de vestir. y por tener el mayor número de empleados entre las otras empresas de la población. (Anexo 5)

Las empresas que reúnen esas características son:

Tabla N° 9
Muestra de Empresas

Categoría	Nombre Empresa	Número de categoría de productos o servicios comercializados	Número de empleados
Fábrica de tejido estrecho	Cordelería Nacional S.A.	2	32
Géneros y artículos en piezas	Casa Monet Cía. Ltda.	1	40
Fábrica de tejidos de hilo suelto, lana	Importadora de Soldaduras y Metales INSOMET C L	3	365

Fuente: (TRADEMAP, 2016)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

3.4 Análisis de los resultados

Las estadísticas serán presentadas en FOB, para relacionar las importaciones en US dólares, de igual manera se mostraran las estadísticas en US dólares, moneda de curso legal en el país y utilizada en el comercio internacional.

3.4.1 Evolución de las Importaciones del Ecuador

En el marco referencial de esta investigación se revisó la balanza comercial del Ecuador hasta Septiembre del 2016. Para observar las tendencias de las importaciones se revisara el comportamiento de las mismas en el periodo comprendido desde el 2013 hasta el tercer trimestre del 2016 (Septiembre), esto se hará de acuerdo a la clasificación económica del BCE, agrupando los productos por uso y destino económico, para luego analizar las importaciones del capítulo 59 del arancel, motivo de esta investigación.

No se han considerado para este resumen Los combustibles y lubricantes, ni los diversos, se puede leer la información completa y en detalle en el anexo N° 4 de esta investigación. El banco Central aclara que las estadísticas hasta el año 2014, son definitivas, desde el 2015 son provisionales, su reproceso se realiza de acuerdo a la recepción de documentos de comercio exterior.

Tabla N° 10
Importaciones por Uso o Destino Económico
(FOB Miles de USD)

Año	Total	Bienes de consumo	Materias Primas	Bienes de capital
2013	25,763.80	5,185.30	7,823.50	6,766.80
2014	26,421,50	5,188.00	8,076.00	6,684.60
2015	20,446.80	4,218.70	6,878.00	5,342.40
2016(Sep)	11,183.07	2,380.79	4,090.79	2,894.35

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

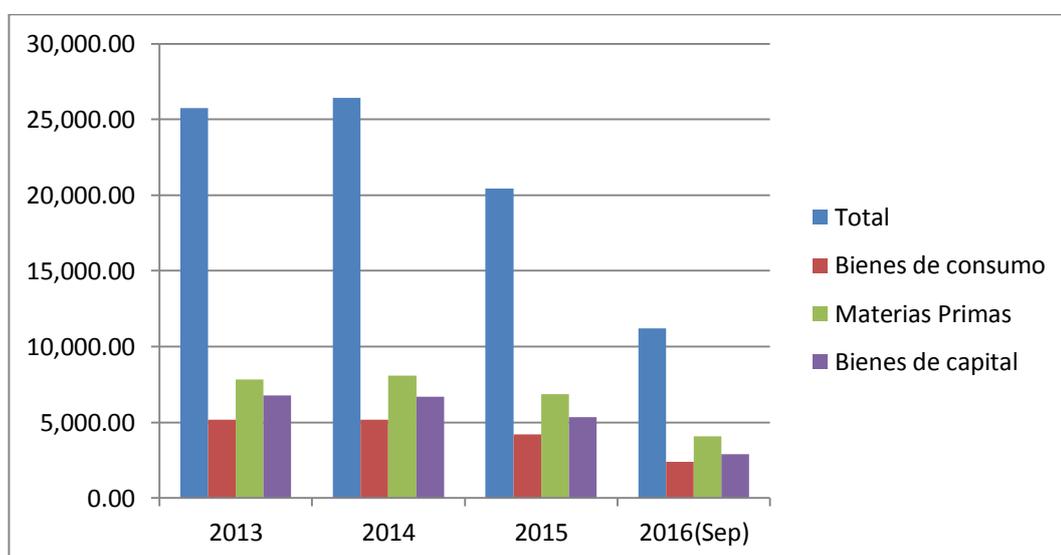
Con relación al año 2013 las importaciones totales en el 2014 crecieron en 2.55%, pero en el 2015 decrecieron en un 22.61% y hasta septiembre del 2016 se nota un decrecimiento del 45.31%.

Los bienes de consumo en el 2014 se importaron en un 0.05% más que en el 2013, en el 2015 se importaron menos el 18.68% que el 2014 y hasta septiembre del 2016 se han importado menos un 43.57 que el 2015.

Las importaciones de materia prima se incrementaron en 3.23% en el 2014, en relación con el 2013, en el 2015 decrecieron en un 14.83 en relación al año 2014 y en lo que va del 2016 han decrecido un 40.52% en relación al año 2015.

Las importaciones de bienes de capital se muestran como sigue: incremento en las exportaciones en el 2014 de 1.21% con relación al 2013, decrecimiento del 20.08% en el 2015 con relación al 2014 y hasta el penúltimo trimestre del 2016 han decrecido en 45.82%.

Grafico N° 4
Importaciones por Uso o Destino Económico



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Para el análisis de la evolución de las importaciones de las partidas arancelarias que forman parte del capítulo 59 del Arancel, se recurrió a la página web TRADE MAP donde se encuentran estadísticas confiables y actualizadas del comercio internacional. En esta página no han sido

publicadas estadísticas del año 2016 y señala como fuente de estos datos el Banco Central del Ecuador.

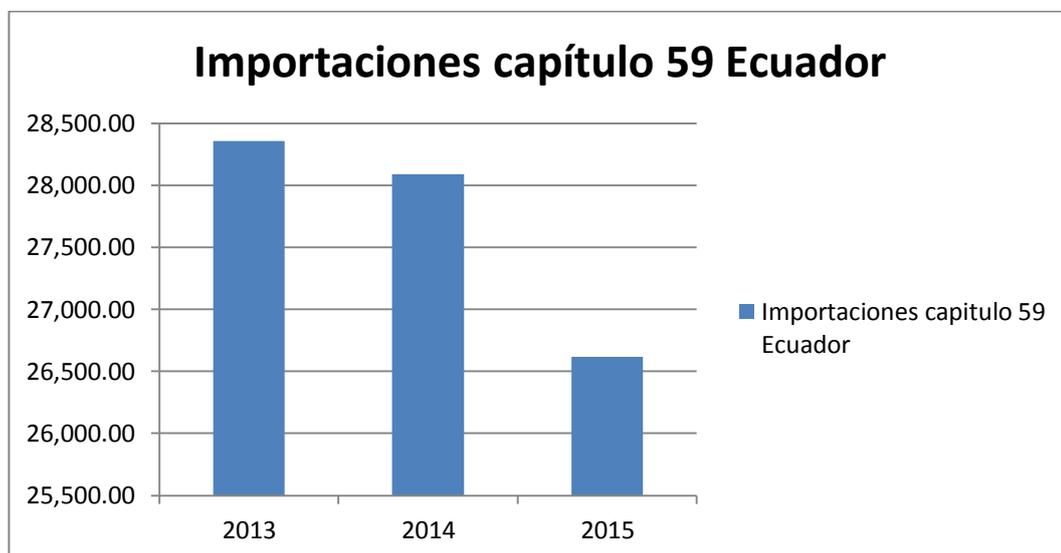
Tabla N° 11
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59)
(Millones de USD)

Año	2013	2014	2015
Importaciones Capítulo 59	28.359	28.092	26.619

Fuente: (TRADEMAP, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Las importaciones del capítulo 59 disminuyeron en el 2014 en un 0.94%, con respecto al 2013, en el 2015 disminuyeron 5.2% con respecto al 2014.

Grafico N° 5
Importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (59)
(Millones de USD)



Fuente: (TRADEMAP, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Se puede observar en el grafico que en el año 2014, se muestra una leve disminución de las importaciones en relación con el año 2013, pero en el

año 2015 se nota una importante disminución de las importaciones del capítulo 59 del arancel nacional con respecto del 2015

El proceso inductivo de esta investigación, de lo general a lo particular, y para poder generar perspectivas teóricas, hace necesario revisar las importaciones realizadas por el país en las partidas arancelarias y productos que se encuentran clasificados en el arancel nacional, capítulo 59. Esta información se la extrajo de la misma fuente TRADEMAP y el detalle de los productos y subpartidas arancelarias (6 dígitos) se encuentran en el anexo N° 6.

Tabla N° 12
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al
Arancel Nacional Capítulo 59
(Miles de USD)

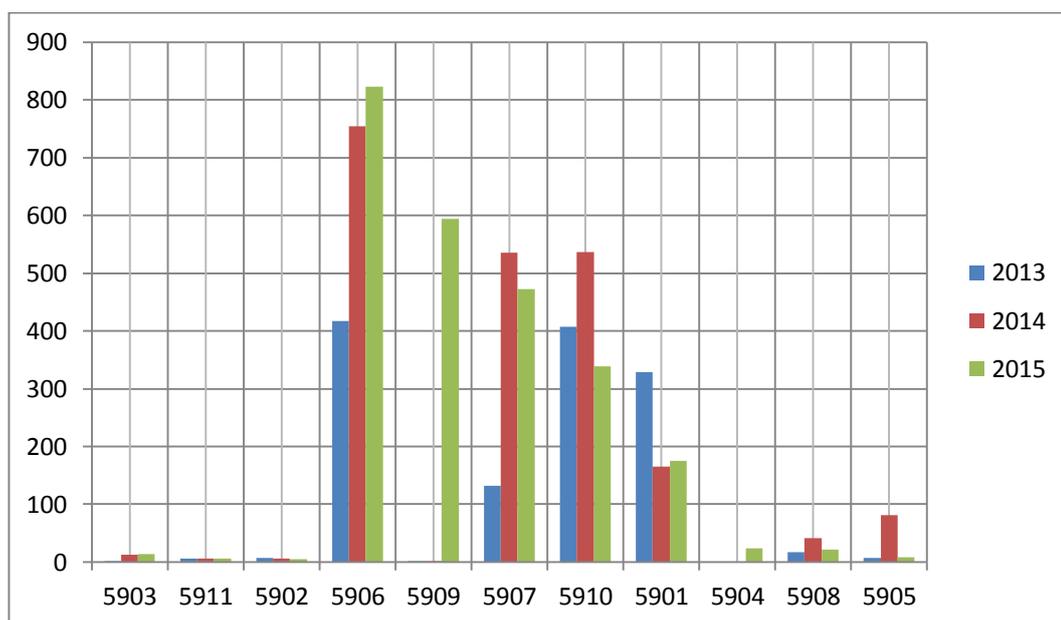
Código	Descripción del producto	Año 2013	Año 2014	Año 2015
'5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (exc. napas tramadas ...	13,180	12,585	13,558
'5911	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59	5,910	6,134	5,496
'5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, ..	6,774	5,864	5,108
'5906	Telas cauchutadas (exc. napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad ...	417	754	823
'5909	Mangueras para bombas y tubos simil., de materia textil, incl. impregnadas o recubiertas y ...	1,186	1,395	594
'5907	Telas impregnadas, recubiertas o revestidas, así como lienzos pintados para decoraciones de ...	132	536	472
'5910	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incl. impregnadas,	407	537	339

	recubiertas			
'5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, ...	329	165	175
'5904	Linóleo, incl. cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento	0	0	24
'5908	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (exc. croché o ganchillo), para lámparas, ...	17	41	21
'5905	Revestimientos de materia textil para paredes	7	81	8

Fuente: (TRADEMAP, 2016)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 6
Importaciones por productos realizadas por Ecuador de acuerdo al
Arancel Nacional Capitulo 59
(Miles de USD)



Fuente: (TRADEMAP, 2016)

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Las importaciones de los diferentes productos que corresponden al capítulo 59 del arancel mantienen el mismo comportamiento, según el grafico se nota en el grafico que en el 2103, han mostrado cierta

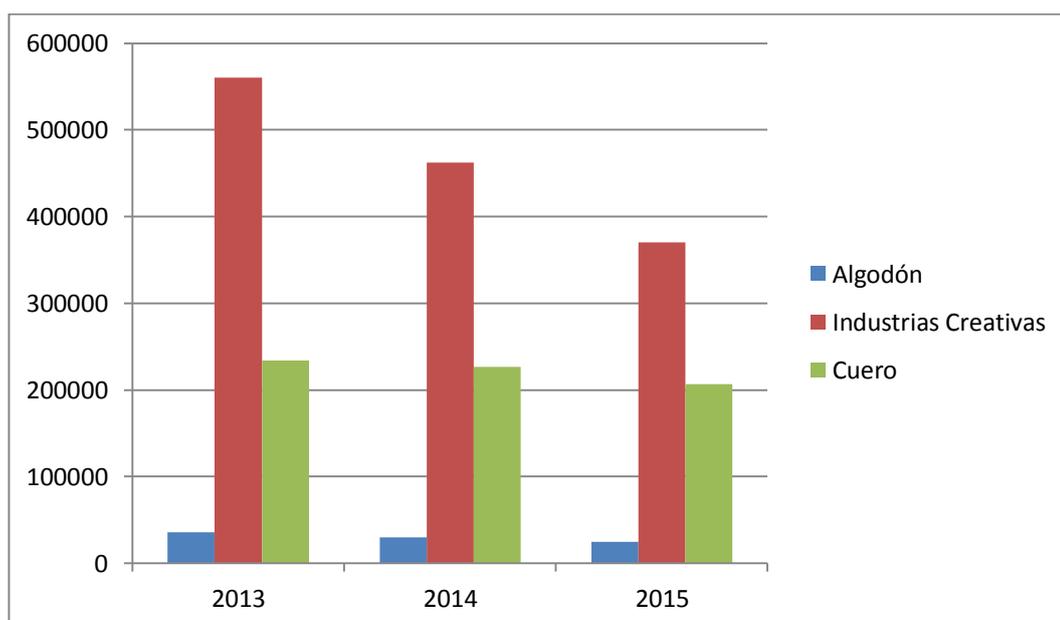
estabilidad, comenzando a decaer en el 2014 y en el año 2015 mantienen ese decrecimiento. Las partidas que más se han importado, son las identificadas con los códigos; 5903, 5911, 5902 y 5909. Cabe acotar que los códigos que no aparecen en el cuadro y grafico son los que no han sido utilizados para realizar importaciones. En la misma página web, clasifica los productos que se importan bajo el régimen del capítulo 59 del arancel en: Cotton (Algodón), Creative Industries (Industrias Creativas) y Leather (Cuero).

Tabla N° 13
Importaciones ecuatorianas de productos para el sector textil
(Miles USD)

Producto	2013	2014	2015
Algodón	35,376	29,490	24,532
Industrias Creativas	560,525	462,167	370,144
Cuero	234,018	226,424	206,997

Fuente: (TRADEMAP, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 7
Importaciones productos sector textil



Fuente: (TRADEMAP, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En lo que se refiere a las importaciones clasificadas por productos en el sector textil, el producto que más se ha importado es el que corresponde a Industrias Creativas, este muestra una disminución del 17.55% en las importaciones del año 2014 en relación con el año 2013 y 19.91% en el 2014 en relación con el año 2015, mostrando una tendencia a la disminución de las importaciones. Le sigue el producto clasificado como Cuero, este producto muestra disminución en las importaciones del 2014 en un 3.24% en relación al 2013, en el 2015 aumenta esa disminución con un 8.58% en relación con el 2014, se evidencia la tendencia a la baja de las importaciones en este rubro. El algodón es el producto que menos se ha importado, pero también muestra una tendencia a la baja. En el 2014 la importaciones de este producto han disminuido en 16.33% en relación al 2013, en el 2015 se nota un ligero incremento en 16.81% en relación al 2014.

En esta clasificación de los productos que se encuentran en el capítulo 59 del Arancel Nacional, también se puede notar una tendencia a la disminución de importaciones del País.

3.4.2 Análisis de las empresas importadoras

En el análisis de las empresas tomadas como muestra, se recurrió a la información pública disponible en la base de datos de la página web de la Superintendencia de Compañías (SC), los datos que se tomaron fueron; el Estado de Pérdidas y Ganancias, las importaciones en US dólares, en el periodo 2010 a 2015 (No se han publicado aun, los del 2016), los datos referentes a identificación de la compañía, la clasificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPyMEs) según el Código Orgánico de la producción, Clasificación de actividades (CIIU) para verificar la actividad de la empresa y el número de empleados. Sobre este último dato se debe acotar que la información es del año 2014, no se encontró información

referente a los años 2013 y 2015, Pero se puede observar la variación con los datos sobre número de empleados encontrados en TRADEMAP para el 2015.

El Estado de pérdida y ganancias (Condensado) es la razón financiera que nos permitirá observar las ventas y la utilidad o pérdida bruta, la utilidad antes de impuestos no está sujeta a observación porque se ajusta con otros ingresos u otras rentas. Se debe considerar que hasta el año 2012 los informes contables debían presentarse bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), en el 2013 la SC exigió la presentación de Balances y Resultados bajo las Normas Internacionales Financieras (NIF) y no existía “cruce” de información entre la SC y el SRI, actualmente los balances que se oresentan en el SRI para la declaración de impuestos es el mismo que se “sube” en la SC. En cuanto a las importaciones en US dólares, permitirá observar su evolución en cada empresa.

Casa Monett Cía. Ltda.

Fecha de Constitución: 26/02/1971

Tamaño: Mediana

RUC: 0990034214001

CIU4: G4641.11

Número de Empleados: 23 (2014)

Los almacenes de Casa Monett abrió sus puertas al público en el año 1971, en el centro de Guayaquil, convirtiéndose en el primer almacén de telas elegantes y de lujo importadas, esta empresa vende al por mayor y menor hilos (hilados) y tejidos.

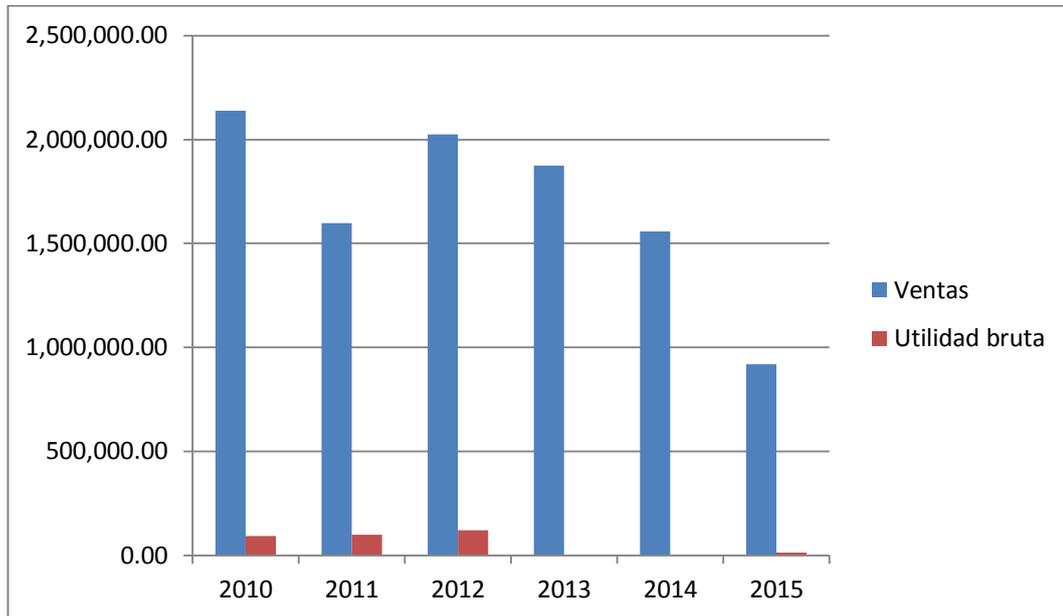
Tabla N° 14
Estado de Pérdidas y Ganancias por año Casa Monett Cía. Ltda.

Año	2013	2014	2015
INGRESOS			
VENTAS (+)	\$1,874,838.51	\$1,558,095.96	\$918,562.75
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	\$1,179,036.00	\$954,647.84	\$411,762.66
GASTOS (-)	\$764,174.21	\$781,538.38	\$492,264.03
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$1,943,210.21	\$1,736,186.22	\$904,026.69
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	\$(68,371.70)	\$(178,090.26)	\$14,536.06
OTRAS RENTAS	\$174,306.52	\$189,303.99	\$42,679.30
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	\$105,934.82	\$11,213.73	\$57,215.36

Año	2010	2011	2012
INGRESOS			
VENTAS (+)	2,137,112.49	1,597,961.15	2,023,467.29
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	1,108,881.11	761,348.74	1,046,843.39
GASTOS (-)	933,970.07	737,493.82	856,402.90
TOTAL COSTOS Y GASTOS	2,042,851	1,498,842.56	1,903,246.29
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	94,261.31	99,118.59	120,221.00
OTRAS RENTAS			
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	94,261.31	99,118.59	120,221.00

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 8
Ventas y Utilidad Bruta de Casa Monett Cía. Ltda.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
 Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En el año 2011 esta empresa incremento su utilidad bruta en 5.15% respecto del año 2010, en el año 2012 aumento en un 21.29% en relación al 2012, es decir antes de las reformas al Arancel y la aplicación de otras barreras arancelarias y no arancelarias. Las ventas en esta compañía, muestran una disminución del 16.89% en el año 2014 en relación con el año 2013, en el 2015 la disminución es del 41.04% en relación al 2014, y se observa un alarmante decrecimiento. En la utilidad bruta el P y G los muestra en negativo, es decir son perdidas que aumentaron en 160.47% en el 2014 con relación al año 2013, en el 2015 las cifras ya revelan una utilidad del 91.86 % si se lo relaciona con la perdida mostrada en el 2014.

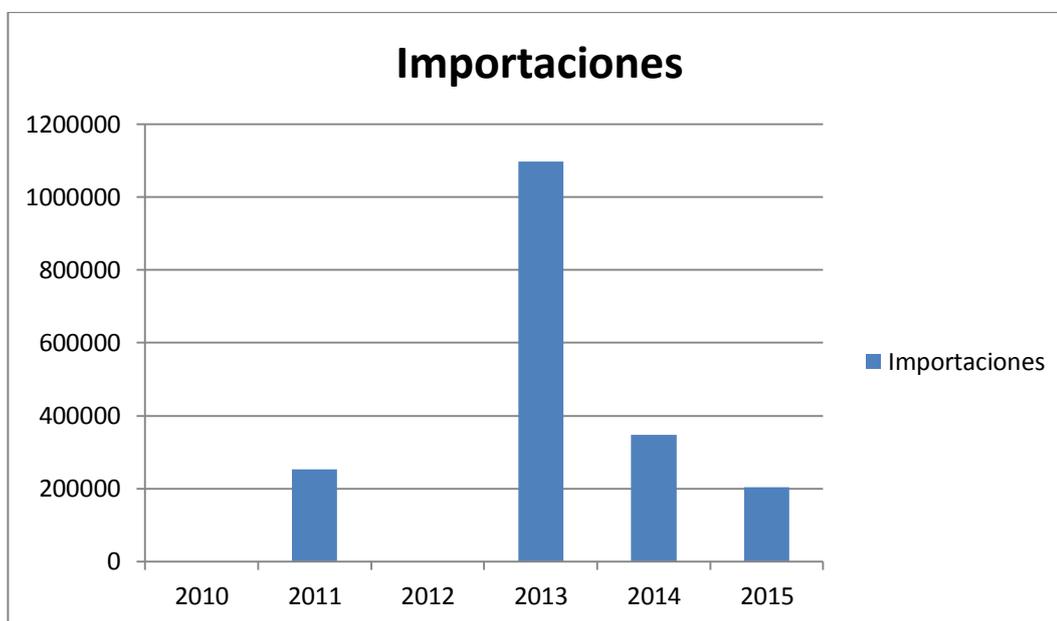
Tabla N° 15
Importaciones por año Casa Monett Cía. Ltda.(Miles de USD)

Año	2013	2014	2015
IMPORTACIONES	\$1,097,973.04	\$347,360.89	\$204,580.39

Año	2010	2011	2012
IMPORTACIONES	\$0.00	\$292,532.80	\$0.00

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 9
Importaciones de Casa Monett Cía. Ltda.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Esta compañía muestra que en el año 2010 y 2012 no realizó importaciones, en el 2011 realizó importaciones menores que en el 2013 y 2014 y mayores que el 2015. Las importaciones de Casa Monett Cía. Ltda. muestran una importante disminución del 68.36% en relación con el año 2013, así mismo en el año 2015 disminuyeron en 41.10%, en relación con el año 2014.

Cordelería Nacional S.A.**Fecha de Constitución:** 11/12/1958**Tamaño:** Mediana**RUC:** 0990007403001**CIIU4:** C1394.01**Número de Empleados:** 33 (2014)

Es la industria cordelera con mayor capacidad en fabricación de cabos, cordeles y zunchos de alto rendimiento en Ecuador. Por más de 50 años esta empresa ha sido líder en este campo.

Tabla N° 16
Estado de Pérdidas y Ganancias por año Cordelería Nacional S.A.

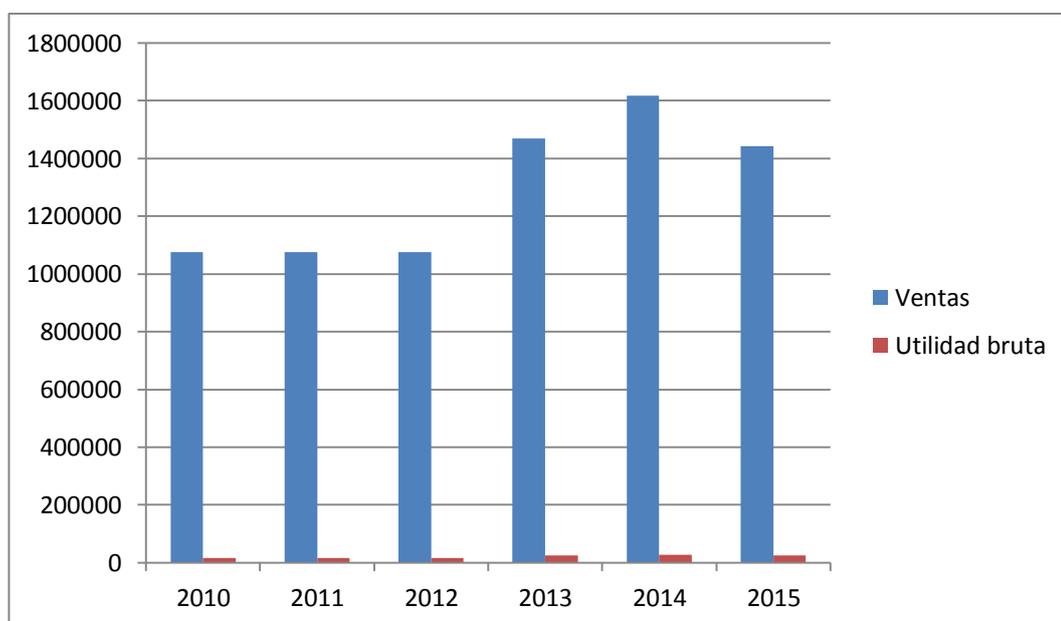
	2013	2014	2015
INGRESOS			
VENTAS (+)	\$1,467,934.44	\$1,616,896.51	\$1,441,796.08
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	\$875,104.29	\$1,200,716.46	\$1,041,159.95
GASTOS (-)	\$567,126.38	\$388,258.20	\$375,599.42
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$1,442,230.67	\$1,588,974.66	\$1,416,759.37
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	\$25,703.77	\$27,921.85	\$25,036.71
OTRAS RENTAS	\$761.57	\$118.90	\$0.00
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	\$26,465.34	\$28,040.75	\$25,036.71

	2010	2011	2012
INGRESOS			
VENTAS (+)	1,075,616.46	1,075,616.46	1,262,216.48
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	859,949.13	859,949.13	849,261.91
GASTOS (-)	390,568.21	390,568.21	397,354.35

TOTAL COSTOS Y GASTOS	1,247,517.34	1,247,517.34	1,246,616.26
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	15,600.22	15,600.22	15,600.00
OTRAS RENTAS			
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	15,600.22	15,600.22	15,600.00

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Gráfico N° 10
Ventas y Utilidad Bruta de Cordelería Nacional S.A.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En párrafos anteriores se describía como se manejaban los informes contables de las compañías sujetas al control de la SC y SRI, las investigadoras no tienen comentarios sobre el periodo 2010 – 2012. Cordelería Nacional S.A., muestra en sus ventas del año 2014 un incremento del 10.14% en relación al año 2013, en el 2015 muestra un decrecimiento del 10.82 con relación al 2014, volviendo a los niveles mostrados en el 2103. Las utilidades de esta Compañía muestran un

incremento del 8,62% respecto al año 2013, y en el año 2015 decrece la utilidad en 10,33% respecto del año 2014

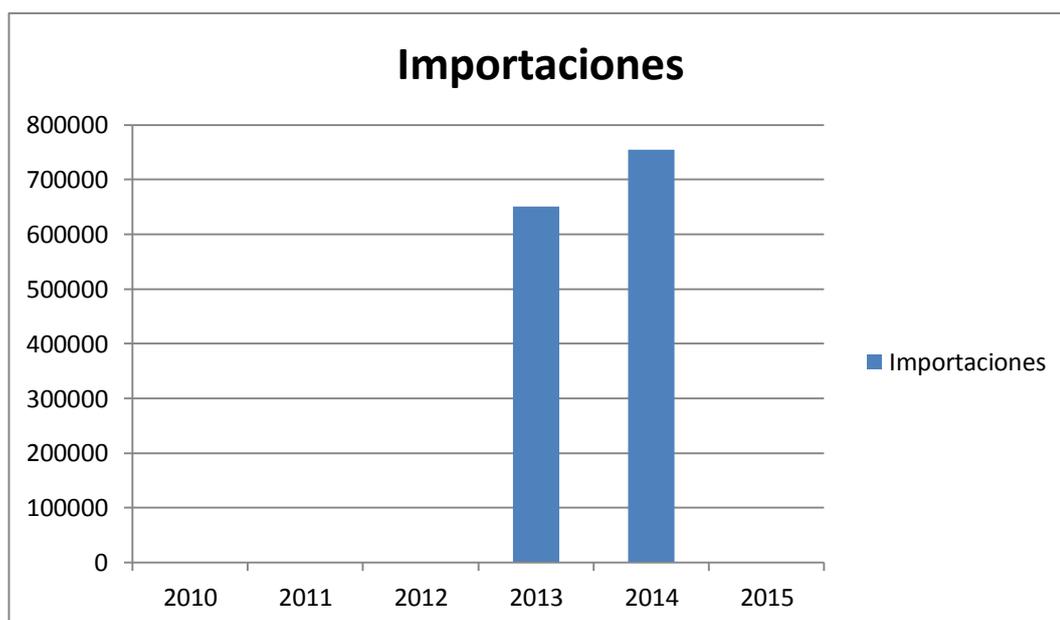
Tabla N° 17
Importaciones por año Cordelería Nacional S.A.(Miles de USD)

Año	2013	2014	2015
IMPORTACIONES	\$.651,428.25	755,133.48	\$.00.00

Año	2010	2011	2012
IMPORTACIONES	\$.555,610.82	\$.0.00	0.00

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 11
Importaciones de Cordelería Nacional S.A.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Las importaciones de esta compañía muestra un incremento del 15.91% en el año 2014 con relación al año 2013, en el año 2015 no registra importaciones así también.

Industrias de Soldaduras y Metales INSOMET C.L.

Fecha de Constitución: 08/12/1988

Tamaño: Grande

RUC: 0190114473001

CIU4: C1312.01

Número de Empleados: 454 (2014)

La empresa Industria De Soldaduras Y Metales INSOMET C.L. se dedica a fabricación de tejidos (telas) anchos de algodón, lana, lana peinada o seda, incluidos los fabricados a partir de mezclas o de hilados sintéticos o artificiales.

Tabla N° 18
Estado de Pérdidas y Ganancias por año INSOMET C.L.

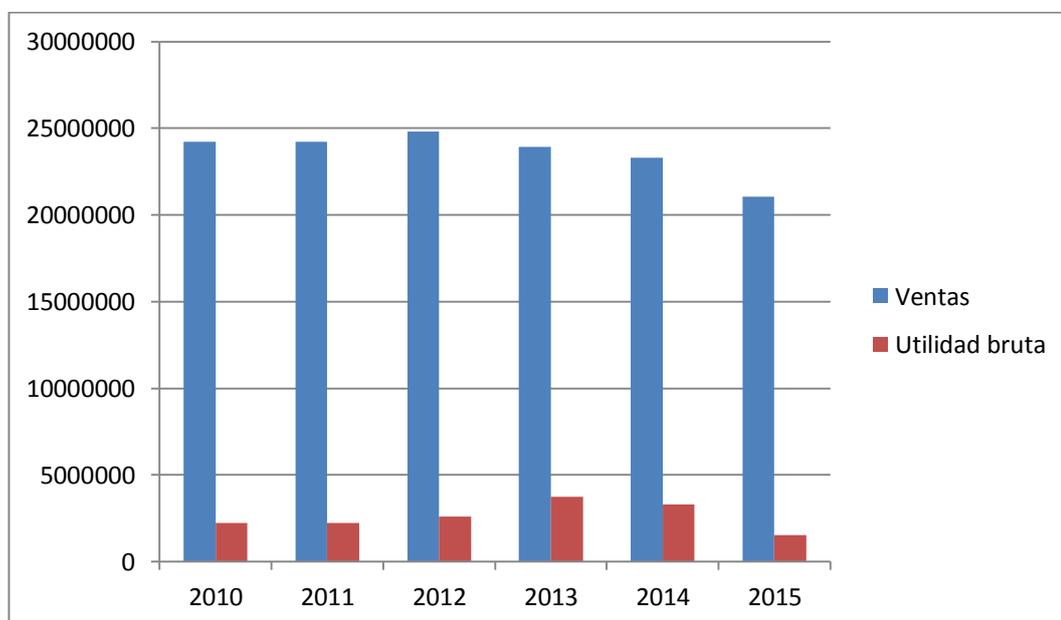
Año	2013	2014	2015
INGRESOS			
VENTAS (+)	\$.23,934,677.48	\$.23,298,556.90	\$.21,040,973.14
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	\$.18,954,906.21	\$.18,486,540.90	\$.17,727,608.90
GASTOS (-)	\$.1,244,762.11	\$.1,516,368.88	\$.1,792,421.14
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$.20,199,668.32	\$.20,002,909.78	\$.19,520,030.04
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	\$.3,735,009.16	\$.3,295,647.12	\$.1,520,943.10
OTRAS RENTAS	\$.0.00	\$.70,064.83	\$.108,984.95
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	\$.3,735,009.16	\$.3,365,711.95	\$.1,629,928.05

Año	2010	2011	2012
------------	-------------	-------------	-------------

INGRESOS			
VENTAS (+)	24,223,486.15	24,223,486.15	24,814,819.91
COSTOS Y GASTOS			
COSTO DE VENTAS (-)	19,625,678.86	19,625,678.86	18,899,985.48
GASTOS (-)	2,366,966.65	2,366,966.65	3,335,012.68
TOTAL COSTOS Y GASTOS	21,992,645.51	21,992,645.51	22,234,998.16
UTILIDAD o PERDIDA BRUTA	2,230,840.65	2,230,840.65	2,579,911.75
OTRAS RENTAS			
UTILIDAD BRUTA ANTES DE IMPUESTOS	2,230,840.65	2,230,840.65	2,579,911.75

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 12
Ventas y Utilidad Bruta de INSOMET C.L.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

La Compañía Limitada (C.L.) INSOMET muestra un similar comportamiento en los años 2010 y 2011, en el año 2012 muestra un

incremento en sus utilidades brutas de 15.64 %, también un decrecimiento del 2.65% en sus ventas del 2014 con relación al 2013, en el 2015 vuelve a decrecer en sus ventas en un 9.68% con relación al 2014. En sus utilidades brutas muestra una baja del 11.76 en el 2014, esto, en relación con el 2013, en el 2015 muestra una importante disminución del 53.08% en relación al año 2014.

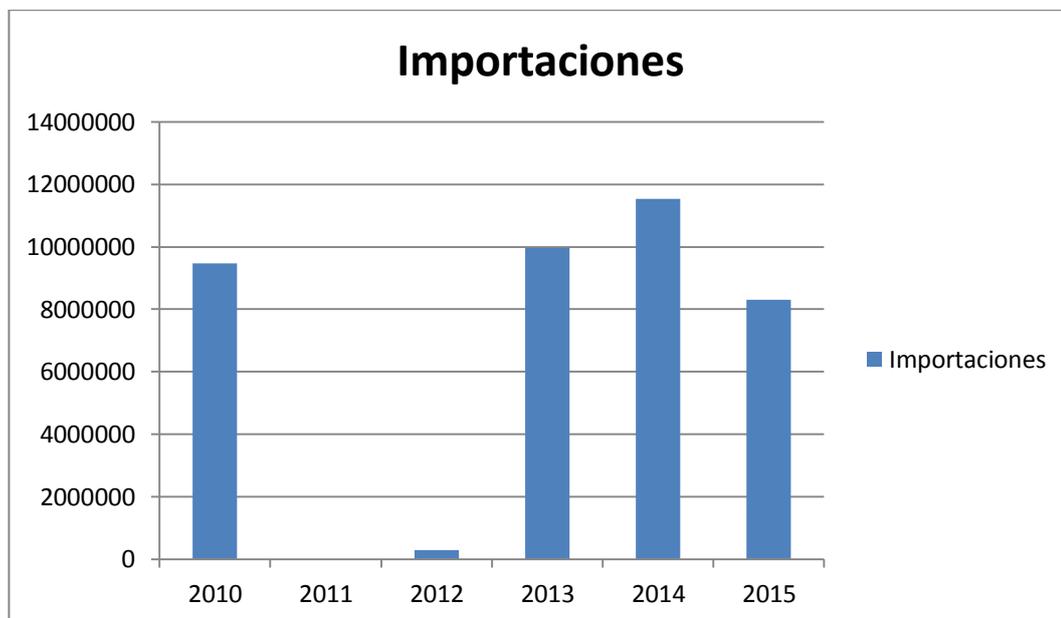
Tabla N° 19
Importaciones por año INSOMET C.L.(Miles de USD)

Año	2013	2014	2015
IMPORTACIONES	\$9,951,164.86	\$11,535,983.29	\$8,307,657.44

Año	2010	2011	2012
IMPORTACIONES	\$9,467,562.17	\$0.00	\$286,378.11

Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

Grafico N° 13
Importaciones de INSOMET C.L.



Fuente: (Superintendencia de compañías, 2016)
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En las importaciones esta compañía muestra en el año 2010 importaciones en valor igual al del 2013, en el 2011 no registra importaciones, en el año 2014 un incremento del 15.92% con relación al año 2013, en el año 2105 en cambio muestra un decrecimiento del 27.98% con relación al año 2013.

El análisis se ha realizado a compañías que realizan las mismas actividades de acuerdo a la clasificación internacional (CIIU), que realizan importaciones de productos del capítulo 59 del arancel nacional de importaciones y que están registradas en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

En cuanto al tamaño de acuerdo a las ventas y número de empleados, se trata dos compañías medianas (Casa Monett Cia: Ltda. Y Cordelería Nacional S.A.) y una grande (INSOMET C.L.).

3.4.3 Análisis de las Entrevistas

Luego de la revisión de los antecedentes, de las estadísticas de importación y resultados de las empresas, se puede utilizar la técnica empírica y cualitativa que permita aproximarnos a la realidad social. Se realizaron entrevistas a personas involucradas en el sector industrial textil del país, de quienes se pudo conocer su apreciación de acuerdo a sus experiencias en la industria acerca de las variables planteadas en esta investigación. Las entrevistas se realizaron buscando tres perspectivas:

- Empresa importadora del sector textil ecuatoriano
- (Jaime Sánchez Gerente INSOMET Cia. Ltda)
- Representante del gremio de industrias textiles (Javier Díaz, Presidente Ejecutivo AITE)
- Representante del COMEX, como organismo de control de las importaciones.

(N/N Coordinador Institucional COMEX)

Todas las preguntas de las entrevistas se formularon con base en las variables motivo de esta investigación, y se puede leer su transcripción en el anexo N° 7,8 y 9.

Tabla N° 20
Condensado resultados entrevistas variable:
Barreras Arancelarias y no Arancelarias a la Importación de Textiles

Perspectiva/Variable	Barreras arancelarias y no arancelarias	Aplicadas	Vigentes a septiembre 2016
Empresas importadoras del sector textil ecuatoriano	Arancel Nacional 2012 VUE :2010 Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Normas INEN 1 y 1875 Salvaguardias	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875 Salvaguardias	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875
Gremio de industrias textiles	Arancel Nacional 2012 VUE :2010 Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Normas INEN 1 y 1875	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875
Organismo de control de las importaciones	Arancel Nacional 2012 VUE :2010 Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Normas INEN 1 y 1875	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875	Arancel Nacional VUE: Registro de importador de textiles y calzado Certificados de origen Norma INEN 1 y 1875

Fuente: Las Autoras
Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En las entrevistas se pudo observar que todos coincidían en el conocimiento de la existencia de estas normas que se aplican a las

importaciones, pero su denominación técnica como Barreras Arancelarias y No Arancelarias les resulto novedoso a algunos, por lo que se puede deducir que todavía los procesos técnicos en el comercio exterior siguen siendo manejados por profesionales en otras ramas que desconocen con la profundidad debida sobre los aspectos técnicos de esta medida.

También coinciden en que la Implementación en el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), el sistema ECUAPASS, ha sido de mucha utilidad porque ha agilizado los trámites para el ingreso de los diferentes documentos que exigen las diferentes instituciones de control del estado.

Tabla N° 21
Condensado resultados entrevistas variable:
Impacto en los niveles de rentabilidad en la industria textil.

Perspectiva/Variabl e	Variaciones Importaciones	Afectación productividad	Medidas tomadas	Impactos niveles de rentabilidad
Empresas importadoras del sector textil ecuatoriano	Han disminuido sus importaciones en el periodo de estudio, primero por la disminución de la demanda, luego por la aplicación de sobretasas arancelarias, los valores que se pagaron en las importaciones se incrementaron entre el 5 y 10%	Si se ha provocado la disminución de su productividad, pero no se puede atribuir completamente a las barreras arancelarias y no arancelarias	Reducción de costos, prioridad de gastos y recorte de personal	Si han sentido una disminución de sus niveles de rentabilidad no conoce precisamente pero tampoco se puede atribuir completamente a la aplicación de las sobretasas arancelarias
Gremio de industrias textiles	Si las empresas han disminuido sus importaciones sobre todo	Las industrias de este sector han presentado dificultades desde el 2014 por varios motivos entre ellos la	La medida más destacada en las empresas del sector es la	El impacto que han sufrido las empresas del sector es fuerte sobre todo las Microempresas , los artesanos

	desde la aplicación de las salvaguardias	disminución de las ventas por la escasez de la demanda macroeconómicos , estos se complicaron en el 2015 con la aplicación de las salvaguardias	reducción de personal que desde el 2015 lo hicieron entre el 10% y 40%, no hay despidos masivos pero si recorte de personal	y los autónomos no hablamos de posible quiebra de estos negocios, las empresas grandes han podido resistir el impacto
Organismo de control de las importaciones	Se ha notado la reducción de las importaciones en las empresas en general, del sector textil no conozco de manera específica	Las resoluciones del COMEX indican la aplicación de estas barreras y en sus considerandos explican los motivos	No conozco	Desconozco del tema

Fuente: Las Autoras

Elaboración: Yuliana Villamar y Ma. Luisa Pastaz

En esta parte de la entrevistas los entrevistados que pertenecían a la empresa y el de organismo de control se mostraron reservados, en cambio el representante de los gremios se mostró más abierto al dialogo y mostro un conocimiento general del tema de esta variable.

En lo referente a las importaciones, desde la perspectiva de las empresas y el organismo de control, han disminuido, pero le atribuyen a la disminución de las ventas, por la poca demanda, a la devaluación del peso colombiano y el sol peruano así como también al contrabando que provienen de estas situaciones. La perspectiva del gremio del sector textil también opina lo mismo pero incluye a la implementación de las salvaguardias como agravante.

Todos los entrevistados opinan que la disminución en la productividad se debe a factores macroeconómicos y no pueden endilgarles la total responsabilidad a las barreras arancelarias y no arancelarias.

Para los representantes de las empresas, el mayor impacto han sido en sus utilidades que se han visto disminuidas, provocando medidas de ajuste en sus presupuestos entre ellas la reducción de personal, para el organismo de control dice desconocer del impacto y las medidas que han tomado las empresas. El representante de los gremios está de acuerdo con el de las empresas y es más específico en la medida relevante que causa impacto en el nivel socioeconómico como es la reducción de empleos, dice que algunas empresas han reducido un 10% y otras hasta el 40%, de unas 100.000 personas que trabajaban directamente en el sector, según el INEC.

CAPITULO IV

INFORME FINAL

4.1 Barreras Arancelarias y No arancelarias

De la investigación realizada, luego de revisar el marco conceptual, el marco legal e institucional, se ha podido determinar cuáles son las barreras arancelarias y no arancelarias que se aplican a los importadores de textiles del Ecuador. También cuales son los registros obligatorios con los que deben contar los importadores, estos son; Registro de Importador, debidamente identificada la actividad en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Registro de importador de textiles y calzado en el MIPRO y registrarse como usuario en el sistema ECUAPASS de la SENA E.

4.1.1 Barreras Arancelarias

Los aranceles específicos que pagan los importadores de los productos clasificados en el capítulo 59 del Arancel nacional, de acuerdo a la resolución N° 59 del COMEX (01/10/2012) se encuentran establecidos en el mismo, para el cálculo de la cuantía monetaria los porcentajes a aplicar van desde el 0% al 30%, las unidades de medidas están establecidas para su cálculo son el m² y el Kg. En algunos productos se debe pagar aranceles advalorem, constituyéndose en un arancel mixto. Además se deben pagar los valores correspondientes al IVA y FODINFA

4.1.2 Barreras No Arancelarias

Las barreras no arancelarias que se aplican a las importaciones del capítulo 59 son;

Certificado de Origen cuyo eje principal es la Norma Técnica NT INEN 1875, vigente desde el año 2012, referente al etiquetado, esta norma a su vez incluye las normas técnicas NT INEN 257, NT INEN 1873, NT INEN 1874, NT INEN 1875 de cumplimiento obligatorio para obtener el certificado de conformidad, requisito indispensable para las importaciones y ventas locales de productos textiles.

El registro de importador de textiles y calzado también se considera como una barrera no arancelaria. La gestión para la presentación de estos documentos se ha facilitado por la implementación de la VUE mediante decreto presidencial en marzo del 2010.

Las salvaguardias que se impusieron en marzo del 2015 y estuvieron vigentes hasta octubre del 2016 para los importadores del sector textil, algunas mantienen su vigencia hasta junio del 2017 pero afectan en menor grado a estas empresas. La sobretasa impuesta fue del 5%.

4.2 Las importaciones de textiles en el Ecuador

Según las estadísticas del Banco Central del Ecuador las importaciones por destino o uso económico que incluyen las importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil, en el año 2014 se incrementaron en 2.55% en relación con el año 2013, pero en el 2015 decrecieron en un 22.61% y hasta septiembre del 2016 se nota un decrecimiento del 45.31% mostrando en el campo general de las importaciones una tendencia a la baja

Según la página web TRADEMAP, las importaciones de telas Impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil (capítulo 59) disminuyeron en el 2014 en un 0.94%, con respecto al 2013 y en el 2015 disminuyeron 5.2% con respecto al 2014,

mostrando también una tendencia a la baja. En el análisis no se incluyen los datos del 2016 porque no han sido publicados.

De la misma fuente se extrajeron los datos para el análisis de las importaciones de los diferentes productos que corresponden al capítulo 59 del arancel en el 2013 han mostrado cierta estabilidad, comienzan a decaer en el 2014 y en el año 2015 mantiene ese decrecimiento. Las partidas que más se han importado, son las identificadas con los códigos; 5903, 5911, 5902 y 5909.

En la misma página web, clasifica los productos que se importan bajo el régimen del capítulo 59 del arancel en: Cotton (Algodón), Creative Industries (Industrias Creativas) y Leather (Cuero). El producto que más se ha importado es el que corresponde a Industrias Creativas, este muestra una disminución del 17.55% en las importaciones del año 2014 en relación con el año 2013 y 19.91% en el 2015 en relación con el año 2014. Le sigue el producto clasificado como Cuero, este producto muestra disminución en las importaciones del 2014 en un 3.24% en relación al 2013, en el 2015 aumenta esa disminución con un 8.58% en relación con el 2014. El algodón es el producto que menos se ha importado y también muestra una tendencia a la baja. En el 2014 la importaciones de este producto han disminuido en 16.33% en relación al 2013, en el 2015 se nota un ligero incremento en 16.81% en relación al 2014.

En el análisis de las importaciones de las empresas tomadas como muestra, Casa Monett Cía. Ltda. Muestran una importante disminución del 68.36% en sus importaciones del año 2014 en relación con el año 2013, en el año 2015 disminuyeron en 41.10%, en relación con el año 2014. Cordelería Nacional S.A. muestra en sus importaciones un incremento del 15.91% en el año 2014 con relación al año 2013, en el año 2015 no registra importaciones. La compañía INSOMET C.L. muestra en sus importaciones del año 2014 un incremento del 15.92% con relación al año

2013, en el año 2105 en cambio muestra un decrecimiento del 27.98% con relación al año 2013.

En las entrevistas, desde las diferentes perspectivas, los entrevistados demuestran que las bajas en las importaciones se deben a diferentes factores macroeconómicos y no exclusivamente por la imposición de barreras arancelarias y no arancelarias.

4.3 Impactos en la industria textil

De las tres empresas tomadas como muestra en esta investigación, con base en la representatividad en la industria del sector textil, se tomaron como punto de análisis las ventas y la utilidad o pérdida bruta y su evolución en los años 2013, 2014 y 2015. Dos de estas empresas son medianas, una grande de acuerdo al Código Orgánico de Producción vigente, además están registradas en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, e importan productos incluidos en el Capítulo 59 del Arancel Nacional de importaciones.

La empresa Casa Monett Cía. Ltda., muestra una disminución de sus ventas en el año 2014 de un 16,89% respecto del año 2013, en el año 2015 la disminución de las ventas es del 41,04% en relación al año 2014. Esta Compañía en su Estado de Pérdidas y Ganancias muestra pérdidas que aumentaron en un 160,47% en el 2014 con relación al año 2014. En el año 2015 muestra una utilidad del 91,86%, si se lo relaciona con la pérdida obtenida en año 2014.

La Compañía INSOMET C.L. muestra un decrecimiento del 2,65% en sus ventas del año 2014 con relación al año 2013, en el año 2015 sigue decreciendo en sus ventas un 9,68% con relación al año 2014. La utilidad bruta registra una baja del 11,76% en el año 2014 si la relacionamos con

el año 2013, en el año 2015 muestra una importante disminución del 53,08% con relación al año 2014.

Cordelería Nacional S.A., muestra un incremento en sus ventas en el año 2014, del 10,14% en relación con el año 2013. En el año 2015 muestra un decrecimiento del 10,82% respecto del año 2014. Las utilidades de esta Compañía muestran un incremento del 8,62% respecto al año 2013, y en el año 2015 decrece la utilidad en 10,33% respecto del año 2014

En las entrevistas desde las diferentes perspectivas, se tiene la percepción, que si ha existido una afectación en la productividad, pero que no se puede atribuir esto completamente a la imposición de las barreras arancelarias y no arancelarias, salvo el caso de las salvaguardias. Más bien indican que esto se debe a factores macroeconómicos como la escasez de la demanda, la devaluación del Peso Colombiano y Sol Peruano, así como también al contrabando. El mayor impacto la ha recibido las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como los artesanos y autónomos del sector textil.

Las salvaguardias que estuvieron vigentes desde Marzo del año 2015 a Octubre del año 2016, para el sector textil, son señaladas como la barrera no arancelaria que mayor impacto ha causado en las empresas del sector textil, estas han tomado medidas como la reducción de personal, dejando un efecto socioeconómico, quizás el menos buscado, en el País.

4.4 Conclusiones

- Las barreras arancelarias están previstas en el presupuesto de las empresas importadoras del sector textil, desde su vigencia en el año 2012, estas debido a su concepto y aplicación no causan impactos en las mismas.
- Las barreras no arancelarias que se toman como medida para el ajuste o nivelación de la balanza comercial o protección de la industria nacional causan impactos en las micro, pequeña y mediana empresas así como en los artesanos y autónomos del sector textil.
- La disminución en las importaciones de los productos correspondientes al capítulo 59 específicamente de productos para la fabricación de prendas de vestir o de prendas confeccionadas en el sector textil se deben a factores macroeconómicos y no a la imposición de barreras arancelarias y no arancelarias.
- La disminución de ventas y utilidades hasta el año 2014, en las empresas tomadas como muestras han generado un impacto que puede ser atribuido a razones macroeconómicas y no a las barreras arancelarias y no arancelarias. Las salvaguardias implementadas en el 2015, precisamente por razones macroeconómicas generaron un mayor impacto en las micro, pequeñas y medianas empresas así como en los artesanos y autónomos del sector textil.
- Las consecuencias de este impacto, que más se evidencia es el recorte de personal en las empresas del sector textil, causando un efecto negativo en el aspecto socioeconómico del país.

4.5 Recomendaciones

- Para la implementación de barreras no arancelarias se debe realizar un análisis pormenorizado de la incidencia por sector, en la balanza comercial.
- Los resultados de esos análisis deben discutirse ampliamente con las empresas importadoras del sector, no solo los agremiados, para llegar a un consenso respecto de los valores de las sobretasa

PARA EL SECTOR PRIVADO

Con Base en los factores internos de las empresa analizadas en el presente trabajo de investigación, se evidencia que debe potencializarse profundamente en aspectos como la inversión y la especialización, en materia de inversión se ha constatado que se sigue haciendo industria con maquinaria considerada obsoleta y que su vida útil a expirado hace algún tiempo, es necesario que este sector confíe en la política estatal y que actualice su aparato productivo para poder competir con los vecinos países que son ancestralmente más desarrollados en esta actividad. En materia de especialización, esta actividad se caracteriza por ser innovadora en sus productos, y que la competencia se desarrolla mediante la constante presentación de modelos, colores, diseños, etc. Ante esto es necesario que las empresas capaciten a su personal, convencidos de que la industria textil ecuatoriana puede alcanzar grandes objetivos y se convierta en uno de los motores principales de superación de la economía nacional.

PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL

Para que el sector privado logre sus objetivos a través de la inversión y especialización, es necesario el apoyo del gobierno en cuanto a brindar

soluciones financieras y asesoría en los proyectos más viables. Es importante que el inversionista tenga absoluta confianza en el marco legal que proteja su inversión. Esta confianza generará fuente de trabajo y bienestar para las familias del sector textil. La protección no debe ser incrementando al costo del producto extranjero vía imposición de impuestos o sobre tasas arancelarias, sino incentivando la producción a través de créditos a bajos intereses, aceleración y eliminación de molestos trámites burocráticos, diversificando los mercados a través de la firma de convenios comerciales con Países de alto nivel consumidor

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio . (1994). Artículo XIX.
- AITE. (2016). *AITE*. Recuperado el 29 de Agosto de 2016, de <http://www.aite.com.ec/industria-textil.html>
- Asamblea Constituyente Ecuador. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Asamblea Constituyente Ecuador 2008.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Codigo Organico de la Producción*. Quito: Registro Oficial Republica del Ecuador N° 351.
- Banco Central del Ecuador. (23 de abril de 2016). *Información Estadística*. Recuperado el 23 de abril de 2016, de <http://www.bce.fin.ec/index.php/informacion-estadistica-1>
- Banco Mundial. (2016). *Ecuador Panorama General*.
- Cardozo, P. P., Chavarro, A., & Ramirez, C. A. (20 de junio de 2013). *Dialnet*. Recuperado el 19 de abril de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4780130.pdf>
- Carrasco. (2009).
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (Diciembre de 2010). Art. 88 .
- COMEX. (28 de 12 de 2012). *ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIONES. Resolucion N° 59*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial N° 859.
- COMEXI. (19 de 11 de 2007). *MIPRO*. Recuperado el 5 de 11 de 2016, de <http://www.produccion.gob.ec/comexi-2008/>
- COMEXI. (13 de 8 de 2007). *Resolución N° 401. CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES*. Quito, Pichincha, Ecuador: COMEX.
- Comite de Comercio Exterior. (2013). *Arancel Nacional de importaciones, Sección XI: Materias textiles y sus manufacturas, Capitulo 61, 62 y 63*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2016, de

http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/ARANCEL_FIN_AL_1_DE_ENERO_R93.pdf

Comité de Comercio Exterior, E. (06 de marzo de 2015). *comercioexterior.gob.ec*. Recuperado el 27 de abril de 2016, de <http://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/Resoluci%C3%B3n-011-2015.pdf>

Constitución de la República del Ecuador . (2008). Constitución de la República del Ecuador .

Cordero, A. (s.f.). *N.A.F.T.A.*

Crespo, M. A. (s.f.). *eumed.net*.

Daniels, J., Radebaugh, L., & Sullivan, D. (2013). *Negocios Internacionales*. México: Pearson Educacion.

Daniels, J., Radebaugh, L., & Sullivan, D. (2014). *Negocios Internacionales*. México: Pearson Educacion.

Diario El Universo, E. (5 de mayo de 2016). *el universo.com*. Recuperado el 5 de mayo de 2016, de <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/04/30/nota/5551887/postergado-freno-salvaguardias>

Ecuador, A. N. (2010). *Patente nº Registro Oficial Suplemento 351*. Ecuador.

Estevez, I. (2012). *Hacia dónde va la política comercial ecuatoriana? Nuevos elementos normativos en el ambiente comercial y sus implicaciones para el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea* . Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Farias, G. (2016). *G F Tendencias*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2016, de <http://gabrielfariasiribarren.com/tendencias-globales-del-sector-textil/>

Granda, C., & Feijóo , E. (febrero de 2016). *Reporte de Economía Laboral*. Obtenido de Ecuador en Cifras.

Hill, C. (2013). *Negocios Internacionales. Competencia en el mercado global* (3era ed.). México: McGraw Hill.

<http://www.normalizacion.gob.ec/reglamentacion-tecnica/>. (s.f.).

- INEN. (2012). *Textiles Etiquetado de prendas de Vestiry Ropa de Hogar Requisitos*. Quito: INEN.
- Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones PRO ECUADOR. (s.f.). *Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones PRO ECUADOR*.
- Larrea, F. (2013). *Elementos del Comercio Internacional*. Quito.
- Luna, L. (2014). *Lecturas sobre Macroeconomía Desarrollo y Comercio Internacional*. Cuenca: Editorial Ecuador.
- Mankiw, G. (2012). *Principios de Economía*.
- Merchan Carmona, J. M. (2015). IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO DE LAS BARRERAS COMERCIALES PARA LA IMPORTACIÓN DE TEXTILES EN LA CIUDAD DE CUENCA CASO PRÁCTICO EMPRESA LUGUS ÚLTIMO TRIMESTRE 2013". Cuenca, Azuay, Ecuador.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *Ministro de Comercio Exterior, explicó a la Asamblea Nacional, aplicación de salvaguardas por Balanza de Pagos*.
- Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *Noticias Ministerio de Comercio Exterior*. Recuperado el 21 de febrero de 2016, de <http://www.comercioexterior.gob.ec/ministro-de-comercio-exterior-explico-a-la-asamblea-nacional-aplicacion-de-salvaguardia-por-balanza-de-pagos/>
- Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) , E. (30 de abril de 2016). *www.industrias.gov.ec*. Recuperado el 30 de abril de 2016
- Organización Mundial de Comercio OMC. (s.f.). *Organización Mundial de Comercio OMC*.
- Pequeño Larousse. (1972). Pequeño Larousse. En R. G.-P. GROSS, *Pequeño Larousse* (pág. 930). París: Ediciones Larousse.
- SENPLADES. (07 de 08 de 2013). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017*. Recuperado el 28 de 10 de 2016, de <http://documentos.senplades.gob.ec/Plan%20Nacional%20Buen%20Vivir%202013-2017.pdf>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). (08 de febrero de 2012). Servicio Nacional de Aduana en Ecuador (SENAE). 07-2011-R1. Guayaquil, Guayas, Ecuador: SENAE.

SICE. (26 de abril de 2016). *Diccionario de Términos de Comercio*. Recuperado el 26 de abril de 2016, de http://www.sice.oas.org/dictionary/SF_s.asp

TRADEMAP. (26 de Marzo de 2016). *www.trademap.org*. Recuperado el 23 de Marzo de 2016, de http://www.trademap.org/Country_SelProduct_TS.aspx

teórico a partir de una visión crítica del "conectivismo". *Education in the Knowledge Society*, 69 -102.

ANEXOS
Anexo N° 1
Arancel Nacional de Importaciones Ecuador
Título XI
Capítulo 59

Notas.

1. Salvo disposición en contrario, cuando se utilice en este Capítulo el término *tela(s)*, se refiere a los tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 58.03 y 58.06, a las trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, de la partida 58.08 y a los tejidos de punto de las partidas 60.02 a 60.06.

2. La partida 59.03 comprende:

a) las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, cualquiera que sea el peso por metro cuadrado y la naturaleza del plástico (compacto o celular), excepto:

1) las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;

2) los productos que no puedan enrollarse a mano, sin agrietarse, en un cilindro de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15°C y 30°C (Capítulo 39, generalmente);

3) los productos en los que la tela esté totalmente inmersa en plástico o totalmente recubierta o revestida por las dos caras con esta misma materia, siempre que el recubrimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulo 39);

4) las telas recubiertas o revestidas parcialmente de plástico, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente);

5) las hojas, placas o tiras de plástico celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 39);

6) los productos textiles de la partida 58.11;

b) las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con plástico, de la partida 56.04.

3. En la partida 59.05, se entiende por *revestimientos de materia textil para paredes* los productos presentados en rollos de anchura superior o igual a 45 cm para decoración de paredes o techos, constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación o recubrimiento que permita pegarlos).

Sin embargo, esta partida no comprende los revestimientos para paredes constituidos por tundizno o polvo de textiles fijado directamente a un soporte de papel (partida 48.14) o materia textil (partida 59.07, generalmente).

4. En la partida 59.06, se entiende por *telas cauchutadas*:

a) las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho:

- de peso inferior o igual a 1.500 g/m²; o

- de peso superior a 1.500 g/m² y con un contenido de materia textil superior al 50% en peso;

b) las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho, de la partida 56.04;

c) las napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí con caucho.

Sin embargo, esta partida no comprende las placas, hojas o tiras de caucho celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 40), ni los productos textiles de la partida 58.11.

5. La partida 59.07 no comprende:

a) las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;

b) las telas pintadas con dibujos (excepto los lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos);

c) las telas parcialmente recubiertas de tundizno, de polvo de corcho o de productos análogos, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos; sin embargo, las imitaciones de terciopelo se clasifican en esta partida;

d) las telas que tengan los aprestos normales de acabado a base de materias amiláceas o materias similares;

e) las hojas de madera para chapado con soporte de tela (partida 44.08);

f) los abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de tela (partida 68.05);

g) la mica aglomerada o reconstituida con soporte de tela (partida 68.14);

h) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de tela (generalmente Secciones XIV o XV).

6. La partida 59.10 no comprende:

a) las correas de materia textil de espesor inferior a 3 mm, en pieza o cortadas en longitudes determinadas;

b) las correas de tela impregnada, recubierta, revestida o estratificada con caucho, así como las fabricadas con hilados o cordeles textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho (partida 40.10).

7. La partida 59.11 comprende los productos siguientes, que se consideran excluidos de las demás partidas de la Sección XI:

a) los productos textiles en pieza cortados en longitudes determinadas o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, mencionados limitativamente a continuación (excepto los que tengan el carácter de productos de las partidas 59.08 a 59.10):

- las telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios;

- las gasas y telas para cerner;

- los capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello;
 - los tejidos planos para usos técnicos, aunque estén afieltrados, incluso impregnados o recubiertos, con la urdimbre o la trama múltiples;
 - las telas reforzadas con metal de los tipos utilizados para usos técnicos;
 - los cordones lubricantes y las trenzas, cuerdas y productos textiles similares de relleno industrial, incluso impregnados, recubiertos o armados;
- b) los artículos textiles (excepto los de las partidas 59.08 a 59.10) para usos técnicos (por ejemplo: telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento), discos para pulir, juntas o empaquetaduras, arandelas y demás partes de máquinas o aparatos).

Código	Designación de la Mercancía	UF	Arancel
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrería.		
5901.10.00	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	M ²	20
5901.90.00	Los demás	M ²	20
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa.		0
5902.10	De nailon o demás poliamidas		15
5902.10.10	Cauchutadas		
5902.10.90	Las demás		
5902.20	De poliésteres:		
5902.20.10	Cauchutadas		
5902.20.90	Las demás		
5902.90.00	Las demás		
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.		
5903.10.00	Con poli(cloruro de vinilo)		
5903.20.00	Con poliuretano		
5903.90.00	Las demás		

59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.		
5904.10.00	- Linóleo		
5904.90.00	- Los demás		
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.		
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.		
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm		
	- Las demás:		
5906.91.00	- - De punto		
5906.99.90	- Los demás		
5907.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.		
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.		
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.		
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.		
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.		
5911.10.00	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas		
5911.20.00	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas		
	Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):		
5911.31.00	De peso inferior a 650 g/m ²		
5911.32.00	De peso superior o igual a 650 g/m ²		
5911.40.00	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello		
5911.90	Los demás:		
5911.90.10	Juntas o empaquetaduras		
5911.90.90	Los demás		

Anexo N° 2
CREACIÓN DE LA VUE

Decreto Ejecutivo N° 285

Miércoles, 31 de Marzo de 2010 - R. O. No. 162

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA Considerando:

Que, el Objetivo N° 11 del antedicho Plan Nacional del Buen Vivir es “Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible”, para el cual se ha establecido la política 11.7 “Promover condiciones adecuadas para el comercio interno e internacional, considerando especialmente sus interrelaciones con la producción y con las condiciones de vida.”;

Que, el artículo 116 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública impulsará el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las leyes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1014, publicado en el Registro Oficial N° 322 de 23 de abril del 2008, establece como política pública para las entidades de la Administración Pública Central, la utilización de software libre en sus sistemas y equipamientos informáticos;

Que, para el cumplimiento de dichas políticas, se requiere fortalecer institucionalmente los servicios aduaneros para lograr eficiencia y transparencia, facilitar el comercio internacional y manejar eficiente y transparentemente los servicios aduaneros para facilitar el comercio de exportación y de importación;

Que, la exigencia de requisitos sub-óptimos o no establecidos en normas jurídicas, la demora en procedimientos de comercio exterior y, en general, los obstáculos innecesarios al comercio, constituyen una pérdida social neta;

Que, el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad ha iniciado la implementación de una estrategia de simplificación de trámites, a través del programa SIN TRAMITES y que comprende la reducción de la tramitología en los siguientes ámbitos: constitución de

empresas, permisos de funcionamiento, obtención de patentes, registro sanitario, entre otros, con planes pilotos en 8 ciudades del país; y,

En ejercicio de la atribución que le confieren los números 3 y 13 del artículo 147 de la Constitución de la República, que facultan al Presidente de la República a definir políticas públicas y a emitir normas que convengan a la buena marcha de la administración,

Decreta:

Art. 1.-Se declara parte de la política de comercio exterior y de la estrategia nacional de simplificación de trámites, la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior, como herramienta electrónica por medio de la cual todo usuario de los servicios aduaneros y, en general, todos los operadores de comercio exterior, presentarán los requisitos, trámites y documentos necesarios para la realización de operaciones de comercio exterior.

Art. 2.-La Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior se registrará por las políticas del Consejo de la Producción y se encuentra bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de la Producción, no obstante, la administración le corresponde a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).

Art. 3.-La responsabilidad de la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana a las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC);
- b) Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE);
- c) Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) con sus entidades adscritas como la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (Agrocalidad) y el Instituto Nacional de Pesca (INP);
- d) Ministerio de Salud Pública e Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” (INH);
- e) Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) e Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN);
- f) Banco Central del Ecuador (BCE); y,
- g) Ministerio de Gobierno, la Dirección Nacional de Antinarcóticos, y la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional.

También serán parte de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior los trámites de permiso de importación de productos regulados por el Consejo Nacional de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas, por la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, el Ministerio de Turismo

y toda otra entidad de la Administración Pública Central e Institucional que tenga relación con el comercio exterior.

Art. 4.-La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) deberá facilitar a las demás instituciones responsables la información necesaria para interconectarse con el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE) o del sistema que haga sus veces, así como también la cooperación técnica para el diseño de la Ventanilla Única Ecuatoriana y de los sistemas que cada institución establezca para el cumplimiento de sus atribuciones en el marco de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior.

La Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior deberá diseñarse de modo que pueda cruzar información en línea con la Superintendencia de Compañías, y con el Servicio de Rentas Internas, especialmente en cuanto al registro unico de contribuyentes, lista blanca de contribuyentes y contribuyentes en capacidad de realizar operaciones de comercio exterior.

Art. 5.-El objetivo general de la Ventanilla Unica Ecuatoriana para el comercio exterior es optimizar e integrar procesos de comercio exterior. Las entidades públicas detalladas en el presente decreto no pedirán documentos o certificados impresos de aquella información que pueda ser confirmada electrónicamente a través de la Ventanilla Unica o de los portales de internet oficiales de entidades del Estado.

Art. 6.-Las instituciones o empresas del sector privado que formen parte de la cadena logística de comercio exterior, también podrán ser usuarios de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior, ingresando y requiriendo información acorde a sus actividades y competencias.

Art. 7.-Son fines de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior los siguientes:

- a) Reducir significativamente el tiempo y los costos de transacción en la realización de actividades de comercio exterior;
- b) Facilitar la tramitación de autorizaciones y certificaciones en un solo punto de acceso vía internet;
- c) Brindar a los operadores de comercio exterior información sobre los requisitos vigentes y el estado de los trámites en curso;
- d) La disponibilidad inmediata de registros entre las instituciones públicas involucradas y la reducción de probabilidad de información diferente entre registros;
- e) Fomentar la cooperación entre las instituciones públicas involucradas; y,

f) Poner a disposición de las instituciones públicas la información suficiente para realizar un control de una manera óptima.

Art. 8.-La responsabilidad de vigilar el avance y plantear mejoras en la implementación de la Ventanilla Unica Ecuatoriana corresponde al Ministerio Coordinador de la Producción, quien realizará también las actividades de coordinación de las instituciones participantes y reportará al Consejo Sectorial de la Producción de los avances y cumplimientos de las políticas aprobadas por este.

Art. 9.-Para el conocimiento y resolución de asuntos relativos a la Ventanilla Única Ecuatoriana, el Consejo Sectorial de la Producción deberá convocar para participar en calidad de miembros ocasionales, a las instituciones participantes en la implementación de la Ventanilla Unica Ecuatoriana que no sean miembros permanentes del mismo.

Art. 10.-No se requerirá de más de un certificado de conformidad cuando un producto sujeto al cumplimiento de reglamentos técnicos sea objeto de operaciones de comercio exterior en diferentes formas de presentación al consumidor.

Asimismo, no se requerirá de más de un certificado de conformidad cuando se realicen operaciones de comercio exterior de varios productos sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos, los cuales tengan una misma composición básica, y solo difieran en los componentes secundarios.

Art. 11.- Las instituciones públicas que, por disposición de la ley, deban realizar inspección física de la mercancía o en la revisión de carga que ingrese o salga del territorio nacional por cualquier vía, deberán coordinar sus actividades para realizar todas las inspecciones de manera simultánea.

Art. 12.-En cumplimiento del principio constitucional de cooperación de las instituciones públicas, antes de que una institución pública establezca o modifique, en el ámbito de sus competencias, algún requisito para la realización de una operación de comercio exterior, deberá coordinar con la institución que administra la Ventanilla Unica Ecuatoriana para que dicho requisito se deba cumplir a través de la misma.

Además de publicar en el Registro Oficial la norma que establezca o modifique un requisito, la institución pública deberá informar de su expedición a través de la Ventanilla Unica Ecuatoriana, del Sistema de Información y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina de Naciones (SIRT) y del sistema de gestión de la información OTC de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, se deberá notificar al Consejo Sectorial de la Producción para evaluar el establecimiento o modificación del requisito.

Art. 13.-El establecimiento de requisitos que tengan por objeto salvaguardar la vida y la salud humana, así como la sanidad animal y vegetal y la soberanía alimentaria, podrá implementarse de inmediato por parte de las instituciones competentes, por lo que no están sujetas a los requisitos establecidos en el artículo precedente.

Art. 14.-Para la aplicación de la Ventanilla Única Ecuatoriana, se observará lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 1014, publicado en el Registro Oficial N° 322 de 23 de abril del 2007.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-La Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior deberá estar operativa para diciembre 30 del 2011. La institución administradora de la Ventanilla Única Ecuatoriana podrá establecer un período de transición en el cual los operadores de comercio exterior podrán cumplir los requisitos establecidos de manera física o electrónica, a su elección. Terminado el período de transición, toda operación de comercio exterior se realizará a través de la Ventanilla Unica Ecuatoriana.

Segunda.-Los usuarios registrados en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE) de la Corporación Aduanera Ecuatoriana o del sistema que haga sus veces, serán incluidos como usuarios de la Ventanilla Unica Ecuatoriana para el comercio exterior automáticamente una vez que esta se encuentre completamente implementada.

Tercera.- La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (Agrocalidad) y el Instituto Nacional de Pesca (INP), como entidades adscritas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), deberán realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

a) Implementar un sistema automático de registro de trámites de certificaciones correspondientes a cada ámbito de competencia, sea fito y zoo sanitarios como otras certificaciones de recursos pesqueros y acuícola, tanto de importación como de exportación, articulado a las políticas del MAGAP;

b) Establecimiento de los procedimientos para la implementación del modelo de certificación fito y zoo sanitaria en base a calificación de las unidades productivas en buenas prácticas agropecuarias conjuntamente con un programa de sensibilización, capacitación y asesoría técnica para la implementación de dicho sistema nivel nacional; y,

c) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Cuarta.-El Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” (INH) deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Implementar el modelo de emisión de registro sanitario para alimentos procesados mediante la calificación de buenas prácticas de manufactura de los establecimientos procesadores de alimentos; la emisión del registro en base a un análisis documental de cumplimiento de la norma que deberá ser automática y cuya duración no deberá superar las 72 horas a partir del ingreso de la solicitud del registro sanitario; y la implementación de parte del Sistema Integrado de Calidad, Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (SISCAL) de un mecanismo de control y vigilancia de expendio de alimentos procesados en tiendas, mercados y supermercados (en el caso del registro sanitario para medicamentos el mecanismo se implementará en el plazo de 12 meses); y,
- b) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Quinta.-El Banco Central del Ecuador (BCE) deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Capacitar a las instituciones responsables y participantes en el uso de firma electrónica;
- b) Garantizar la conectividad de los sistemas de información y estadísticas del Banco con la Ventanilla Única Ecuatoriana; y,
- c) Estimar la demanda de potenciales usuarios para la certificación de firmas digitales y tomar las medidas necesarias para abastecer el mercado de una manera adecuada.

Sexta.-El Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Establecerá un sistema automatizado integrado a nivel nacional de certificación de origen que permita contar con información actualizada y con mecanismos de auditoría y control para garantizar la credibilidad, eficiencia y simplicidad del sistema;
- b) Establecerá el ámbito, procedimientos y recursos para el funcionamiento de la unidad responsable del análisis de la implementación de las herramientas de administración del comercio como salvaguardias, niveles arancelarios, medidas antidumping, etc.; y,
- c) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Séptima.- El Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Ejecutar un catastro a nivel nacional sobre la existencia de: laboratorios de servicios para: alimentos, ambientales, clínicos, y laboratorios de industrias; organismos evaluadores de la conformidad (tanto de certificación como de inspección);
- b) Implementar un programa de fortalecimiento del servicio público a su cargo a través de capacitación local e internacional a personal de planta y evaluadores del OAE para fortalecer y/o actualizar los procesos;
- c) Focalizar sus campañas de difusión y promoción de sus competencias y procedimientos, exclusivamente para los requirentes de sus servicios;
- d) Iniciar un proceso de automatización del sistema de acreditación;
- e) Acordar e implementar mecanismos de coordinación con el INEN en toda actividad que requiera de dicha institución para que el OAE ejecute sus actividades;
- f) Establecer un sistema automatizado que permita la realización de consultas y trámites en línea a todas las entidades relacionadas;
- g) Depurar la normativa y procedimientos para profundizar transparencia y garantizar la eficiencia, agilidad y simplificación de trámites; y,
- h) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Octava.-El Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Presentar un informe sobre los procesos de valor agregado susceptibles de ser automatizados y sobre el proceso de control de importaciones y exportaciones;
- b) Brindar las facilidades para que los usuarios realicen las solicitudes vía internet, mediante sistemas de información;
- c) Automatizar los procesos que sean necesarios para realizar actividades de comercio exterior; y,
- d) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Novena.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), a través de la Subsecretaría correspondiente, deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de tres meses:

- a) Automatizar los procedimientos de registro y administración de importación y exportación de productos agropecuarios incluidas las semillas, bajo las políticas definidas por el Consejo de Comercio Exterior (COMEXI);
- b) Plantear un proyecto de reforma a las leyes que regulan la sanidad animal y vegetal, para cumplir con los objetivos constitucionales y para optimizar los mecanismos de control; y,

c) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Décima.-Para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente, se dispone que cada institución responsable de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior remita al final de cada mes un informe de avance al Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC).

Undécima.-Las instituciones responsables presentarán al Consejo Sectorial de la Producción un informe que determinará la línea de base para la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana, el cual contendrá, al menos, la información sobre los requisitos actualmente en vigencia, la norma legal que los fundamenta, el tiempo real que toma su cumplimiento y las propuestas de reformas legales, reglamentarias y de actos normativos que sean necesarios para su optimización.

Este informe de línea de base se deberá presentar hasta el 30 de abril del 2010.

Duodécima.-Las instituciones responsables presentarán al Ministerio Coordinador de la Producción, quien realizará un resumen ejecutivo para la Presidencia de la República, respecto a lo siguiente:

- a) Un cronograma para la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana hasta el 30 de abril del 2010; y,
- b) Un informe sobre el avance de la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana hasta el 30 de noviembre del 2010.

Décima Tercera.- La Corporación Aduanera Ecuatoriana deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Presentar un informe que detalle las instituciones públicas y privadas que cumplen actividades de cualquier naturaleza que tengan relación con operaciones de comercio exterior y plantear mecanismos para incluirlos en la Ventanilla Única Ecuatoriana;
- b) Elaborar el análisis, desarrollo y cronograma de implementación de la plataforma tecnológica necesaria para el intercambio de información entre las instituciones citadas en el artículo 3 del presente decreto, para lo cual se efectuarán las contrataciones necesarias; y,
- c) Entregar a cada una de las instituciones antes mencionadas, los parámetros y estándares técnicos necesarios para interconectarse con la plataforma tecnológica de intercambio de información.

Decimocuarta.-El Ministerio de Gobierno deberá realizar las siguientes actividades en un plazo de seis meses:

- a) Presentar un proyecto para la automatización de la inspección que realiza la Policía Antinarcóticos;
- b) Presentar un proyecto para el establecimiento de procesos no intrusivos para la inspección que realiza la Policía Antinarcóticos; y,
- c) Establecer mecanismos para cruzar información en línea con la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Disposición Final.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial; y de su ejecución, encárguese a los ministerios de: Coordinación de la Producción; Transporte y Obras Públicas; Salud Pública; Industrias y Productividad; y de Gobierno; así como a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus áreas de competencia.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 18 de marzo del 2010.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Nathalie Cely Suárez, Ministra de Coordinación de la Producción.

Es fiel copia del original.- Lo certifico. Quito, 18 de marzo del 2010.

f.) Abg. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario Nacional de la Administración Pública.

Anexo N° 3
Balanza Comercial del Ecuador

Período	Ene –Sep 2014		Ene - Sep 2015		Ene – Sep 2016		Tasa de variación, porcentaje 2016 - 2015	
	Miles de TM	Millones de USD	Miles de TM	Millones de USD	Miles de TM	Millones de USD	Miles de TM	Millones de USD
Exportaciones totales	22,986.1	19,965.3	24,130.9	14,242.5	23,870.4	12,160.0	-1.1%	-14.6%
Petroleras	16,047.1	10,688.8	17,054.8	5,505.5	16,636.7	3,858.1	-2.5%	-29.9%
No petroleras	6,939.0	9,276.5	7,076.2	8,737.1	7,233.7	8,301.9	2.2%	-5.0%
Importaciones totales	12,501.0	19,404.8	11,729.8	15,955.5	9,906.2	11,183.6	-15.5%	-29.9%
Bienes de consumo	805.0	3,620.2	675.6	3,144.9	537.1	2,291.9	-20.5%	-27.1%
Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos	3.3	160.7	1.9	88.4	2.1	88.9	10.4%	0.5%
Materias primas	6,374.4	5,983.7	5,548.0	5,376.8	4,892.9	4,090.8	-11.8%	-23.9%
Bienes de capital	427.5	4,867.7	383.2	4,150.0	267.6	2,894.4	-30.2%	-30.3%
Combustibles y Lubricantes	4,886.7	4,728.8	5,116.1	3,146.8	4,202.0	1,773.0	-17.9%	-43.7%
Diversos	4.1	36.7	5.0	43.6	4.5	44.1	-10.5%	1.2%
Ajustes		7.1		5.1		0.5		
Balanza Comercial - Total		560.5		-1,712.9		976.4		157.0%
Bal. Comercial - Petrolera		5,992.9		2,403.3		2,088.3		-13.1%
Exportaciones petroleras		10,688.8		5,505.5		3,858.1		-29.9%
Importaciones petroleras		4,695.9		3,102.2		1,769.7		-43.0%
Bal. Comercial - No petrolera		-5,432.5		-4,116.2		-1,111.9		73.0%
Exportaciones no petroleras		9,276.5		8,737.1		8,301.9		-5.0%
Importaciones no petroleras		14,709.0		12,853.3		9,413.9		-26.8%

Anexo N° 4 Importaciones por uso o Destino Económico

3.1.6 IMPORTACIONES FOB POR USO O DESTINO ECONÓMICO (1)
Miles de USD

Período	TOTAL IMPORTACIONES	BIENES DE CONSUMO (3)				Combustibles y lubricantes (3)	MATERIAS PRIMAS				BIENES DE CAPITAL				
		Total	No duraderos	Duraderos	Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (2)		Total	Agrícolas	Industriales	Materiales de construcción	Total	Agrícolas	Industriales	Equipos de transporte	
		a=b+f+g+k+o	b=c+d+e	c	d		e	f	g=h+i+j	h	i	j	k=l+m+n	l	m
2011	23,088.1	4,885.2	2,731.4	2,011.6	142.3	5,086.5	7,231.0	931.4	5,522.4	777.3	5,844.6	101.2	4,036.2	1,707.2	
2012	24,181.6	4,989.1	2,801.9	2,024.0	163.3	5,441.3	7,290.9	982.1	5,431.3	877.5	6,418.1	114.0	4,444.3	1,859.8	
2013	25,763.8	5,185.3	2,875.0	2,082.1	228.3	5,927.2	7,823.5	1,042.2	5,852.9	928.4	6,766.8	119.4	4,886.5	1,760.9	
2014	26,421.5	5,188.0	2,890.8	2,099.4	197.7	6,417.3	8,076.0	1,255.0	5,792.4	1,028.5	6,684.6	122.1	4,722.9	1,839.6	
2015	20,446.8	4,218.7	2,592.0	1,504.1	122.7	3,950.1	6,878.0	1,119.7	5,147.7	610.6	5,342.4	136.6	3,812.5	1,393.3	
2014	Enero-Septiembre	19,397,750.1	3,780,910.1	2,056,886.2	1,563,342.4	160,681.4	4,728,765.1	5,983,673.6	911,551.8	4,321,841.4	750,280.4	4,867,727.2	81,644.0	3,433,140.0	1,352,943.1
	Enero	2,228,383.4	367,129.9	168,549.6	177,361.5	21,218.7	633,461.9	638,772.5	102,672.1	451,289.3	84,811.2	585,122.0	8,156.3	416,631.4	160,334.2
	Febrero	1,868,593.1	368,729.7	198,247.8	153,478.3	17,003.6	463,662.3	538,969.8	73,157.4	395,760.9	70,051.5	493,965.1	10,044.3	325,239.4	158,681.4
	Marzo	2,061,562.4	367,038.1	214,879.9	136,944.9	15,213.3	564,970.5	614,908.5	76,658.9	475,700.1	62,549.6	510,874.4	6,985.2	374,088.4	129,800.8
	Abril	2,108,423.8	421,674.6	241,764.6	162,700.0	17,210.1	487,856.6	659,136.5	122,492.2	487,449.4	49,194.9	534,872.9	10,317.1	383,963.6	140,592.2
	Mayo	2,316,822.4	459,639.0	253,062.9	188,688.9	17,887.2	548,843.3	742,724.2	112,123.5	540,345.2	90,255.5	562,086.4	9,580.5	405,985.0	146,520.9
	Junio	2,139,506.4	423,878.1	223,253.1	183,592.8	17,032.3	508,195.6	672,509.9	105,735.6	469,740.4	97,033.9	530,257.1	7,571.6	386,070.0	136,615.5
	Julio	2,223,896.5	442,203.8	261,344.4	163,295.9	17,563.5	451,819.7	784,183.2	149,589.3	559,605.1	74,988.8	541,304.5	10,034.1	393,103.0	138,167.4
	Agosto	2,271,555.4	456,871.9	244,084.7	193,512.7	19,274.5	574,110.4	666,537.3	95,582.2	467,328.6	103,626.4	570,508.7	11,274.7	385,601.7	173,632.2
	Septiembre	2,179,006.7	473,744.9	251,699.2	203,767.4	18,278.2	495,844.8	665,931.7	73,540.7	474,622.4	117,768.6	538,736.2	7,680.1	362,457.5	168,598.5
	Octubre	2,475,905.7	490,421.8	271,700.3	204,966.4	13,755.1	600,978.5	734,075.5	97,309.7	539,216.9	97,548.9	646,255.6	11,976.7	479,877.5	154,401.4
	Noviembre	2,277,020.6	458,291.7	271,538.9	177,587.6	9,165.2	607,026.8	669,618.7	115,829.2	454,487.9	99,301.6	538,472.8	10,844.8	398,014.0	129,614.0
	Diciembre	2,270,807.4	458,334.6	290,670.0	153,523.2	14,141.4	480,552.2	688,606.1	130,297.0	476,892.8	81,416.3	632,146.5	17,649.1	411,881.7	202,615.7
2015	Enero-Septiembre	15,950,403.7	3,233,275.3	1,941,138.9	1,203,729.8	88,406.6	3,146,812.7	5,376,756.2	857,066.9	4,035,396.9	484,292.4	4,149,974.2	104,532.3	2,900,399.4	1,145,042.5
	Enero	2,086,633.8	418,285.1	195,086.1	213,683.6	9,515.4	423,852.7	664,072.4	140,401.0	446,863.4	76,808.0	576,454.6	12,334.3	386,707.8	177,412.5
	Febrero	1,784,421.3	361,072.3	194,253.0	158,153.0	8,666.3	381,322.5	558,620.2	78,183.5	435,448.5	44,988.2	480,071.1	11,486.3	314,167.5	154,417.4
	Marzo	1,916,681.6	404,414.9	233,703.5	161,368.7	9,342.7	305,328.7	649,563.6	85,952.4	498,548.4	65,062.9	554,029.1	8,581.3	389,599.4	155,848.4
	Abril	1,833,045.2	354,509.2	235,335.4	108,674.5	10,499.3	369,638.3	622,811.0	104,694.0	455,974.2	62,142.9	480,098.7	11,134.2	323,178.9	145,785.7
	Mayo	1,664,482.6	316,751.3	205,449.3	101,586.7	9,715.4	372,837.9	562,818.0	88,821.6	429,878.4	44,118.0	408,836.3	13,562.9	293,657.1	101,616.3
	Junio	1,754,024.3	351,439.0	216,582.2	124,333.7	10,523.1	372,639.2	574,863.2	90,659.3	440,184.5	44,019.4	449,745.0	10,819.2	346,468.7	92,457.1
	Julio	1,728,277.0	363,980.2	235,249.0	118,275.9	10,455.3	307,441.6	630,055.1	87,926.2	494,003.6	48,125.3	416,329.9	12,758.0	290,265.1	113,306.7
	Agosto	1,532,959.4	319,470.8	206,176.8	103,904.5	9,389.5	317,686.4	504,533.2	86,603.7	377,749.6	40,180.0	387,676.1	10,821.2	277,192.5	99,662.4
	Septiembre	1,649,878.5	343,352.6	219,303.7	113,749.3	10,299.6	296,065.5	609,419.2	93,825.2	456,746.3	58,847.7	396,733.3	13,034.9	279,162.6	104,535.9
	Octubre	1,630,077.3	319,420.4	209,269.3	99,971.2	10,179.8	301,085.2	524,714.3	86,000.0	391,216.4	47,497.9	479,388.9	8,608.2	381,515.5	89,265.3
	Noviembre	1,465,294.3	326,786.3	217,559.4	98,986.3	10,240.6	298,017.6	479,032.0	87,591.2	342,195.9	49,244.9	358,312.3	13,895.7	270,298.0	74,118.6
	Diciembre	1,401,022.6	339,259.9	224,039.0	101,392.6	13,828.4	204,189.3	497,492.7	89,064.2	378,855.8	29,572.7	354,740.0	9,586.8	260,266.4	84,886.8
2016	Enero-Septiembre	11,183,071.6	2,380,793.3	1,485,299.7	806,618.6	88,875.0	1,773,039.9	4,090,791.5	739,664.8	3,073,952.1	277,174.7	2,894,351.6	80,667.8	2,125,239.3	688,444.4
	Enero	1,278,040.6	271,161.0	147,649.0	114,565.2	8,946.7	203,086.4	470,011.0	79,704.6	363,429.0	26,877.4	330,597.9	9,177.2	238,561.8	82,859.0
	Febrero	1,204,652.1	265,620.3	157,801.9	98,595.2	9,223.1	168,500.0	439,790.0	67,970.6	337,922.3	33,897.1	327,844.5	7,011.2	253,928.6	66,904.6
	Marzo	1,207,822.0	252,816.9	170,684.0	72,026.9	10,106.0	181,159.3	454,643.7	82,677.2	333,077.6	38,888.9	315,296.2	7,766.8	239,209.1	68,320.3
	Abril	1,151,798.9	270,077.3	157,375.7	103,302.1	9,399.6	163,747.4	419,136.8	80,212.8	315,353.5	23,570.5	294,536.9	8,575.5	219,181.5	66,779.9
	Mayo	1,169,245.8	256,435.3	169,133.9	77,367.8	9,933.6	155,047.1	421,316.2	85,159.9	26,882.8	332,491.2	10,556.9	237,849.7	84,084.6	
	Junio	1,217,136.6	235,698.0	163,163.5	62,357.8	10,176.7	214,674.2	438,587.4	92,149.8	321,203.9	25,233.7	324,400.3	8,052.7	257,455.8	58,891.8
	Julio	1,175,281.6	267,342.2	149,964.8	107,749.1	9,628.2	211,613.1	400,844.4	74,662.0	298,854.8	27,327.6	283,792.5	10,033.9	193,862.6	79,896.0
	Agosto	1,449,299.5	291,665.4	192,234.1	88,356.3	11,075.0	255,526.5	538,882.5	96,736.7	404,598.2	37,547.5	359,308.0	10,140.1	271,413.1	77,754.8
	Septiembre	1,329,794.6	269,977.0	177,292.9	82,298.1	10,386.1	219,685.9	507,579.5	80,391.3	390,239.1	36,949.1	326,084.0	9,353.5	213,777.1	102,953.4

(1) Las cifras hasta el año 2014 son definitivas, desde 2015 son provisionales; su proceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior.

(2) El BCE acogiendo las recomendaciones internacionales para el registro estadístico del comercio internacional de mercancías, a partir de la publicación IEM N°1942, ha incluido en el grupo de Bienes de Consumo, las importaciones realizadas desde el año 2011 bajo la modalidad de Tráfico postal Internacional y Correos Rápidos, cuya fuente d

(3) Incluye el cambio de metodología para el registro de las importaciones de derivados de petróleo, que consiste en reemplazar al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador -SENAE_ por la empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador -EP Petroecuador-

Fuente: Declaración aduanera de importación.

Anexo N° 5 Población de la Investigación

Número de empresas importadoras en Ecuador, desglosadas por categorías de productos, para el siguiente producto
Producto : 59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia ... (H B)

Categoría de productos	Número de empresas importadoras disponibles en Trade Map
Fábricas de tejido estrecho	6
Fábricas de tejidos de hilo suelto, lana	5
Géneros y artículos en piezas	47
Productos de caucho montados, ncop	9
Productos de papel convertido, ncop	14
Productos perecederos, ncop	54
Tejidos revestidos, no de goma	2

<http://www.trademap.org/CorrespondingProductsCompanies.aspx?nvpm=3|218|||59||2|1|1|1|3|1|2|1|1>

Lista de las empresas importadoras en Ecuador Fábricas de tejido estrecho

Nombre de la empresa	Número de categorías de productos o servicios comercializados	Número de empleados	Ciudad
Carlex Cia. Ltda.	3	22	Quito
Cordeleria Nacional S.A.	2	32	Guayaquil
Ecuacotton S.A.	1	0	Guayaquil
Fabrilana S.A.	2	0	Guayaquil
Industria Textil Latinoamericana Cia. Ltda. - Intela	4	37	Quito
Union Textil Unitex C.A. - Unitex C.A.	2	0	Quito

<http://www.trademap.org/CompaniesList.aspx?nvpm=3|218|||59||2|1|1|1|3|1|2|1|1>

Lista de las empresas importadoras en Ecuador Fábricas de tejidos de hilo suelto, lana

Nombre de la empresa	Número de categorías de productos o servicios comercializados	Número de empleados	Ciudad
Delltex Industrial SA	4	290	Quito
Industria Tapitex R & B Cia. Ltda.	3	75	Quito
Industria Textil Latinoamericana Cia. Ltda. - Intela	4	37	Quito
Industrial Textilana SA	3	60	Quito
Montalvo Sanchez Washington Alcides - Tejidos Waska	1	2	Antonio Ante

<http://www.trademap.org/CompaniesList.aspx?nvpm=3|218|||59||2|1|1|1|3|1|2|1|1>

Lista de las empresas importadoras en Ecuador Géneros y artículos en piezas

Nombre de la empresa	Número de categorías de productos o servicios comercializados	Número de empleados	Ciudad
Almacen Jose Puebla	1	8	Quito
Austro Diseti	1	27	Cuenca
Aziz Saab Cia Ltd	1	0	Guayaquil
Bodegas Nader CA	1	23	Guayaquil
Bravo Polo Cia Ltda.	3	0	Quito
Calderon Herrera, Patricio - L.H Comercial	2	22	Quito
Carlex Cia. Ltda.	3	22	Quito
Casa Bolivar C.A.	2	20	Quito
Casa Monet Compania Limitada	1	40	Guayaquil
Colombiatex Comercializadora De Textiles Cia. Ltda. - Colombiatex	2	5	Quito
Comercial 3B S.A.	2	500	Guayaquil
Comercial Omayra S.A.	1	53	Guayaquil
Comisariatos Super Remate	2	20	Quito
Comohogar S.A. - Sukasa	5	252	Sangolqui
Ecuainvest Corp S.A.	2	10	Guayaquil
Enkador SA	3	530	Sangolqui
Espinosa Paredes, Monica Virginia - Tejidos Priscitex	1	13	Atuntaqui
Espinosa Paredes, Pablo Fernando	1	0	Quito
Fabrics S.A.	1	5	Guayaquil
Frabrinorte Cia Ltda - Indutexma	1	140	Quito
Francelana S.A.	2	125	Quito
Gcaptelas Y Representaciones Cia. Ltda - Gcap Telas Representaciones	1	0	Quito
George Elias Zaitoun El Hayek - Tapices Isabel	3	9	Quito
Importadora & Exportadora Zoldan Imexzol, Cia. Ltda. - Imexzol Cia. Ltda.	2	0	Quito
Importadora Bonilla Hermanos	1	9	Guayaquil
Importadora Byblos Cia. Ltda	1	10	Guayaquil
Importadora Europort Cia. Ltda. - Europort	1	8	Quito
Importadora Ramiro Cevallos Infante - Idecar	1	18	Guayaquil
Importadora y Distribuidora Carolina SA	1	22	Guayaquil
Industria De Soldaduras Y Metales Insomet Cia. Ltda - Insomet	3	365	Guayaquil
Industrial Politex, S.A.	1	155	Quito
Inmobiliaria Horaga Cia. Ltda. - Inmobiliaria Horaga	1	5	Guayaquil
Ivantex - El Baraton	1	20	Guayaquil
Jaime Bernardo Alvarado Moncayo - Modatex	2	15	Cuenca

Jaime Patricio Rodriguez Villar - Comercial Rodriguez	2	5	Cuenca
Khamis Masso Haifa - Stradella	3	5	Quito
Macoser, S.A.	3	35	Guayaquil
Mil Colores Cia. Ltda.	1	40	Quito
Nicola Alam, Joseph	1	2	Guayaquil
Passiones, S.A. - Passiones	2	24	Guayaquil
Renoman Cia. Ltda	1	9	Quito
Sancho Alvarez, Juan Fernando - Decoratex	1	5	Guayaquil
Tapizzare	1	18	Quito
Teltex SA	1	36	Guayaquil
Tinturexa, Cia., Ltda.	2	33	Quito
Travez Velasquez Textiles Traveltex Cia. Ltda. - Traveltex	1	6	Quito
Yukitex, C.A.	3	7	Quito

<http://www.trademap.org/CompaniesList.aspx?nvpm=3|2|18|||59|||2|1|1|1|3|1|2|1|1>

Anexo N° 6
Importaciones del Ecuador Subpartidas Capitulo 59 arancel nacional

Código	Descripción del producto	Año 2013	Año 2014	Año 2015
'5903100000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poli"cloruro de vinilo" (exc. revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas de poli"cloruro de vinilo"; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poli"cloruro de vinilo")	3799	4416	5096
'5903900000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico distinto del poli"cloruro de vinilo" y del poliuretano (exc. napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayon viscosa; revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de plástico)	4333	3405	4506
'5903200000	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con poliuretano (exc. revestimientos de materia textil para paredes, impregnadas o revestidas de poliuretano; revestimientos para suelos con una base de materia textil con un recubrimiento o revestimiento de poliuretano)	5007	4764	3957
'5902109000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico: las demás	3647	3014	2561
'5902209000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de poliésteres, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico: las demás	2452	2731	2527

'5911320000	Tela y fieltro sin fin o con dispositivos de union, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas simil., p.ej. para pasta de papel o para amiantocemento, de peso $\geq 650 \text{ g/m}^2$	1682	2058	2355
'5911909000	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59, n.c.o.p.: los demás	2638	2559	1758
'5909000000	Mangueras para bombas y tubos simil., de materia textil, incl. impregnadas o recubiertas y con armaduras o accesorios de otras materias	1184	1395	594
'5911310000	Tela y fieltro sin fin o con dispositivos de union, de los tipos utilizados en las máquinas para fabricar papel o en máquinas simil., p.ej. para pasta de papel o para amiantocemento, de peso $< 650 \text{ g/m}^2$	567	544	582
'5907000000	Telas impregnadas, recubiertas o revestidas, así como lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos, n.c.o.p.	132	536	472
'5910000000	Correas transportadoras o de transmision, de materia textil, incl. impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia (exc. de espesor $< 3 \text{ mm}$, de longitud indeterminada o cortadas solo en determinadas longitudes, así como las impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho y las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados o recubiertos con caucho)	406	537	339
'5911901000	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59, n.c.o.p.: juntas o empaquetaduras	258	278	295
'5906910000	Telas de punto, cauchutadas, n.c.o.p.	0	8	271
'5906999000	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902): Las demás: Las demás: Los demás	123	371	223

'5906991000	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902): Las demás: Las demás: tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras Poliamidas o de poliésteres	117	201	188
'5911400000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incl. los de cabello	180	183	178
'5911200000	Gasas y tela para cerner, incl. confeccionadas	250	280	174
'5901900000	Transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas simil. de los tipos utilizados en sombrerería (exc. tejidos recubiertos con plástico)	313	154	156
'5911100000	Tela, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incl. las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	332	231	154
'5906100000	Cintas adhesivas de tejidos cauchutados, de anchura <= 20 cm (exc. impregnadas o recubiertas de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios)	177	174	140
'5904100000	Linoleo, incl. Cortado	0	0	24
'5902101000	Cauchutadas	15	4	21
'5908000000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados	17	41	21
'5901100000	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos simil.	15	11	18
'5905000000	Revestimientos de materia textil para paredes	7	81	8

'5906990000	Telas cauchutadas, n.c.o.p. (exc. telas de punto, de punto y cintas adhesivas de anchura <= 20 cm, y napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayon viscosa)	0	0	0
'5904900000	Revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incl. cortados (exc. linoleo)	0	0	0
'59021090	Las demás	0	0	0
'59021010	Cauchutadas	0	0	0
'5902900000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de rayon viscosa, incl. adherizadas o impregnadas de caucho o plástico	0	0	0
'5902909000	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayon viscosa : Las demás (descripción detallada no disponible)	0	0	0
'5902201000	Cauchutadas	412	114	0
'59022090	Las demás	0	0	0
'59080010	Mechas	0	0	0
'5908001000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (exc. croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o simil.; manguitos de incandescencia y tejidos de punto (exc. croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricacion, incl. impregnados (exc. mechas revestidas de cera, del tipo de los cerillos en rollo, mechas y cordones detonantes, mechas en forma de hilados textiles y mechas de fibra de vidrio): mechas	0	0	0
'59080090	Los demás	0	0	0

'5908009000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (exc. croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o simil.; manguitos de incandescencia y tejidos de punto (exc. croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incl. impregnados (exc. mechas revestidas de cera, del tipo de los cerillos en rollo, mechas y cordones detonantes, mechas en forma de hilados textiles y mechas de fibra de vidrio): los demás	0	0	0
'59119010	Juntas o empaquetaduras	0	0	0
'59119090	Los demás	0	0	0

Anexo N° 7

Entrevista a Directivos de Empresas Importadoras de Textiles sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional:

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: INSOMET Cia. Ltda.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Jaime Sanchez
ÁREA O DEPARTAMENTO: Gerencia
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Yuliana Villamar & Ma. Luisa Pastaz
FECHA:

1.- ¿Cuáles son las Barreras Arancelarias y No Arancelarias que se aplican en su empresa?

En detalle no conozco, si me las nombra ¿ le puedo indicar

- Arancel Nacional
- Registro de importador de textiles y calzado
- Certificados de origen
- Norma INEN 1 y 1875

Si la empresa cumple

2.- ¿En el Periodo comprendido entre el año 2013 y hasta la fecha, cuales le han aplicado a su empresa?

Todas las que ha mencionado, sino nos cae el hacha, la VUE es de mucha ayuda, pero también es un control más.

3.- ¿En porcentajes estimados, cual ha sido la variación que ha tenido que pagar en sus importaciones, desde el 2013 hasta la fecha?

Antes la Empresa realizaba importaciones importantes, pasando un año, pero desde ese año pagamos hasta 35% más de lo que pagábamos en años anteriores

4.- ¿La implementación de estas medidas ha afectado la productividad de su empresa?

En cierta forma si, pero hay que seguir produciendo, no hay como echarle la culpa a la aduana.

5.- ¿Cuáles son las medidas que se han tomado en su empresa, en relación a este tema?

Lamentablemente hay que prescindir de talento humano en las áreas de apoyo y algunos costos. también hay que priorizar el gasto

6.- ¿Cree Usted que estas medidas han causado impactos en los niveles de rentabilidad de su empresa, Cuáles?

Si ha causado cierto impacto pero se han tomado medidas para que no sean muy fuertes, donde se refleja eso en los resultados del periodo pero no los tengo a la mano

Gracias

Anexo N° 8

Entrevista a Representante de Gremio de la Industria Textil, sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional:

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: Asociación de Industriales Textiles Ecuatorianos (AITE)
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Javier Díaz
ÁREA O DEPARTAMENTO: Presidente Ejecutivo
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Yuliana Villamar & Ma. Luisa Pastaz
FECHA:

1.- ¿Cuáles son las Barreras Arancelarias y No Arancelarias que se han aplicado en las empresas pertenecientes a su gremio?

- Arancel Nacional
- VUE:
- Registro de importador de textiles y calzado
- Certificados de origen
- Norma INEN 1 y 1875

Y las salvaguardias en el 2015

2.- ¿En el Periodo comprendido entre el año 2013 y hasta la fecha, cuáles han sido aplicadas?

De las que recuerdo las mencionadas anteriormente

3.- ¿En porcentajes estimados, cual ha sido la variación que han tenido que pagar en sus importaciones las empresas del sector textil (2013 hasta sept 2016)?

Desde la resolución del nuevo pliego de aranceles en octubre del 2012, las cosas podría decirse que se mantenían estables, las dificultades se presentan desde el año 2014 por varios factores aparte de los aranceles, disminuyo la demanda y otros factores macroeconómicos, pero en el 2015 con la aplicación de las salvaguardias la situación se agravo más.

4.-¿La implementación de estas medidas ha afectado la productividad de todas las empresas del sector?

Claro que si han afectado, más a los PyMEs y artesanos, tenemos compañías que han atravesado un buen desempeño y son las que hacen que la industria textil no desaparezca en el país. Pero si juntamos a toda la industria textil y de confección se ve que nuestro crecimiento está siendo muy pobre, pero no se puede echarle la culpa al gobierno y sus medidas, las resoluciones del COMEX explican en sus considerandos por qué la aplicación de estas medidas.

5.-¿Cuáles son las medidas que han tomado la mayoría de las empresas, en relación a este tema?

Lo que más se destaca es la reducción de personal, desde el 2015 lo hicieron entre el 10% y 40% no hay despidos masivos pero si reducción de personal.

6.- ¿Cree Usted que estas medidas han causado impactos en los niveles de rentabilidad de las empresas del sector textil, enumere las más importantes?

Si, le reitero que las MIPyMEs y los autónomos, no han quebrado o podrían quebrar, porque han podido resistir el impacto

Anexo N° 9

Entrevista a representante de COMEX, sobre la aplicación de Barreras arancelarias y No Arancelarias a las Importaciones de Textiles en el Ecuador y su Impacto en los Niveles de Rentabilidad en la Industria Nacional:

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: COMEX
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: N/N
ÁREA O DEPARTAMENTO: COORDINADOR INSTITUCIONAL
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Yuliana Villamar & Ma. Luisa Pastaz
FECHA:

1.- ¿Cuáles son las Barreras Arancelarias y No Arancelarias que se encuentran vigentes para el sector textil, específicamente las importadoras del cap. 59 del Arancel?

- Arancel Nacional
- VUE:
- Registro de importador de textiles y calzado
- Certificados de origen
- Norma INEN 1 y 1875
- Salvaguardias

No tengo a la mano los aranceles pero ese capítulo es específico para esas empresas importadoras

2.- ¿En el Periodo comprendido entre el año 2013 y hasta la fecha, cuáles han sido aplicadas?

Todas las mencionadas, las más recientes son las salvaguardias

3.- ¿En porcentajes estimados, cual ha sido la variación que han tenido que pagar en sus importaciones las empresas del sector textil (2013 hasta sept 2016)?

Desconozco

4. ¿Cuál es su percepción sobre cómo han tomado las medidas las empresas del sector?

El COMEX en todas sus resoluciones, por ley debe motivarlas, eso lo hace en sus considerandos

5.-¿Cree Usted que estas medidas podrían haber causado impactos en los niveles de rentabilidad de las empresas del sector textil, enumere las más importantes?

Desconozco ese tema